

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



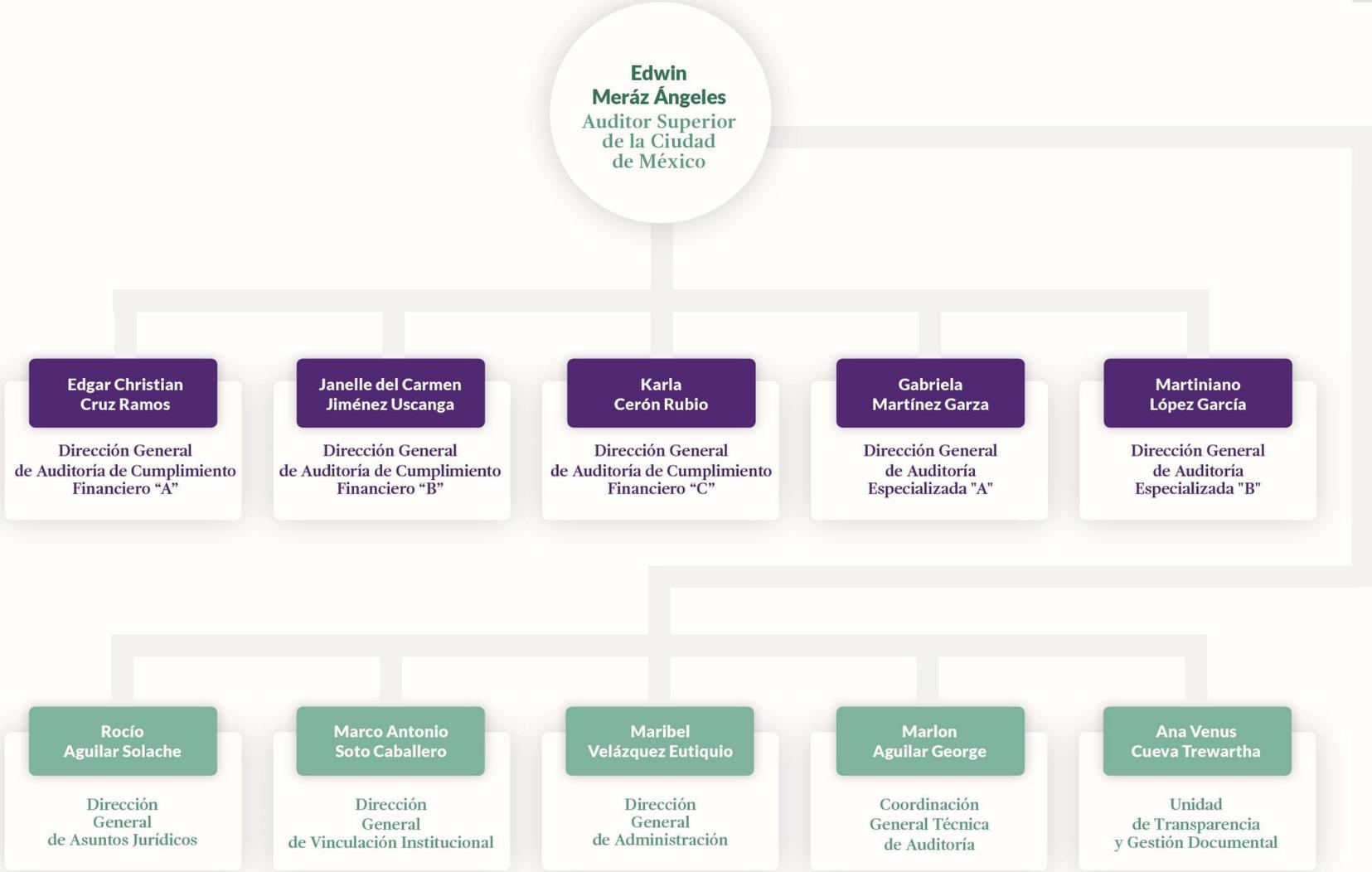
AUDITORÍA
SUPERIOR
DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

FEBRERO 2025

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**
de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio de 2023

2023

Directorio



Este órgano de fiscalización presenta a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM) el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base II, párrafos sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62, numerales 3 y 7, fracción IX, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 2, fracción XXIII; 3; 4; 7; 8, fracciones I y II; 19, fracción XIII; 28; 60; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; y 5, fracciones I, inciso g), y VIII, inciso b), del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Índice

<i>PRESENTACIÓN</i>	9
I. El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública	15
I.1. Programa General de Auditoría	15
I.2. Principales Hallazgos del Proceso de Fiscalización	23
I.3. Limitaciones y Complicaciones de las Auditorías	29
I.4. Riesgos Detectados	30
II. Resultados Generales	49
III. Impacto de la Fiscalización de la Cuenta Pública	113
III.1. Recomendaciones	113
III.2. Promoción de Acciones	117
III.3. El Impacto de la Revisión en los Sujetos de Fiscalización	122
IV. Seguimiento de las Acciones de la Auditoría Superior de la Federación respecto a la Deuda Pública de la Ciudad de México	130
V. Dictamen	133
<i>OBSERVACIONES RELEVANTES</i>	141
<i>GLOSARIO DE SIGLAS</i>	243
APÉNDICE	

Presentación

Como se establece en los artículos 122, apartado A, base II, párrafos sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62, numerales 3 y 7, fracción IX, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 2, fracción XXIII; 3; 4; 7; 8, fracciones I y II; 19, fracción XIII; 28; 36; 60; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; y 5, fracciones I, inciso g), y VIII, inciso b), del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se presenta al H. Congreso de la Ciudad de México, por medio de la CRCVASCM, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2023.

El Programa General de Auditoría (PGA) 2023 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México está integrado por 202 auditorías que se aplicaron a la totalidad de los sujetos de fiscalización (109) que recibieron recursos públicos durante dicho ejercicio fiscal. Los resultados de 81 auditorías (40.0% del PGA 2023) están contenidos en el Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior que se presentó el 30 de octubre de 2024. Los resultados de las restantes 121 auditorías (60.0%) se presentan en este Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior.

Los principales tipos de revisiones que la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) consideró en las 202 auditorías que integran el PGA 2023, las auditorías de cumplimiento representaron el 39.6%, las auditorías financieras el 31.2%, las auditorías al desempeño el 14.8%, y las de obra pública el 12.9%.¹

¹ El restante 1.5% del total de auditorías consideradas fueron dos auditorías con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y una auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- Auditorías de Cumplimiento. El mayor peso relativo de estas auditorías obedece a la importancia de los tres grandes rubros que se analizaron bajo este esquema: procedimientos de adjudicación y/o contratación (44 auditorías), programas y/o acciones sociales (23 auditorías), y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS, 13 auditorías).
- Auditorías Financieras. En el PGA 2023 el segundo conjunto en importancia lo representan estas auditorías, mediante las cuales se revisaron diversos capítulos y partidas de gasto: Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” (20 auditorías), Capítulo 3000 “Servicios Generales” (25 auditorías), Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” (10 auditorías), Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” (6 auditorías), y al Capítulo 6000 “Inversión Pública” (2 auditorías).
- Auditorías de Desempeño. En este tipo de auditorías se destacan las aplicadas a programas presupuestarios relacionados con “Servicios de Cuidado Infantil” (16 auditorías), “Derechos Humanos” (3 auditorías), el pago de pensiones y jubilaciones (3 auditorías), y diversos programas presupuestarios en labores sustantivas (8 auditorías).
- Auditorías de Obra Pública. Si bien las auditorías en esta materia pueden cubrir en su revisión las etapas de planeación, presupuestación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y entrega-recepción de obra, la naturaleza de cada proyecto determina el alcance particular de la auditoría. Las 26 auditorías de obra pública se realizaron a las 16 alcaldías, 5 auditorías a entidades paraestatales, 3 a dependencias y 2 a órganos desconcentrados.

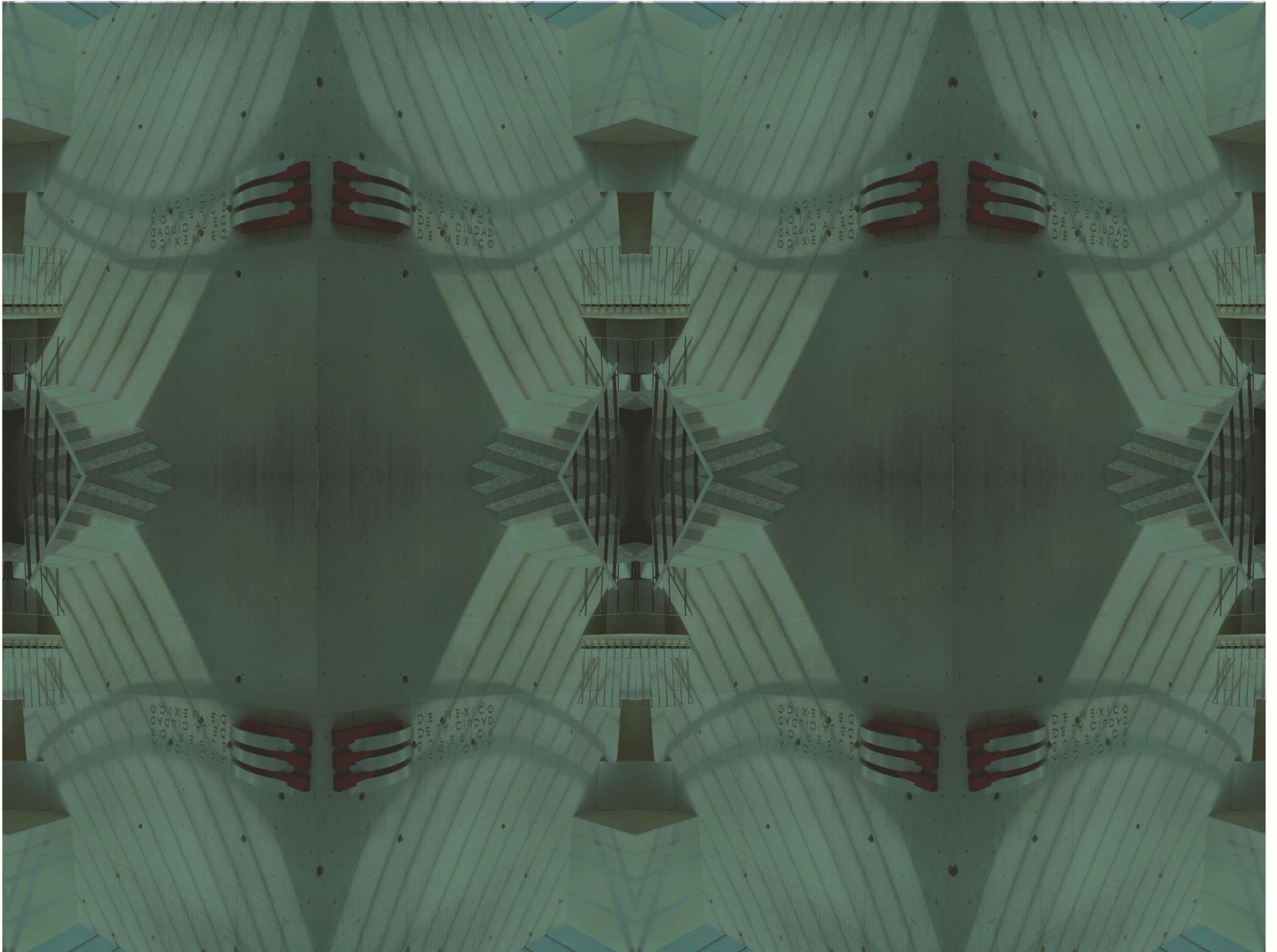
Este Informe General Ejecutivo no solo da cuenta de los resultados de las 202 auditorías contenidas en el PGA 2023, también de las 933 recomendaciones derivadas. Las principales deficiencias que se busca atender con estas recomendaciones se encuentran relacionadas con temas de incumplimiento de disposiciones legales, 776 (83.2%), y con debilidades de control interno, 91 (9.7%). La ASCM impulsará una atención integral y oportuna de las recomendaciones con el firme propósito de que el sector público de la Ciudad de México robustezca su gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas programáticas establecidas.

Con la entrega de este Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior concluye la revisión, análisis y evaluación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2023.

Edwin Meráz Ángeles

Auditor Superior de la Ciudad de México

Febrero de 2025



I. El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública

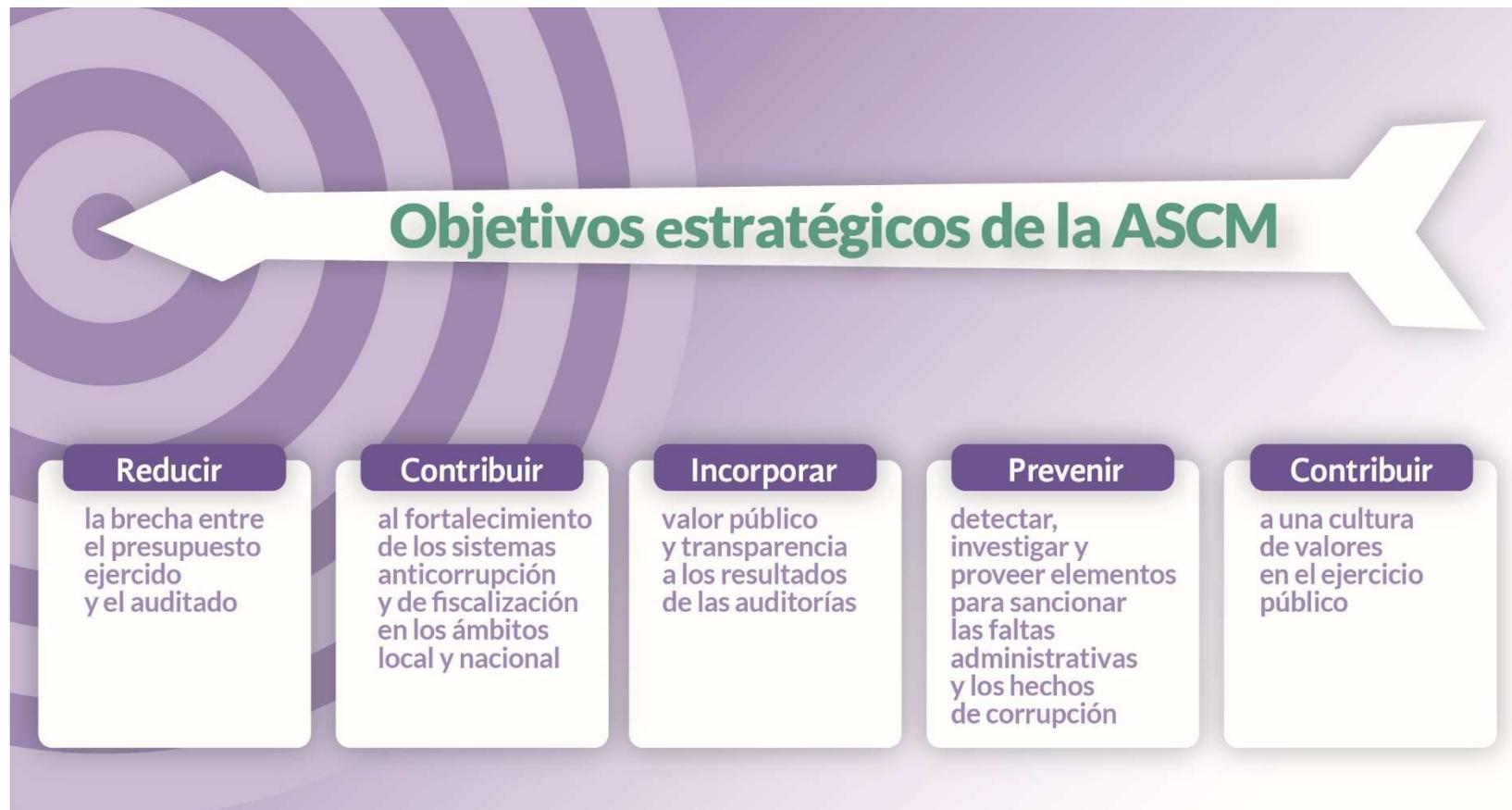
La fiscalización de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, por mandato constitucional, es una función que el Congreso local realiza por medio de la ASCM, institución técnica especializada, responsable de revisar y evaluar a los sujetos de fiscalización, pronunciándose respecto de la aplicación de los recursos públicos, ingreso y gastos públicos y operaciones concluidas.

Lo anterior con base en el cumplimiento de la normativa vigente y de acuerdo con la correcta aplicación de los recursos públicos que se les asignan a los sujetos de fiscalización para el cumplimiento de sus funciones.

I.1. Programa General de Auditoría

La fecha de recepción de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 estableció el punto de partida del proceso de fiscalización y el inicio de los trabajos para elaborar el PGA, que fue aprobado por la CRCVASCAM el 30 de mayo de 2024.

En dicho documento de planeación se establecieron los objetivos específicos de la fiscalización y los correspondientes a la estrategia institucional, lo cual determina una revisión integral. De igual manera, se detallaron las características de los elementos que estructuraron el proceso de revisión: sujetos de fiscalización, rubros y tipos de auditoría.



La revisión de la Cuenta Pública de 2023 incluyó 202 auditorías a todos los sujetos de fiscalización. El número total de auditorías, así como los capítulos de gasto y rubros por auditar se determinaron a partir de los riesgos identificados.



Las características generales de los tipos de auditoría que puede practicar la ASCM son las siguientes:



FINANCIERA

Está orientada a comprobar que en la recaudación del ingreso y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos, el Decreto de Presupuesto de Egresos, el Código Fiscal, la Ley de Austeridad y su Reglamento, vigentes en el ejercicio fiscal de la Cuenta Pública sujeta a revisión; así como los acuerdos emitidos por el CONAC y el CONSAC-CDMX, acuerdos administrativos, circulares y demás legislación aplicable.

En materia de ingresos, se revisará y evaluará que éstos se hayan operado conforme a los momentos contables presupuestales de estimado, modificado, devengado y recaudado, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, el acuerdo de colaboración administrativa en materia fiscal que

corresponda y la demás normatividad aplicable. Asimismo, se comprobará que los ingresos propios de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como de los órganos de gobierno y organismos autónomos, correspondan a los bienes vendidos o a los servicios prestados; que las transferencias coincidan con las reportadas en la Cuenta Pública en revisión y que se hayan destinado a los fines para los cuales se otorgaron; y que los financiamientos se hayan obtenido, registrado y aplicado conforme a la normatividad aplicable.

Con relación al gasto, se revisará y evaluará que el presupuesto aplicado se haya operado conforme a los momentos contables presupuestales de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, la Ley de Austeridad y su Reglamento, así

como los acuerdos administrativos y demás normatividad aplicable; y que en la adquisición de bienes y en la contratación de servicios y obra pública se hayan aplicado los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, la Ley de Obras y los ordenamientos reglamentarios vigentes en el ejercicio fiscal de la Cuenta Pública sujeta a revisión.

Además, se revisará y evaluará que los bienes y servicios se hayan adquirido, y que las obras y servicios relacionados con éstas, se hayan contratado oportunamente, a precios razonables, en la cantidad y con la calidad pactadas y en las condiciones estipuladas en los contratos; que las adjudicaciones se hayan efectuado atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez en beneficio de la Hacienda Pública de la Ciudad de México; que las erogaciones se hayan ajustado a las presupuestadas; que los recursos se hayan destinado al cumplimiento de los programas para los que fueron aprobados y a

las acciones y atribuciones del sujeto de fiscalización; que, en su caso, las modificaciones presupuestales se hayan autorizado conforme a la normatividad aplicable; y que las operaciones se hayan registrado en la contabilidad de acuerdo con su momento contable y con la naturaleza del gasto, y respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria correspondientes.

Tanto en materia de ingresos como de gasto, se comprobará que la Cuenta Pública contenga información veraz, y se constatará que los sistemas de control interno implementados por el sujeto de fiscalización provean una seguridad razonable sobre la consecución de sus metas y objetivos, como lo indican las NIA y las NPASNE. Adicionalmente, en los casos en que proceda, se promoverá el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y se investigarán aquellos indicios o elementos de prueba que hayan causado daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México.



OBRA PÚBLICA

Para el caso de los recursos ejercidos en el rubro de inversión en obra pública por contrato en proyectos u obras y en el equipamiento de éstas, se revisará y evaluará alguno u algunos de los procesos de la obra pública como son: la planeación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, pago, supervisión, liquidación o finiquito. Para ello, se revisará el contrato o contratos correspondientes o una muestra representativa que sea susceptible de verificación y medición, en el caso de la planeación se constatará que se hayan realizado todos los estudios previos necesarios para la ejecución de los trabajos; en la programación y presupuestación se verificará que se hayan dado a conocer los programas anuales de obra pública y que sus programas y presupuestos se hayan ajustado a los remitidos a la SAF; que la licitación, adjudicación y contratación, se hubiera llevado a cabo con los elementos necesarios de acuerdo con el tipo de obra de que se trate; que la ejecución se haya realizado de conformidad con los proyectos respectivos, y de acuerdo con las normas generales y específicas de construcción de los sujetos de fiscalización y con lo establecido en los contratos y en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México; que el pago de los trabajos

corresponda a las cantidades de obra estimadas y ejecutadas; que los precios unitarios utilizados para calcular los pagos correspondan a los estipulados en los contratos y, en su caso, que los precios unitarios extraordinarios y los ajustes de costos se hayan autorizado, calculado y aplicado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente en la materia; en su caso, que la supervisión de las obras se haya realizado debidamente para garantizar la calidad y cumplimiento de lo pactado; y en el caso de la liquidación o finiquito se verificará que los trabajos se encuentren concluidos y se hayan finiquitado en las fechas establecidas y, en su caso, se constatará que se hubiesen aplicado las penas convencionales pactadas, todo lo anterior conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras y demás normatividad aplicable.

Por lo que respecta a la obra pública realizada con personal de la estructura de los sujetos de fiscalización (obra por administración), se revisará y evaluará una muestra representativa de las órdenes de trabajo emitidas por los sujetos de fiscalización, con objeto de verificar que las obras se hayan ejecutado y cuenten con los estudios previos, proyectos y otros documentos requeridos en la Ley de Obras, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Además, se verificará si se llevó el control de personal y del equipo empleado para la ejecución de las obras; si se llevaron los registros

del ejercicio del presupuesto que le fue asignado al sujeto de fiscalización; y si se ejerció la supervisión correspondiente.

La revisión y evaluación de los proyectos integrales podrá consistir en verificar que el proyecto se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable; que las actividades principales con sus precios alzados correspondientes coincidan con lo estipulado en los contratos respectivos; que los costos sean acordes con las condiciones vigentes en la zona; que los trabajos se hayan realizado en el plazo establecido; que se hayan cumplido las especificaciones establecidas en los contratos; que los anticipos otorgados a los contratistas se hayan amortizado en su totalidad; que se haya controlado la calidad de los materiales utilizados; y que, en su caso, se hayan aplicado las penas convencionales pactadas en los contratos.

De considerarse necesario por las observaciones realizadas a los contratos de obra, se constatará que en la supervisión se haya llevado la bitácora correspondiente; rendido los informes periódicos y final de cumplimiento de los trabajos del contratista en los aspectos legal, técnico, económico, financiero y administrativo; vigilado la actualización de los planos de la obra; en su caso integrado el expediente de finiquito y participado en el proceso de entrega-recepción de la obra.



DE DESEMPEÑO

Es una revisión y evaluación objetiva, sistemática e interdisciplinaria, de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía, y la competencia de los actores públicos, con la finalidad de identificar el impacto social y económico de la actuación de la administración pública y de los resultados obtenidos en los programas presupuestarios de los sujetos de fiscalización dirigidos a la ciudadanía, en términos cualitativos y/o cuantitativos, de conformidad con la normativa aplicable. Dicha auditoría tiene como finalidad proporcionar información, análisis o perspectivas y, cuando corresponda, recomendaciones de mejora basadas en los hallazgos detectados; así como contribuir a la rendición de cuentas y transparencia.



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC)

Se enfoca en la revisión y evaluación objetiva y metodológica de la alineación y cumplimiento de las normas y políticas nacionales e internacionales en materia de TIC, así como del uso de buenas prácticas para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de gobierno de TIC de los sujetos de fiscalización y que los recursos de TIC cumplen con sus necesidades operativas. La revisión de buenas prácticas incluye el examen de la implementación de controles y del monitoreo continuo, análisis y evaluación de las acciones asociadas; lo anterior, a fin de alcanzar una evaluación cualitativa que coadyuve a la mejora de las tareas de TIC de los sujetos de fiscalización.

En ese sentido, en la realización de este tipo de auditoría se deberán observar los siguientes aspectos:

- a) **Gobernanza de TIC:** Es el marco general que guía las operaciones de TIC en una organización para asegurar que satisface sus necesidades en el día a día y que incorpora planes para el crecimiento y futuras necesidades; es parte de la gestión y comprende el liderazgo organizacional, las estructuras y procesos institucionales, entre otros mecanismos que aseguran que los recursos de TIC contribuyen a la consecución de las metas, objetivos y estrategias organizacionales de los sujetos de fiscalización, con el objetivo de administrar los riesgos y gestionar eficazmente los recursos. La gobernanza de TIC desempeña un papel clave en la determinación del entorno de control y construye las bases para establecer prácticas sólidas de control interno e informar a niveles funcionales para la supervisión y revisión de la administración.
- b) **Operaciones de TIC:** Se refiere a los procesos y actividades que respaldan y gestionan el funcionamiento diario de la infraestructura tecnológica para dar soporte a las necesidades de

la organización. Una gestión adecuada de las operaciones de TIC hace posible identificar impedimentos y planificar modificaciones anticipadas en la capacidad (*hardware* y *software* adicional o recursos de la red), así como evaluar el desempeño para constatar que éste cumple con los requisitos acordados con la alta dirección de la organización y dar soporte a la gestión de incidentes y al servicio de atención para usuarios de los recursos de TIC en los sujetos de fiscalización.

- c) **Seguridad de la información:** Es la protección de la información y los activos por medio de un conjunto de reglas o normas para resguardarlos contra amenazas que pudieran poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La seguridad de la información proporciona dirección estratégica para la gestión de las actividades de seguridad y garantizar el logro de los objetivos de los sujetos de fiscalización.
- d) **Continuidad del servicio y recuperación de desastres:** Se refiere a la capacidad de asegurar que la organización es capaz de operar después de una interrupción generada por cualquier tipo de causa.

- e) **Desarrollo y adquisición de TIC:** Proceso por el que una solución informática o de infraestructura tecnológica debe planificarse de manera que se puedan gestionar los riesgos y maximizar las posibilidades de éxito y que los recursos de TIC cumplan con los objetivos para los que fueron desarrollados o adquiridos. Además, las especificaciones para estas soluciones deben ser identificadas, analizadas, documentadas y priorizadas. Las organizaciones también deben emplear una garantía de calidad y función de prueba de las soluciones, las cuales pueden proporcionarse ya sea desarrollándolas internamente o adquiriéndolas externamente mediante procesos de adquisición, contratación o de un proceso mixto que realicen los sujetos de fiscalización.

Lo anterior, con la finalidad de determinar la confiabilidad y desempeño de los recursos de TIC utilizados para mantener la disponibilidad de la información.

Este tipo de auditoría, constituye un examen del uso que los sujetos de fiscalización hacen de las TIC para asegurar que cuentan con controles suficientes y apropiados para alcanzar sus objetivos.



DE DESEMPEÑO CON ENFOQUE AMBIENTAL

Es aquella orientada a la revisión y evaluación de los procesos, actividades y recursos a cargo del sujeto de fiscalización de acuerdo con las leyes, normas y políticas medioambientales aplicables, a fin de verificar la eficacia, eficiencia, economía y la contribución ambiental de las acciones gubernamentales y sus programas por medio del estudio de sus indicadores relativos a los resultados obtenidos, relacionados con la protección del derecho humano a un medio ambiente sano. Lo anterior, con la finalidad de conocer y examinar la situación que guarda el sujeto de fiscalización, identificar áreas de oportunidad para que realice ajustes y correcciones en donde existan condiciones que puedan afectar el ambiente y/o implemente mecanismos que le permitan contribuir en la protección y conservación del medio ambiente, así como promover la mejora del desempeño ambiental de los programas y actividades encomendados.



FORENSE

Es aquella que, con base en herramientas tecnológicas, periciales, jurídicas, técnicas de investigación o comparecencias, entre otras, tiene como objetivo la revisión de los procesos, hechos, información, documentos y evidencias para la detección de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad, y que tiene como resultado la documentación de evidencias suficientes de carácter probatorio que sirvan de base a las autoridades

competentes para la determinación de presuntas responsabilidades. En la auditoría forense se aplica un enfoque técnico que tiene como finalidad el examen, la revisión exhaustiva de indicios, evidencias y hallazgos que coadyuven a la indagación documentada de actos u omisiones que puedan constituir una irregularidad; de tal modo, que los informes sirvan de base y presenten evidencias contundentes, pertinentes, relevantes, suficientes y adecuadas para acreditar ante las instancias competentes las irregularidades, presentándolas para que éstas ejecuten las

DE CUMPLIMIENTO



Es una revisión y evaluación independiente para determinar si un asunto cumple con las autoridades identificadas como criterios, leyes, reglamentos, políticas, códigos establecidos y otras disposiciones aplicables; es decir, tienen el objetivo de evaluar si las actividades y operaciones financieras e información cumplen con los elementos que rigen al sujeto de fiscalización, las cuales son el elemento más importante debido a que su estructura y contenido dan forma a los criterios de auditoría y, por lo tanto, son la base para saber cómo debe proceder la auditoría bajo un acuerdo constitucional específico, de conformidad con lo dispuesto en la ISSAI 400 "Principios de Auditoría de Cumplimiento".

ESPECIAL



Es la derivada de una solicitud expresa del Pleno del Congreso, por conducto de la CRCV, siempre y cuando, exista causa justificada, viabilidad técnica y capacidad instalada para su atención, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XI y XXIV, del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior.

acciones legales correspondientes. Estas auditorías se realizarán al presentarse alguno de los siguientes supuestos:

- De oficio.
- Como resultado de auditorías realizadas por la ASCM.
- A solicitud del ministerio público o una autoridad competente.
- Por la recepción de quejas o denuncias sobre probables irregularidades o conductas ilícitas de personas servidoras públicas o terceros, previa valoración de los elementos que acrediten su intervención.

Como se señaló, este órgano de fiscalización superior dispone de ocho tipos de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública. Durante el proceso de selección se identifican los riesgos y se empatan con el tipo de auditoría más recomendable para aplicar los procedimientos de revisión y análisis.

Para la revisión de la Cuenta Pública de 2023, se realizaron los siguientes tipos de auditoría por sectores:

Sector	Tipo de Auditoría						Suma
	Financiera	Financiera y de Cumplimiento	Cumplimiento	Obra Pública	Desempeño	Con Enfoque en TIC	
Dependencias	12	-	16	3	2	-	33
Órganos Desconcentrados	11	-	7	2	1	2	23
Entidades Paraestatales	19	-	24	5	3	-	51
Alcaldías	16	-	32	16	16	-	80
Órganos de Gobierno	3	-	-	-	2	-	5
Organismos Autónomos	2	1	1	-	6	-	10
Total	63	1	80	26	30	2	202

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De las 202 auditorías realizadas, 107 (53.0%) se efectuaron a dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados; 80 (39.6%) a las alcaldías; 10 (4.9%) a los organismos autónomos; y 5 (2.5%) a los órganos de gobierno.

Respecto al tipo de auditoría, 80 (39.6%) fueron de cumplimiento, 63 (31.2%) financieras, 30 (14.8%) de desempeño, 26 (12.9%) de obra pública, 2 (1.0%) con enfoque en TIC, y 1 (0.5%) financiera y de cumplimiento.

A continuación, se muestran los rubros sujetos a revisión y análisis por sector:

Programa General de Auditoría 2023 – Sujetos de Fiscalización y Rubros								
Sector	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	Suma
Dependencias	9	3	11	8	2	-	-	33
Órganos Desconcentrados	11	2	7	2	-	-	1	23
Entidades Paraestatales	14	5	10	7	3	12	-	51
Alcaldías	32	16	16	-	-	-	16	80
Órganos de Gobierno	3	-	-	-	1	-	1	5
Organismos Autónomos	3	-	-	-	5	1	1	10
Total	72	26	44	17	11	13	19	202

NOTA: R1-Capítulos de gasto (2000, 3000, 4000, 5000 y 6000), R2-Obra Pública, R3-Contrataciones (procedimientos de adjudicación directa, de licitación pública nacional y de invitación restringida a cuando menos tres proveedores), R4-Programas y acciones sociales, R5-Programas presupuestarios específicos, R6-Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS), y R7-Derechos Humanos.

I.2. Principales Hallazgos del Proceso de Fiscalización

Los hallazgos de auditoría son el resultado de analizar y evaluar la evidencia específica y su relación con los criterios de auditoría. Los hallazgos van a ser utilizados para responder las preguntas de auditoría, que a su vez sirven de base para extraer conclusiones de acuerdo con el (los) objetivo (s). Los hallazgos de auditoría normalmente contienen los siguientes elementos: criterios (“qué debería ser”), evidencia (“qué es”) causas (“por qué hay una desviación de los criterios”) y efectos (“cuáles son las consecuencias”).

De acuerdo con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), un hallazgo debe contar con las siguientes características:

- ✓ Basados en hechos. Se sustentan en evidencias objetivas y verificables que se han obtenido mediante pruebas y la revisión de documentos y registros.
- ✓ Relevantes para la auditoría. Están relacionados con los objetivos de la auditoría y deben ser relevantes para el sujeto de fiscalización.
- ✓ Precisos. Deben reflejar la realidad de la situación que se está evaluando y ser verificables.
- ✓ Comunicados de manera clara. Se deben presentar de tal forma que sean fácilmente comprensibles para la entidad auditora y otros interesados.
- ✓ Objetivos. No deben estar influenciados por prejuicios o intereses personales.
- ✓ Apoyados por evidencias. Deben sustentarse en pruebas rigurosas.
- ✓ Basados en normas y directrices aplicables. Deben estar fundamentados en las normas y directrices aplicables, incluyendo las de la INTOSAI.

Estas características son importantes para garantizar que los sujetos de fiscalización tengan una comprensión clara de las áreas en las que puede mejorar su gestión.

La ASCM clasifica los hallazgos dependiendo de su naturaleza. En particular, las 12 categorías utilizadas comprenden materias relacionadas con: (1) Control Interno, (2) Programación-Presupuestación, los grupos más amplios del Clasificador por Objeto del Gasto emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): capítulos (3) 1000 “Servicios Personales”, (4) 2000 “Materiales y Suministros”, (5) 3000 “Servicios Generales”, (6) 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, (7) 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, (8) 6000 “Inversión Pública”, (9) Desempeño, (10) Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; (11) Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y (12) Obra Pública, entre otros.

Esta clasificación contribuye a identificar y priorizar los hallazgos más relevantes y potencialmente impactantes, y permite que se aborden de manera efectiva en el Informe Individual de Auditoría (IIA).

De las 202 auditorías realizadas por la ASCM, se concluye que, entre los hallazgos más recurrentes detectados en la gestión de los sujetos de fiscalización, se destacan deficiencias vinculadas a tres aspectos principales: control interno, desempeño y normatividad relativa a los programas sociales en beneficio de la población.

Durante la revisión del Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023, la ASCM identificó entre los hallazgos más recurrentes en la gestión de los sujetos de fiscalización 814 hallazgos, de éstos, 145 (17.8%) corresponden a deficiencias vinculadas a Materiales y Suministros, 143 (17.6%) a obra pública, 106 (13.0%) a desempeño, 105 (12.9%) al control interno y 105 (12.9%) a hallazgos a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que en conjunto representan el 74.2% del total; asimismo, por tipo de auditoría, 299 (36.7%) hallazgos corresponden a auditorías financieras, 212 (26.0%) de cumplimiento, 155 (19.0%) de desempeño y 142 (17.4%) de obra pública, que en conjunto representan el 99.1% del total, como se muestra a continuación:

Clasificación de Hallazgos Relevantes por Grupo Temático y Tipo de Auditoría, Cuenta Pública de 2023							
Grupo Temático	Tipo de Auditoría						
	Financiera	Cumplimiento	Financiera y de Cumplimiento	Con Enfoque en TIC	Desempeño	Obra Pública	Total
Control Interno	57	20	2	-	26	-	105
Servicios Personales	-	-	-	-	10	-	10
Materiales y Suministros	136	9	-	-	-	-	145
Servicios Generales	77	21	-	-	-	-	98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21	83	1	-	-	-	105
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios	5	2	-	-	-	-	7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2	2	-	1	-	-	5
Tecnologías de la Información y Comunicaciones	-	-	-	2	-	-	2
De Desempeño	-	-	-	-	106	-	106
Enfoque al Medio Ambiente	-	-	-	-	13	-	13
Obra Pública	1	-	-	-	-	142	143
Otros	-	75	-	-	-	-	75
Total	299	212	3	3	155	142	814

Respecto de los hallazgos por grupo temático, 145 (17.8%) corresponden a materiales y suministros, 143 (17.6%) a obra pública, 106 (13.0%) a desempeño, 105 (12.9%) a control interno y 105 (12.9%) a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; asimismo, por sector, 495 hallazgos (60.9%) se encontraron en alcaldías, 107 (13.1%) en órganos desconcentrados, 92 (11.3%) en entidades paraestatales y 87 (10.7%) en dependencias, que en conjunto representan el 96.0% del total, como se muestra en seguida:

Clasificación de Hallazgos Relevantes por Grupo Temático y Sector, Cuenta Pública de 2023							
Grupo Temático	Dependencias	Órganos Desconcentrados	Sector				Total
			Entidades Paraestatales	Alcaldías	Órganos de Gobierno	Organismos Autónomos	
Control Interno	4	1	50	39	5	6	105
Servicios Personales	-	-	-	9	-	1	10
Materiales y Suministros	9	18	2	116	-	-	145
Servicios Generales	38	55	5	-	-	-	98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19	13	1	71	-	1	105
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios	1	2	-	4	-	-	7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	2	3	-	-	-	5
Tecnologías de la Información y Comunicaciones	-	2	-	-	-	-	2
De Desempeño	3	3	9	73	3	15	106
Enfoque al Medio Ambiente	-	-	4	7	-	2	13
Obra Pública	13	11	18	101	-	-	143
Otros	-	-	-	75	-	-	75
Total	87	107	92	495	8	25	814

En el caso de los hallazgos por tipo de propuesta 627 (77.0%) corresponden a la mejora del sistema de control interno y 187 (23.0%) a la normativa. Por tipo de auditoría, 299 hallazgos (36.7%) se ubican en las auditorías financieras, 212 (26.0%) en las de cumplimiento, 155 (19.0%) en las de desempeño y 142 (17.4%) en las de obra pública, que en conjunto representan el 99.1% del total, como se muestra en seguida:

Clasificación de Hallazgos por Tipo de Propuesta y Tipo de Auditoría, Cuenta Pública de 2023							
Tipo de Propuesta	Tipo de Auditoría			Tipo de Auditoría Con Enfoque en TIC	Desempeño	Obra Pública	Total
	Financiera	Cumplimiento	Financiera y de Cumplimiento				
Normativa	-	-	-	-	46	141	187
De Mejora del Sistema de Control Interno	299	212	3	3	109	1	627
Total	299	212	3	3	155	142	814

Por sector, 495 hallazgos (60.8%) se ubican en las alcaldías, 107 (13.1%) en los órganos desconcentrados, 92 (11.3%) en las entidades paraestatales y 87 (10.7%) en las dependencias, como se muestra en seguida:

Clasificación de Hallazgos por Tipo de Propuesta y Sector, Cuenta Pública de 2023							
Tipo de Propuesta	Sector						Total
	Dependencias	Órganos Desconcentrados	Entidades Paraestatales	Alcaldías	Órganos de Gobierno	Organismos Autónomos	
Normativa	16	13	22	130	1	5	187
De Mejora del Sistema de Control Interno	71	94	70	365	7	20	627
Total	87	107	92	495	8	25	814

1.3. Limitaciones y Complicaciones de las Auditorías

Limitaciones en las Auditorías

Una limitación es una condición o circunstancia que dificulta o imposibilita la capacidad del equipo auditor para realizar un trabajo completo y exhaustivo. Puede presentarse en el acceso a la información o en los registros, en la capacidad de realizar pruebas, o en la comprensión adecuada del sujeto de fiscalización.

Las limitaciones pueden afectar la capacidad de los auditores para cumplir los objetivos de la auditoría, lo cual los lleva a implementar medidas adicionales para obtener la información necesaria o para mitigar el impacto de la limitación en su trabajo.

En el ámbito de la fiscalización se identifican dos tipos de limitaciones: las que se presentan en toda auditoría e impiden ofrecer certeza absoluta, pero sí razonable, sobre las conclusiones manifestadas en el informe, y las que, debido a la imposibilidad de aplicar total o parcialmente procedimientos de auditoría para obtener evidencia, provocan un impacto que puede ser reducido mediante el desempeño del equipo auditor. En las primeras es posible intervenir ante las limitaciones al alcance del trabajo realizado.

La ASCM identifica y documenta las limitaciones, lo cual proporciona información valiosa sobre áreas que requieren mejoras en la gestión de los sujetos de fiscalización, documentarlas favorece la transparencia y la confianza en el trabajo de auditoría gubernamental.

Durante la revisión del Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 no se presentaron limitaciones en la realización de pruebas, inspecciones físicas de bienes adquiridos, obras concluidas, o consultas a beneficiarios para confirmar la recepción de apoyos y entrevistas al personal, con el fin de evaluar el desempeño de las funciones para las cuales fue contratado.

Complicaciones en las Auditorías

Las complicaciones en auditoría son contratiempos que se presentan durante la realización del trabajo del auditor. Estos contratiempos impiden o limitan la ejecución satisfactoria de un proceso en la interacción con los sujetos de fiscalización. Las complicaciones se abordan de manera individual, es decir, son atendidas con medidas específicas.

En la revisión, análisis y evaluación del Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 se presentaron dos tipos de complicaciones:

- ✓ Impedimentos que enfrenta el personal auditor para completar su trabajo.
- ✓ Los sujetos de fiscalización presentan retraso, dilación u obstaculización en la entrega de información. En concreto, en la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2023, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presentó retraso o dilación en la entrega de información.

I.4. Riesgos Detectados

Un riesgo es la probabilidad de que ocurra un evento que afecte negativamente el logro de los objetivos del sujeto de fiscalización. En el contexto de una auditoría, un riesgo representa la posibilidad de que una actividad gubernamental no cumpla sus objetivos o metas, o que no se utilicen adecuadamente los recursos públicos.

En términos de las normas de auditoría, es necesario que las entidades de fiscalización superior identifiquen y evalúen los riesgos relevantes en sus auditorías y planifiquen su trabajo; esto les permite enfocar su atención en áreas clave y maximizar la efectividad de su revisión.

En ese sentido, las normas de la INTOSAI y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización también establecen que los auditores gubernamentales deben considerar los riesgos en el contexto de su trabajo general y tomar medidas adecuadas para mitigarlos; esto puede incluir la implementación de controles internos, la realización de pruebas de auditoría exhaustivas y la comunicación de hallazgos y recomendaciones a los responsables.

1.4.1. Riesgos por Tipo de Auditoría

De las 202 auditorías consideradas en el PGA, 175 (86.6%) presentaron 1,489 riesgos; de éstas, 58 (33.1%) son financieras con 660 riesgos, 60 (34.3%) de cumplimiento con 442 riesgos, 29 (16.6%) de desempeño con 226 riesgos, 26 (14.8%) de obra pública con 154 riesgos, 1 (0.6%) financieras y de cumplimiento con 5 riesgos, y 1 (0.6%) de cumplimiento con enfoque en TIC en la que se identificaron 2 riesgos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Riesgos por Tipo de Auditoría de la Cuenta Pública de 2023			
Tipos de Auditorías	Total de Auditorías	Riesgo	Incidencia del Riesgo
Auditoría Financiera	58	660	44.3
Auditoría de Cumplimiento	60	442	29.7
Auditoría Financiera y de Cumplimiento	1	5	0.3
Auditoría de Cumplimiento con Enfoque en TIC	1	2	0.1
Auditoría de Desempeño	29	226	15.2
Auditoría de Obra Pública	26	154	10.4
Total	175*	1,489	100.0

* No se incluyen 27 auditorías en las que no se registraron riesgos.

La clasificación de los 1,489 riesgos por tipo es la siguiente:

Riesgos Detectados en la Fiscalización de las Auditorías, Cuenta Pública 2023		
Riesgo	Riesgos	Incidencia de Riesgo
Riesgos en el Control Interno	123	8.3
Riesgos en las Auditorías Financieras en los Rubros de Gasto	527	35.4
<i>Gasto Aprobado</i>	19	1.3
<i>Gasto Modificado</i>	16	1.1
<i>Gasto Comprometido</i>	348	23.4
<i>Gasto Devengado</i>	101	6.8
<i>Gasto Ejercido</i>	24	1.6
<i>Gasto Pagado</i>	19	1.3
Riesgos en el Registro de las Operaciones	9	0.6
Riesgos en el Cumplimiento de la Normatividad	304	20.4
Riesgos en las Auditorías de Desempeño	226	15.2
Riesgos en las Auditorías de Cumplimiento con Enfoque en TIC	2	0.1
Riesgos en las Auditorías de Obra Pública	154	10.3
Riesgos en las Auditorías de Cumplimiento	144	9.7
Total	1,489	100.0

I.4.2. Riesgos en el Control Interno

Conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, indagación mediante la aplicación de un cuestionario, y análisis cualitativo de la información y documentación presentadas, la ASCM evaluó el control interno de los sujetos de fiscalización con objeto de diagnosticar el estatus de su diseño y la implementación y eficacia operativa, e identificar posibles áreas de oportunidad, a fin de que los sujetos de fiscalización puedan determinar las acciones de mejora que deberán realizar para el fortalecimiento de su control interno.

Se evaluó el control interno de los sujetos de fiscalización por tipo de auditoría. Ello comprendió planes de organización, métodos y procedimientos que se establecen para salvaguardar los recursos y obtener la información suficiente, oportuna y confiable para promover la eficiencia operacional y garantizar la observancia de leyes, normas y políticas en vigor, con el fin de cumplir las metas y los objetivos

establecidos. Para la evaluación, se verificaron los cinco componentes del Marco Integrado de Control Interno (MICI) y se determinó el nivel alcanzado por cada uno de los sujetos de fiscalización.

Componentes de Control Interno	Objetivo del Componente
Ambiente de Control	Proporcionar disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.
Administración de Riesgos	Evaluar los riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.
Actividades de Control Interno	Establecer acciones, por medio de políticas y procedimientos, para alcanzar los objetivos institucionales y responder a sus riesgos asociados, incluidos los de corrupción y los de sistemas de información.
Información y Comunicación	Generar, obtener, utilizar y comunicar información de calidad para respaldar el sistema de control interno y cumplir su mandato legal.
Supervisión y Mejora Continua	Implementar mecanismos y tramos de control para garantizar la mejora continua del control interno, mediante vigilancia y evaluación periódicas respecto a su eficacia, eficiencia y economía.

En seguida se muestra la incidencia de riesgos por componente de control interno, considerando las 202 auditorías practicadas:

Incidencias de Riesgos por Componente de Control Interno		
Componente	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Ambiente de Control	44	35.8
Actividades de Control Interno	18	14.6
Administración de Riesgos	27	22.0
Supervisión y Mejora Continua	19	15.4
Información y Comunicación	13	10.6
Otros*	2	1.6
Total	123	100.0

* Áreas de oportunidad no atendidas.

De acuerdo con esos resultados, se concluye que, es en las políticas y procedimientos relacionados con el componente Ambiente de Control, donde se identificó el mayor número de riesgos.

1.4.3. Riesgos en las Auditorías Financieras y de Cumplimiento en los Rubros de Gasto

Se verificó que el presupuesto aplicado se hubiera destinado conforme a los momentos contables del gasto, esto es, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con la normatividad aplicable; y que se hubiera destinado al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas y proyectos aprobados. A continuación, se describen las acciones para identificar cada uno de los riesgos relacionados con los momentos contables del gasto:

Momento Contable	Acciones para Identificar Riesgos
Aprobado	Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que haya existido congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.
Modificado	Se constató que los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y apegado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
Comprometido	Se revisó que los procesos de programación, solicitud, autorización, contratación, u otro que justifique el compromiso, se hayan sujetado a la normatividad que los regula. Asimismo, que los informes y/o reportes de las operaciones, con cargo al presupuesto, se hayan generado y remitido a las instancias correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable.
Devengado	Se verificó que los pagos con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que comprobara la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, conforme a la normatividad aplicable y lo estipulado en los instrumentos jurídicos en cada caso, y que los beneficiarios de programas y acciones sociales con cargo al rubro sujeto a revisión hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda.
Ejercido	Se constató que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que ésta reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, que dicho gasto se haya registrado en el capítulo, concepto y partida presupuestal correspondiente.
Pagado	Se revisó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación.

Gasto Aprobado

En el gasto aprobado se identificaron 19 actividades o procesos susceptibles de riesgo relacionados con las metas físicas y financieras, con el soporte documental, y con los trámites ante la SAF, que en conjunto representan el 73.7% del total de las acciones de este concepto presupuestal, como se observa en seguida:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Gasto Aprobado		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Determinación de las Metas Físicas y Financieras y Soporte Documental de los Elementos para su Determinación	8	42.1
Se envía a la SAF, en el Plazo Establecido, la Información de la Propuesta Física del Calendario Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023	6	31.6
Trámite ante la SAF de la Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos	4	21.0
Contar con la Documentación Soporte de los Elementos Reales de Valoración que considera en su Proceso de Programación-Presupuestación	1	5.3
Total	19	100.0

Gasto Modificado

Se identificaron 16 acciones susceptibles de riesgo, que se detallan en seguida:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Gasto Modificado		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Las Afectaciones Presupuestarias son Consecuencia de un Proceso de Programación Presupuestación y/o Calendarización Eficiente	11	69.0
El Presupuesto Modificado Mediante Adecuaciones Presupuestarias Corresponde al Reportado en el Informe de Cuenta Pública	1	6.2
La Integración de la Información que sirvió de Base para la Elaboración del Informe de Cuenta Pública del Sujeto de Fiscalización se realizó conforme a la Normatividad Aplicable	1	6.2
La Actualización de los Proyectos de Inversión se Registró en el SAP-GRP	1	6.2
Se tramita una Afectación Presupuestaria para la Reducción Líquida de Cierre por Recursos Asignados que no fueron Comprometidos	1	6.2
El Saldo Disponible de Recursos Federales fue Reintegrado a la Tesorería de la Federación en el Plazo Establecido	1	6.2
Total	16	100.0

Gasto Comprometido

Respecto del gasto comprometido, se identificaron 348 acciones susceptibles de riesgo que se encuentran relacionadas con los procesos de adjudicación, las cuales participan con el 93.4% del gasto comprometido, según se muestra en el siguiente cuadro:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Gasto Comprometido		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
El Proceso de Adjudicación no se ajusta a la Normatividad	325	93.4
Los Documentos Relacionados con la Solicitud de Bienes no se encuentran Debidamente Requisitados	3	0.9
Riesgos con Relación al PAAAPS	3	0.9
El Sujeto de Fiscalización para el Arrendamiento del Inmueble no obtuvo la Constancia de Visto Bueno	2	0.6
Los Expedientes Individuales de los Beneficiarios no se encuentran Debidamente Integrados	3	0.9
Se debe contar con la Autorización para el Arrendamiento de Inmuebles	3	0.9
Los Registros de los Contratos Formalizados en el Reporte del Presupuesto Comprometido no se ajustan a la Normatividad	3	0.9
El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios debe tomar Conocimiento de los Montos Máximos de Actuación	3	0.9
Las Adquisiciones de Materiales y Suministros no cuentan con el Sello de no Existencia en el Almacén	1	0.2
El Sujeto de Fiscalización no contó con el Programa Interno de Protección Civil	1	0.2
Los Recursos no fueron Comprometidos Conforme a la Normatividad Aplicable	1	0.2
Total	348	100.0

Gasto Devengado

Se observaron 101 incidencias de riesgo que se muestran a continuación:

Riesgos en el Gasto Devengado		
Riesgo	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
No cuentan con Listados que incluyen las Estaciones en las que se realiza la Carga de Combustible y no se identifican las Tarjetas Vinculadas al Servicio	9	8.9
Documentación Soporte del Destino Final de los Bienes y Servicios Solicitados	10	9.9
Los Bienes no se registran en el Almacén dentro del Plazo establecido en el Manual Administrativo, y la Nota de Remisión no cuentan con el Sello del Almacén General	17	16.8
Los Formatos de las Salidas de los Bienes no se encuentran Debidamente Requisitados	5	4.9
El Padrón de Beneficiarios de las Acciones Sociales no se publica en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> en el Plazo Establecido en la Normatividad Aplicable	3	3.0
Las Cotizaciones de Servicios no se entregan en el Plazo Establecido en los Instrumentos Jurídicos Formalizados	2	2.0
No se elaboran los Formatos de Control de Asistencia del Personal y de la Supervisión del Servicio conforme a los Instrumentos Jurídicos Formalizados	4	4.0
Los Formatos de Recepción de los Servicios Contratados no contienen la Información Precisa de éstos	4	4.0
Recepción de los Bienes y Servicios con las Condiciones y Especificaciones Establecidas en los Contratos	31	30.7
Supervisión Realizada con las Especificaciones Establecidas en los Contratos	16	15.8
Total	101	100.0

Gasto Ejercido

Se identificaron 24 incidencias de riesgo entre las que se encuentran las siguientes:

Riesgos en el Gasto Ejercido		
Riesgo	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Enteros a la SAF de los Recursos No Devengados al 31 de Diciembre del Ejercicio en Revisión	8	33.3
Las Cuentas por Liquidar Certificadas no fueron Elaboradas y Autorizadas	10	41.7
Los Pasivos no se registran y reportan en el Ejercicio en que se devengan	4	16.7
Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet Emitidos por los Prestadores de Servicios no incluyen los Datos Correspondientes a los Eventos Realizados	2	8.3
Total	24	100.0

Gasto Pagado

En cuanto al gasto pagado, se observaron 19 incidencias de riesgo que se exponen a continuación:

Riesgos en el Gasto Pagado		
Riesgo	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Pagos que no se realizan en el Plazo y por el Importe Autorizados y Convenidos	14	73.7
Evidencia Documental que no acredite los Pagos Realizados a los Proveedores, Prestadores de Servicios o Beneficiarios	4	21.0
No se registraron Operaciones en Cuentas Contables Incluidas en su Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas Autorizado	1	5.3
Total	19	100.0

I.4.4. Riesgos en el Registro de las Operaciones

En cuanto a los riesgos en el registro de las operaciones se identificaron 9 incidencias de riesgo que se exponen a continuación:

Riesgos en el Registro de las Operaciones		
Riesgo	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Los Registros Contables y Presupuestales no coinciden con los Importes de los Informes y de los Reportes Auxiliares, y con lo Publicado en la Cuenta Pública	5	55.6
Riesgos en los Registros de las Cuentas Contables que se encuentran Incluidas en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas Autorizado	2	22.2
Las Guías Contables que integran el Sistema Contable no están Alineadas con los Clasificadores Presupuestarios	2	22.2
Total	9	100.0

I.4.5. Riesgos en el Registro de la Normatividad

Respecto a los riesgos en el registro de la normatividad se identificaron 304 incidencias de riesgo que se exponen a continuación:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en el Registro de la Normatividad		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Las Operaciones del Sujeto de Fiscalización no cumplen los Requisitos Establecidos en los Manuales, Reglamentos, Leyes y Normatividad Aplicable Vigente	26	8.6
No se publicaron las Convocatorias en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> en el Plazo Establecido en la Normatividad Aplicable	28	9.2
El Proceso de Solicitud de Bienes o Servicios no se ajustó a la Normatividad	16	5.2
Las Reglas de Operación de los Programas Sociales no fueron Publicadas en la <i>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</i> en el Plazo Establecido	2	0.7
El Proceso de Convocatoria, Publicación y Requisitos de Bases de Licitación Pública no se ajusta a la normatividad	138	45.4
Integración de los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales de acuerdo con la Normatividad Aplicable	25	8.2
Las Operaciones no se encuentran Registradas Contable y Presupuestalmente	2	0.7
Presentación de Informes Relativos a los Programas Sociales de acuerdo con lo Establecido en la Normatividad Aplicable	6	2.0
No se Rrealizó la Autorización a la Vigencia de la Acción Social	49	16.1
Riesgos en las Reglas de Operación	2	0.7
No se contó con la Autorización por parte de la SAF para la Adquisición de Bienes Restringidos	3	0.9
Los Bienes o Servicios Contratados con Proveedores o Prestadores de Servicios no cumplen los Requisitos Establecidos en la Normatividad	2	0.7
Otros*	5	1.6
Total	304	100.0

* Puede referirse a que los informes relativos a los programas sociales no se presentaron de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, a que los montos de los programas sociales no coinciden con el Informe de la Cuenta Pública, a que la publicación de las reglas de operación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* no se efectuó en el plazo establecido en la normatividad aplicable, a que no se cuenta con resguardo y custodia de los archivos en formato Excel de los padrones de beneficiarios, y a que no se cuenta con evidencia de que los eventos de los procedimientos de adjudicación por invitación restringida a cuando menos tres proveedores no se llevaron a cabo en las fechas y plazos establecidos y en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, o la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno de 2019).

I.4.6. Riesgos en las Auditorías de Desempeño

En la auditoría de desempeño se consideran los criterios de Eficacia, Eficiencia, Economía y Competencia de los Actores, como se describe en seguida:

Crterios de las Auditorías de Desempeño	Objetivos del Criterio
Competencia de los Actores	Verificar si los sujetos de fiscalización son competentes para realizar la tarea encomendada en el programa presupuestario en revisión; y si las personas servidoras públicas recibieron la capacitación respectiva, de acuerdo con la normatividad aplicable.
Eficacia	Medir los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas planteadas, y verificar la rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación implementados.
Eficiencia	Medir y calificar cómo se utilizan los recursos humanos, materiales y financieros, para ello se revisan los procesos clave con los que opera el sujeto de fiscalización para cumplir los objetivos del programa presupuestario en revisión.
Economía	Constar si el sujeto de fiscalización cuenta con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyen al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.

Los riesgos relacionados con el criterio de Eficacia representaron 41.6% (se identificaron en 11 auditorías), seguidos de los riesgos relacionados con el criterio de Eficiencia con 29.6% (se identificaron en 22 auditorías) y, en menor medida, por los riesgos relativos al criterio de Competencia de los Actores con 17.3% (se identificaron en 17 auditorías), que en conjunto contribuyen con 88.5% (se identificaron en 50 auditorías), como se muestra a continuación:

Riesgos en las Auditorías de Desempeño		
Criterio	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Control Interno	6	2.7
Competencia de los Actores	39	17.3
Eficacia	94	41.6
Eficiencia	67	29.6
Economía	20	8.8
Total	226	100.0

Eficacia

Se distinguen 94 incidencias de riesgo relacionadas con fallas en los mecanismos de medición y evaluación de las metas y objetivos, en la programación de la meta física y su cumplimiento, en la rendición de cuentas,

y en la información del presupuesto programado y ejercido reportada en el Informe de la Cuenta Pública y en el Analítico del Presupuesto de Egresos.

Eficiencia

Se identificaron 67 incidencias de riesgo que corresponden a inconsistencias en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros; a deficiencias en los mecanismos de medición y evaluación de las metas y objetivos; y a los procedimientos aplicados en la operación.

Competencia de los Actores

En este caso se determinaron 39 incidencias de riesgo que se relacionan con la competencia legal del sujeto de fiscalización para operar los programas presupuestarios, con los perfiles de puesto de las personas servidoras públicas que tienen a su cargo las actividades revisadas, y con la capacitación que se imparte para cumplir los objetivos de los programas presupuestarios.

Economía

Se determinaron 20 incidencias de riesgo que implican que los sujetos de fiscalización no contaron con medidas de racionalidad y austeridad. De acuerdo con los resultados obtenidos, no hubo una adecuada utilización de los recursos asignados a los programas presupuestarios en revisión.

I.4.7. Riesgos en las Auditorías de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Respecto a los riesgos en las auditorías de cumplimiento con enfoque en TIC, se identificaron 2 incidencias que se exponen a continuación:

Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo en las Auditorías de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
Actividades y Procesos Susceptibles de Riesgo	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Continuidad del Servicio y Recuperación de Desastres	1	50.0
Gobernanza de TIC	1	50.0
Total	2	100.0

Para constatar que los sistemas de tecnologías de la información y sus controles hubiesen contribuido al logro de los objetivos de los sujetos de fiscalización sin comprometer la seguridad, costo y otros elementos vitales, se verificó su alineación a los principios de legalidad, eficiencia, economía y efectividad.

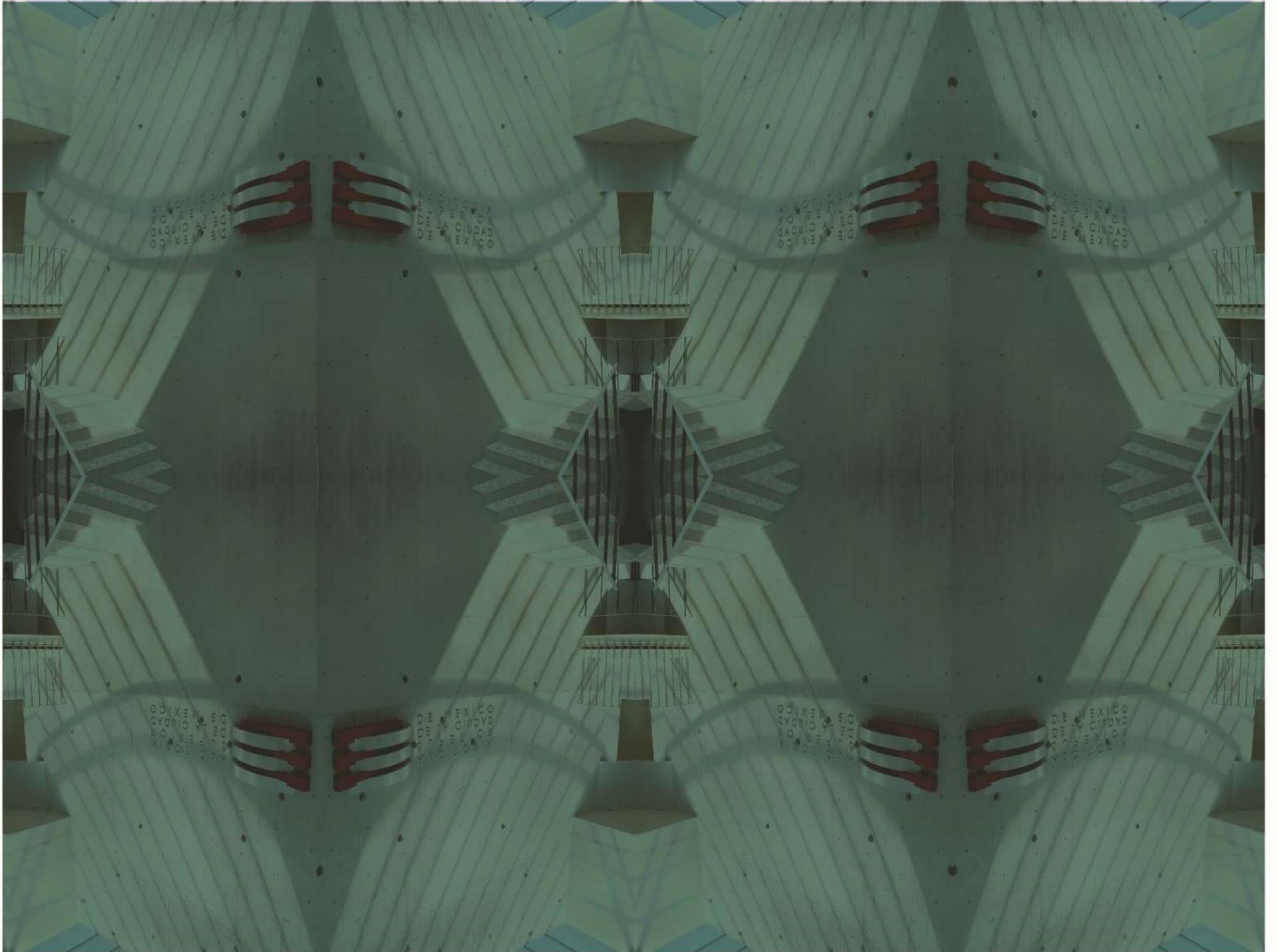
I.4.8. Riesgos en las Auditorías de Obra Pública

En lo que se refiere a las auditorías enfocadas a obra pública se determinaron 154 incidencias de riesgo que derivan del ejercicio del gasto de inversión en bienes de dominio público, en bienes propios y en proyectos productivos y acciones de fomento. Los riesgos se detectaron en función de los objetivos en las distintas fases de la obra pública, planeación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y entrega-recepción, que se muestran en seguida:

Fases de la Obra Pública	Objetivo
Planeación	Verificar que la programación y el presupuesto para las obras públicas de los sujetos de fiscalización refieran las obras, estudios técnicos, servicios y proyectos por efectuar, así como que éstos se hayan realizado con base en los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia, de conformidad con la norma aplicable.
Licitación	Constatar que las convocatorias, los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas de obras públicas se hayan realizado conforme a la norma aplicable.
Adjudicación	Verificar que las obras públicas se adjudiquen a proposiciones que cumplan legal, técnica, económica, financiera y administrativamente, así como las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; y, en caso de excepciones, que se hubieran fundamentado en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez, de acuerdo con la normatividad aplicable.
Contratación	Corroborar que los contratos de obra pública se hayan formulado y formalizado de conformidad con la normatividad aplicable.
Ejecución	Constatar que los trabajos, las estimaciones o ministraciones, las bitácoras, los plazos, así como, en su caso, los convenios, precios no considerados en catálogo y anticipos se hayan llevado a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable.
Supervisión	Verificar que las obras públicas se hayan desarrollado con una supervisión de obra con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios y con base en la normatividad aplicable.
Entrega-recepción	Corroborar que las obras públicas se hayan concluido en los términos contractuales y de acuerdo con la normatividad aplicable.

Los riesgos identificados en las auditorías de obra pública se exponen a continuación:

Riesgos en las Auditorías de Obra Pública		
Riesgos	Incidencia del Riesgo	Porcentaje de Incidencia
Planeación de la Obra	13	8.4
Licitación de la Obra	14	9.1
Adjudicación de la Obra	7	4.6
Contratación de la Obra	20	13.0
Ejecución de la Obra	91	59.1
Supervisión	0	0.0
Entrega-Recepción de la Obra	9	5.8
Total	154	100.0



II. Resultados Generales

A continuación, se presenta un extracto de la información más relevante de las auditorías realizadas como parte de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023, a fin de proporcionar un panorama general de la gestión de los sujetos de fiscalización en el ejercicio de los recursos, y de los hallazgos detectados y recomendaciones emitidas por la ASCM:

Secretaría de Cultura

Auditoría: ASCM/19/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, Programa Social “Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023”
---------------------------------	---------------------------------	---



Resultado General

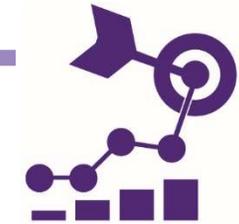
El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” el programa social denominado “Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023” ejecutado por la SECULT haya cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Desarrollo Económico**Auditoría:**

ASCM/20/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:Capítulo 3000 “Servicios Generales”,
Procedimientos de Adjudicación Directa**Resultado General**

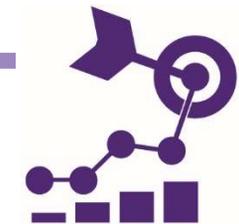
El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de contratación de adjudicación directa de los servicios contratados por la SEDECO en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Desarrollo Económico**Auditoría:**

ASCM/21/23

Tipo:

Financiera

Rubro:Partida 3581 “Servicios de Limpieza
y Manejo de Desechos”**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la SEDECO, en la partida 3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Auditoría:

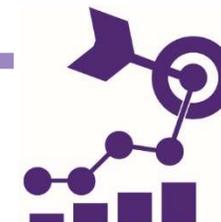
ASCM/22/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”,
Procedimiento de Adjudicación Directa



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los servicios contratados por la SEDUVI en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

Auditoría:

ASCM/23/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Partida 3221 “Arrendamiento
de Edificios”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la SGIRPC en la partida 3221 “Arrendamiento de Edificios”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)

Auditoría:

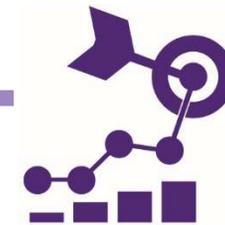
ASCM/24/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, Programa Social “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el programa social “Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023” ejecutado por la SIBISO (ahora SEBIEN) con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” haya cumplido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de la Contraloría General

Auditoría:

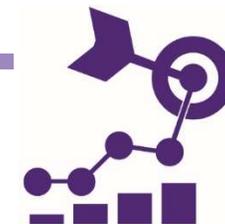
ASCM/25/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimientos de Adjudicación Directa



Resultado General

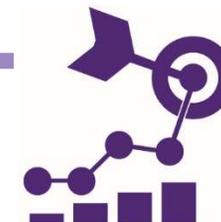
El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el proceso de adjudicación de los servicios contratados por la SCG en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, derivados de un procedimiento de adjudicación directa, se haya realizado conforme a la normatividad que lo regula; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Movilidad**Auditoría:**

ASCM/26/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:Capítulo 3000 “Servicios Generales”,
Procedimiento de Adjudicación Directa**Resultado General**

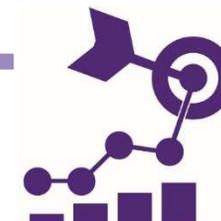
El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, que en las actividades y operaciones realizadas por la SEMOVI, relativas a los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa, se haya dado cumplimiento a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Movilidad**Auditoría:**

ASCM/27/23

Tipo:

Financiera

Rubro:Partida 3221 “Arrendamiento
de Edificios”**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la SEMOVI en la partida 3221 “Arrendamiento de Edificios” se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

Auditoría:

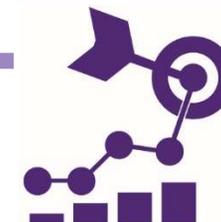
ASCM/28/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Partida 3221 “Arrendamiento de Edificios”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar, que el presupuesto aplicado por la SEPI en la partida 3221 “Arrendamiento de Edificios”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Auditoría:

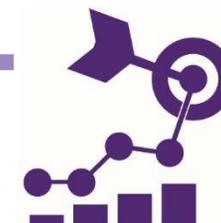
ASCM/29/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, Programa Social “Seguro de Desempleo”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el programa social “Seguro de Desempleo” ejecutado por la STYFE, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, haya cumplido los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Auditoría:

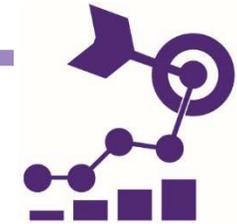
ASCM/30/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Partida 3221 “Arrendamiento de Edificios”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la STYFE en la partida 3221 “Arrendamiento de Edificios” se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Turismo

Auditoría:

ASCM/31/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:
Capítulo 3000 “Servicios Generales”,
Procedimiento de Adjudicación Directa

Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los servicios contratados por la SECTUR en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Turismo**Auditoría:**

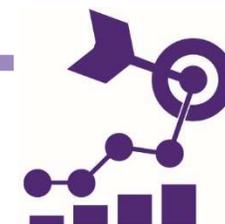
ASCM/32/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Partida 3221 “Arrendamiento de Edificios”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en la partida 3221 “Arrendamiento de Edificios” el presupuesto aplicado por la SECTUR se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejería Jurídica y de Servicios Legales**Auditoría:**

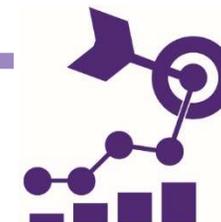
ASCM/33/23

Tipo:

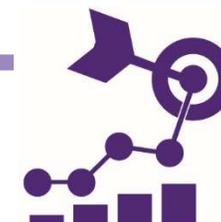
De cumplimiento

Rubro:Capítulo 3000 “Servicios Generales”,
Procedimiento de Adjudicación
por Licitación Pública Nacional**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en el procedimiento de adjudicación por licitación pública nacional, correspondiente al capítulo 3000 “Servicios Generales” realizados por la CEJUR relativos a la contratación de servicios se haya dado cumplimiento a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, la CEJUR cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México**Auditoría:**
ASCM/34/23**Tipo:**
De cumplimiento**Rubro:**
Capítulo 3000 “Servicios Generales”,
Procedimientos de Adjudicación Directa**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el proceso de adjudicación de los servicios contratados por la AGATAN en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, derivados de un procedimiento de adjudicación directa, se hayan realizado conforme a la normatividad que lo regula; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México**Auditoría:**
ASCM/35/23**Tipo:**
Financiera**Rubro:**
Partida 2531 “Medicinas y Productos
Farmacéuticos”**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la AGATAN en la partida 2531 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México

Auditoría:
ASCM/36/23

Tipo:
Financiera

Rubro:
Partida 3541 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la APS en la partida 3541 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México

Auditoría:
ASCM/37/23

Tipo:
De cumplimiento

Rubro:
Capítulo 3000 “Servicios Generales”,
Procedimientos de Adjudicación Directa



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el proceso de adjudicación de los servicios contratados por la APS en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, derivados de un procedimiento de adjudicación directa, se haya realizado conforme a la normatividad que lo regula; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Autoridad del Centro Histórico

Auditoría: ASCM/38/23	Tipo: Financiera	Rubro: Partida 3291 “Otros Arrendamientos”
---------------------------------	----------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la ACH en la partida 3291 “Otros Arrendamientos” se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/39/23	Tipo: Financiera	Rubro: Partida 3391 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros”
---------------------------------	----------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la CBP en la partida 3391 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”

Auditoría:

ASCM/40/23

Tipo:

De cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Rubro:

Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, Proyecto de Inversión, Equipos Informáticos para la Unidad Académica Santo Tomás



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el equipo informático adquirido con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por el IRC haya cumplido las características previstas por el área usuaria para los que fueron obtenidos, de acuerdo con la normatividad de TIC aplicable, y derivados del ejercicio de las funciones y atribuciones del órgano desconcentrado; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

Auditoría:

ASCM/41/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación Directa

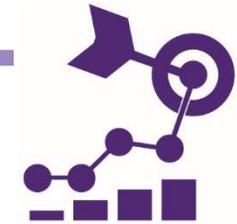


Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los servicios contratados por la PPMA en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

Auditoría: ASCM/42/23	Tipo: Financiera	Rubro: Partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta”
---------------------------------	----------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la PPMA en la partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Policía Bancaria e Industrial

Auditoría: ASCM/43/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación Directa
---------------------------------	---------------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar en el capítulo 3000 “Servicios Generales” que, en las actividades y operaciones realizadas por la PBI relativas a los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa, se haya dado cumplimiento a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Policía Bancaria e Industrial

Auditoría: ASCM/44/23	Tipo: Financiera	Rubro: Partida 3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos”
---------------------------------	----------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado a la PBI correspondiente a la partida 3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desecho” se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Subsistema de Educación Comunitaria PILARES

Auditoría: ASCM/45/23	Tipo: Financiera	Rubro: Partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”
---------------------------------	----------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado al SECPILARES correspondiente a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Universidad de la Policía de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/46/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimientos de Adjudicación Directa
---------------------------------	---------------------------------	---

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el proceso de adjudicación de los servicios contratados por la UP en el capítulo 3000 "Servicios Generales", derivados de un procedimiento de adjudicación directa, se hayan realizado conforme a la normatividad que lo regula, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Universidad de la Policía de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/47/23	Tipo: Financiera	Rubro: Partida 4421 “Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación”
---------------------------------	----------------------------	--

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la UP en la partida 4421 “Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Universidad de la Salud

Auditoría: ASCM/48/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación Directa
---------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de adjudicación directa de los servicios contratados por la UNISALUD en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/73/23	Tipo: Financiera	Rubro: Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”
---------------------------------	----------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Azcapotzalco en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez**Auditoría:**

ASCM/74/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Benito Juárez en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán**Auditoría:**

ASCM/75/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Coyoacán en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa en el capítulo 2000 ‘Materiales y Suministros’, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables” y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría:
ASCM/76/23

Tipo:
Financiera

Rubro:
Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztacalco en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de acuerdo con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría:
ASCM/77/23

Tipo:
Financiera

Rubro:
Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Milpa Alta en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa en el capítulo 2000 ‘Materiales y Suministros’, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc**Auditoría:**

ASCM/78/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Cuauhtémoc en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztapalapa**Auditoría:**

ASCM/79/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Iztapalapa en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye, que en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza**Auditoría:**

ASCM/80/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Alcaldía Venustiano Carranza en las contrataciones derivadas de un procedimiento de adjudicación directa en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco**Auditoría:**

ASCM/81/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Azcapotzalco cumplieran los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez**Auditoría:**
ASCM/82/23**Tipo:**
De cumplimiento**Rubro:**
Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” las acciones sociales ejecutadas por la Alcaldía Benito Juárez, cumplan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán**Auditoría:**
ASCM/83/23**Tipo:**
De cumplimiento**Rubro:**
Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**Resultado General**

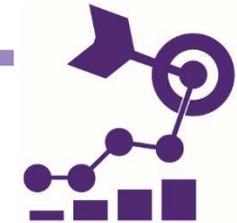
El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Coyoacán cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría:
ASCM/84/23

Tipo:
De cumplimiento

Rubro:
Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Iztacalco cumplan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría:
ASCM/85/23

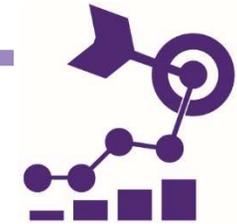
Tipo:
De cumplimiento

Rubro:
Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Milpa Alta cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc**Auditoría:**
ASCM/86/23**Tipo:**
De cumplimiento**Rubro:**
Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Cuauhtémoc cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztapalapa**Auditoría:**
ASCM/87/23**Tipo:**
De cumplimiento**Rubro:**
Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Iztapalapa cumplan los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza**Auditoría:**

ASCM/88/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que en el capítulo 4000 ‘Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas’, los programas sociales ejecutados por la Alcaldía Venustiano Carranza cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su operación”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco**Auditoría:**

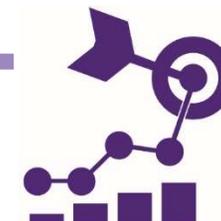
ASCM/89/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el procedimiento de adquisición de los bienes, servicios u obra pública y servicios relacionados con las mismas, contratados por la Alcaldía Azcapotzalco, derivados de un procedimiento de licitación pública, nacional e internacional, se haya realizado conforme a la normatividad que los regula; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez**Auditoría:**

ASCM/90/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:Contrataciones Derivadas
de un Procedimiento de Licitación Pública**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el procedimiento de adquisición de los bienes, servicios u obra pública y servicios relacionados con las mismas contratados por la Alcaldía Benito Juárez, derivados de un procedimiento de licitación pública, nacional e internacional, se haya realizado conforme a la normatividad que los regula, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán**Auditoría:**

ASCM/91/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:Contrataciones Derivadas
de un Procedimiento de Licitación Pública**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en “revisar y evaluar que el procedimiento de adquisición de los bienes, servicios u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contratados por la Alcaldía Coyoacán, derivados de un procedimiento de licitación pública, nacional e internacional, se hayan realizado conforme a la normatividad que los regula”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría:

ASCM/92/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el procedimiento de adquisición de los bienes, servicios u obra pública y servicios relacionados con las mismas contratados por la Alcaldía Iztacalco, derivados de un procedimiento de licitación pública, nacional e internacional, se haya realizado conforme a la normatividad que los regula; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría:

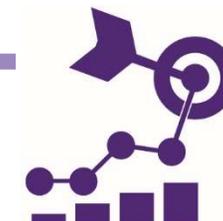
ASCM/93/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en “Revisar y evaluar que el procedimiento de adquisición de los bienes, servicios u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contratados por la Alcaldía Milpa Alta, derivados de un procedimiento de licitación pública, nacional e internacional, se hayan realizado conforme a la normatividad que los regula”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc**Auditoría:**

ASCM/94/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:Contrataciones Derivadas
de un Procedimiento de Licitación Pública**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el procedimiento de adquisición de los bienes, servicios u obra pública y servicios relacionados con las mismas, contratados por la Alcaldía Cuauhtémoc, derivados de un procedimiento de licitación pública, nacional e internacional, se haya realizado conforme a la normatividad que los regula; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztapalapa**Auditoría:**

ASCM/95/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:Contrataciones Derivadas
de un Procedimiento de Licitación Pública**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el procedimiento de adquisición de los bienes, servicios u obra pública y servicios relacionados con las mismas contratados por la Alcaldía Iztapalapa, derivados de un procedimiento de licitación pública, nacional e internacional, se haya realizado conforme a la normatividad que los regula; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza

Auditoría:
ASCM/96/23

Tipo:
De cumplimiento

Rubro:
Contrataciones Derivadas
de un Procedimiento de Licitación
Pública



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el procedimiento de adquisición de los bienes, servicios u obra pública y servicios relacionados con las mismas, contratados por la Alcaldía Venustiano Carranza, derivados de un procedimiento de licitación pública, nacional e internacional, se hayan realizado conforme a la normatividad que los regula, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Auditoría:
ASCM/115/23

Tipo:
Financiera

Rubro:
Partida 5151 “Equipo de Cómputo
y de Tecnologías de la Información”

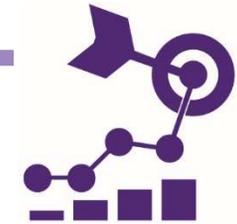


Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México en la partida 5151 “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/116/23	Tipo: Financiera	Rubro: Partida 3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos”
----------------------------------	----------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México en la partida 3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/117/23	Tipo: Financiera	Rubro: Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”
----------------------------------	----------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

Auditoría:

ASCM/118/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Partida 3391 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México en la partida 3391 “Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

Auditoría:

ASCM/119/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Partida 3993 “Subrogaciones”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., en la partida 3993 “Subrogaciones”, se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/120/23	Tipo: Financiera	Rubro: Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”
----------------------------------	----------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/121/23	Tipo: Financiera	Rubro: Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”
----------------------------------	----------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Procuraduría Social de la Ciudad de México

Auditoría:

ASCM/122/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

Auditoría:

ASCM/123/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones trimestrales, del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023, hayan sido elaborados, tramitados y publicados, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales, se encuentren debidamente incluidas en los mismos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/124/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
----------------------------------	---------------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones trimestrales, del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de 2023, hayan sido elaborados, tramitados y publicados, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales se encuentren debidamente incluidas en éstos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal

Auditoría: ASCM/125/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores realizados por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal durante el ejercicio 2023, se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/126/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
----------------------------------	---------------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones trimestrales, del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023, hayan sido elaborados, tramitados y publicados, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales, se encuentren debidamente incluidas en los mismos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de las operaciones revisadas que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/127/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
----------------------------------	---------------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones trimestrales, del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023, hayan sido elaborados, tramitados y publicados, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales, se encuentren debidamente incluidas en los mismos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Museo del Estanquillo

Auditoría: ASCM/128/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
----------------------------------	---------------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores realizados por el Fideicomiso Museo del Estanquillo durante el ejercicio 2023, se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/129/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Expedientes de Beneficiarios de Programas Sociales
----------------------------------	---------------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en relación con las personas que hayan sido inscritas durante el ejercicio 2023, como beneficiarias de los programas sociales que operó el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, se hayan realizado las actividades y operaciones para recabar la información y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para su incorporación a éstos, de conformidad con la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/130/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
----------------------------------	---------------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones trimestrales, del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023, hayan sido elaborados, tramitados y publicados, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales, se encuentren debidamente incluidas en los mismos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/131/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores realizados por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México durante el ejercicio 2023, se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de las operaciones revisadas que se establecen en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

Auditoría:

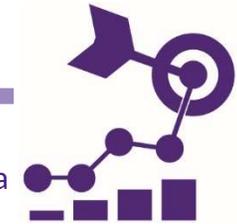
ASCM/132/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores realizados por el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal durante el ejercicio 2023, se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

Auditoría:

ASCM/133/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores realizados por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México durante el ejercicio 2023 se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano

Auditoría:

ASCM/134/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores realizados por el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano durante el ejercicio de 2023, se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

Auditoría:

ASCM/135/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

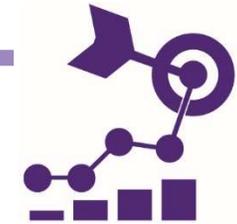


Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones trimestrales, de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., para el ejercicio 2023, hayan sido elaborados, tramitados y publicados, y que las adquisiciones realizadas por concepto de materiales y suministros, se encuentren debidamente incluidas en los mismos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/136/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
----------------------------------	---------------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones trimestrales, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023, hayan sido elaborados, tramitados y publicados, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales, se encuentren debidamente incluidas en los mismos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Organismo Regulador de Transporte

Auditoría: ASCM/137/23	Tipo: De cumplimiento	Rubro: Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores realizados por el Organismo Regulador de Transporte durante el ejercicio 2023, se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

Auditoría:

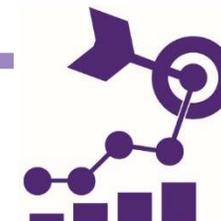
ASCM/138/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Expedientes de Beneficiarios de Programas Sociales



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que en relación con las personas que hayan sido inscritas, durante el ejercicio 2023, como beneficiarias de los programas sociales que operó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, se hayan realizado las actividades y operaciones para recabar la información y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para su incorporación, de conformidad con la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México

Auditoría:

ASCM/139/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

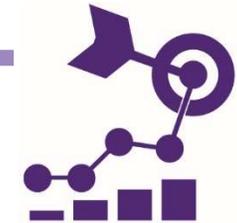


Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores realizados por el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México durante el ejercicio 2023, se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de las operaciones revisadas que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/140/23	Tipo: Financiera	Rubro: Capítulo 3000 “Servicios Generales”
----------------------------------	----------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/141/23	Tipo: Financiera	Rubro: Capítulo 3000 “Servicios Generales”
----------------------------------	----------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Auditoría:

ASCM/144/23

Tipo:

Financiera

Rubro:

Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengando, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

Auditoría:

ASCM/145/23

Tipo:

De cumplimiento

Rubro:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023, haya sido elaborado, tramitado y publicado, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales, se encuentren debidamente incluidas en el mismo, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/146/23	Tipo: Financiera y de cumplimiento	Rubro: Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”
----------------------------------	--	---

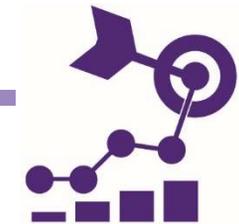


Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad respectiva; y que se cumplan las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (actualmente Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)

Auditoría: ASCM/147/23	Tipo: De desempeño	Rubro: 6 “Protección Social”, E081 “Servicios Integrales de Asistencia Social”
----------------------------------	------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la SIBISO para cumplir las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E081 “Servicios Integrales de Asistencia Social” en lo referente a la restitución progresiva de los derechos humanos de las niñas, niños, jóvenes y adultos mayores, así como de personas en situación de calle, abandono social o alta vulnerabilidad que residen en los Centros de Asistencia e Integración Social; Centro de Valoración y Canalización; y Espacio de Transición entre la Calle y el Hogar, para mejorar sus condiciones de vida mediante el otorgamiento de servicios sociales; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de la Contraloría General

Auditoría: ASCM/148/23	Tipo: De desempeño	Rubro: 3 “Coordinación de la Política de Gobierno”, 0008 “Seguimiento a la Política de Legalidad”
----------------------------------	------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones de la Secretaría de la Contraloría General, para cumplir el objetivo y las metas establecidos en el Programa Presupuestario O008 “Seguimiento a la Política de Legalidad”, que consistieron en contribuir a la mejora de la función pública y garantizar la buena administración; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

Auditoría: ASCM/149/23	Tipo: De desempeño	Rubro: 2 “Justicia”, P017 “Acciones para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos”
----------------------------------	------------------------------	---



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la IESIDH, para cumplir las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario P017 “Acciones para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos”, consistente en establecer una estrategia de institucionalización del enfoque de derechos humanos que requiere el desarrollo de herramientas y procesos para incorporarlos en todas las fases de planeación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con la finalidad de desarrollar y fortalecer la capacidad de los garantes de derechos para cumplir sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos y así prevenir su vulneración y avanzar en su ejercicio pleno; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/151/23	Tipo: De desempeño	Rubro: 6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”
----------------------------------	------------------------------	--

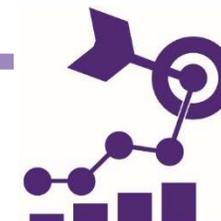


Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Azcapotzalco, para cumplir las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, consistentes en la impartición de educación y cuidado integral a alumnos de primera infancia y niñez, en los Centros de Desarrollo Infantil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez

Auditoría: ASCM/152/23	Tipo: De desempeño	Rubro: 6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”
----------------------------------	------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Benito Juárez para cumplir las metas y objetivos del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, en lo referente en la impartición de educación y cuidados integrales a los alumnos de primera infancia y niñez, en los siete Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía. Adicionalmente se brindan servicios de cuidado infantil mediante las Estancias temporales, se realizan actividades lúdicas educativas, que fortalecen su desarrollo integral, mientras sus madres y padres terminan su jornada laboral; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán**Auditoría:**

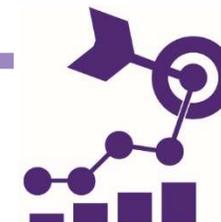
ASCM/153/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Coyoacán para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil", que consistió en ofertar los suficientes espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc**Auditoría:**

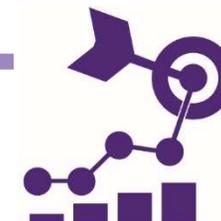
ASCM/155/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Cuauhtémoc, para cumplir las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil", consistentes en la impartición de educación y cuidado integral a alumnos de primera infancia y niñez, en los Centros de Desarrollo Infantil; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría: ASCM/157/23	Tipo: De desempeño	Rubro: 2 “Vivienda y Servicios de la Comunidad”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”
----------------------------------	------------------------------	--

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Iztacalco para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil” que consistió en, ofertar los suficientes espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztapalapa

Auditoría: ASCM/158/23	Tipo: De desempeño	Rubro: 7 “Otros Asuntos Sociales”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”
----------------------------------	------------------------------	--

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones de la Alcaldía Iztapalapa para el cumplimiento del objetivo y metas establecidos en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, que consistió en que las niñas y niños contaran con una alimentación básica que les permita desarrollar sus habilidades académicas en la alcaldía; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía La Magdalena Contreras

Auditoría:

ASCM/159/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para cumplir el objetivo y las metas, establecidos en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, que consistieron en otorgar espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos de la alcaldía; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría:

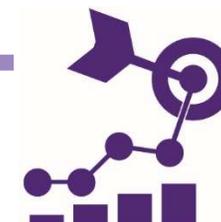
ASCM/161/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones de la Alcaldía Milpa Alta para cumplir el objetivo y las metas establecidos en el Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, que consistieron en otorgar espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos de la alcaldía; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tlalpan**Auditoría:**

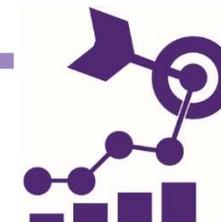
ASCM/163/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones de la Alcaldía Tlalpan para el cumplimiento del objetivo y metas establecidos en el Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil", que consistió en que las niñas y niños contaran con una alimentación básica que les permita desarrollar sus habilidades académicas en la alcaldía; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Venustiano Carranza**Auditoría:**

ASCM/164/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Alcaldía Venustiano Carranza para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil", que consistió en ofertar suficientes espacios seguros para el cuidado de los infantes de escasos recursos; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Auditoría:

ASCM/169/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

2 “Justicia”, RA30 “Programa Acciones Colegiadas, Unitarias y de Direccionamiento Institucional”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el CJ, para cumplir las metas y objetivos del Programa Presupuestario RA30 “Programa Acciones Colegiadas, Unitarias y de Direccionamiento Institucional”, consistente en ejercer sus facultades e impulsar y autorizar las políticas que alinean, orientan, promuevan, impactan y focalizan las acciones de administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera que el CJ ejerce sobre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría:

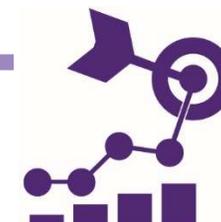
ASCM/170/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

2 “Justicia”, RB10 “Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para cumplir las metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario RB10 “Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva”, que consistieron en difundir y procurar la promoción y protección de los derechos humanos e igualdad sustantiva, con la finalidad de fortalecer las políticas institucionales en la materia y madurar las acciones que tienden a su transversalización, tanto en el ámbito jurisdiccional como de apoyo judicial y administrativo, con especial énfasis en los grupos vulnerados; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Auditoría:

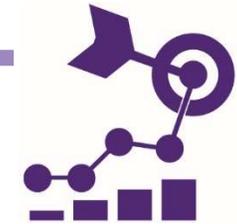
ASCM/171/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

2 “Justicia”, P001 “Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para cumplir las metas y objetivos en el Programa Presupuestario P001 “Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres” en lo referente en “proporcionar la orientación, asesoría, representación y seguimiento jurídico legales, en materia familiar, civil y penal a mujeres y niñas víctimas u ofendidas de algún delito violento”; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Auditoría:

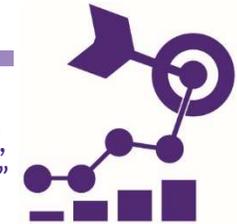
ASCM/173/23

Tipo:

De desempeño

Rubro:

3 “Coordinación de la Política de Gobierno”,
000 “Transferencias a Órganos Autónomos”



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar las acciones realizadas por el IE, en la operación y funcionamiento, respecto de promover la celebración de elecciones pacíficas y el respeto al voto ciudadano en apoyo a grupos vulnerables, para que puedan ejercer sus derechos políticos-electorales; concretamente, lo establecido en el Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos, Instituto Electoral” que se vincula al resultado 08, subresultado 12, de la Actividad Institucional 05 “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”, con la finalidad de “Contribuir a reducir situaciones de injusticia, desventaja, discriminación y violencia que las mujeres y grupos de atención prioritaria viven en el ejercicio de sus derechos políticos-electorales, para abonar a construir una democracia igualitaria e incluyente”; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Obras y Servicios

Auditoría: ASCM/178/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Secretaría de Obras y Servicios con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría del Medio Ambiente

Auditoría: ASCM/179/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Secretaría del Medio Ambiente con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Auditoría: ASCM/181/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Gestión Integral del Agua) con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Álvaro Obregón

Auditoría: ASCM/182/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--

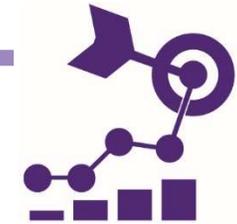


Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Álvaro Obregón con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Azcapotzalco

Auditoría: ASCM/183/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Azcapotzalco con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Benito Juárez

Auditoría: ASCM/184/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Benito Juárez con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Coyoacán**Auditoría:**

ASCM/185/23

Tipo:

De obra pública

Rubro:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Coyoacán con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**Auditoría:**

ASCM/186/23

Tipo:

De obra pública

Rubro:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Cuauhtémoc

Auditoría: ASCM/187/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Cuauhtémoc con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Auditoría: ASCM/188/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Gustavo A. Madero con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztacalco

Auditoría: ASCM/189/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Iztacalco con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Iztapalapa

Auditoría: ASCM/190/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Iztapalapa con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía La Magdalena Contreras**Auditoría:**

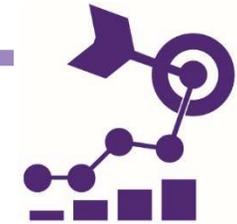
ASCM/191/23

Tipo:

De obra pública

Rubro:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía La Magdalena Contreras con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, y demás normatividad aplicable; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Miguel Hidalgo**Auditoría:**

ASCM/192/23

Tipo:

De obra pública

Rubro:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Miguel Hidalgo con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Milpa Alta

Auditoría: ASCM/193/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--

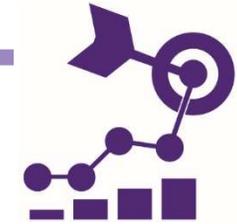


Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Milpa Alta con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tláhuac

Auditoría: ASCM/194/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que los contratos de las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, formalizados por la Alcaldía Tláhuac en el ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se hayan ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad específica y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Tlalpan

Auditoría: ASCM/195/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en materia.

Alcaldía Venustiano Carranza

Auditoría: ASCM/196/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--

**Resultado General**

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Venustiano Carranza con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Alcaldía Xochimilco

Auditoría: ASCM/197/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por la Alcaldía Xochimilco con cargo al presupuesto del ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en materia.

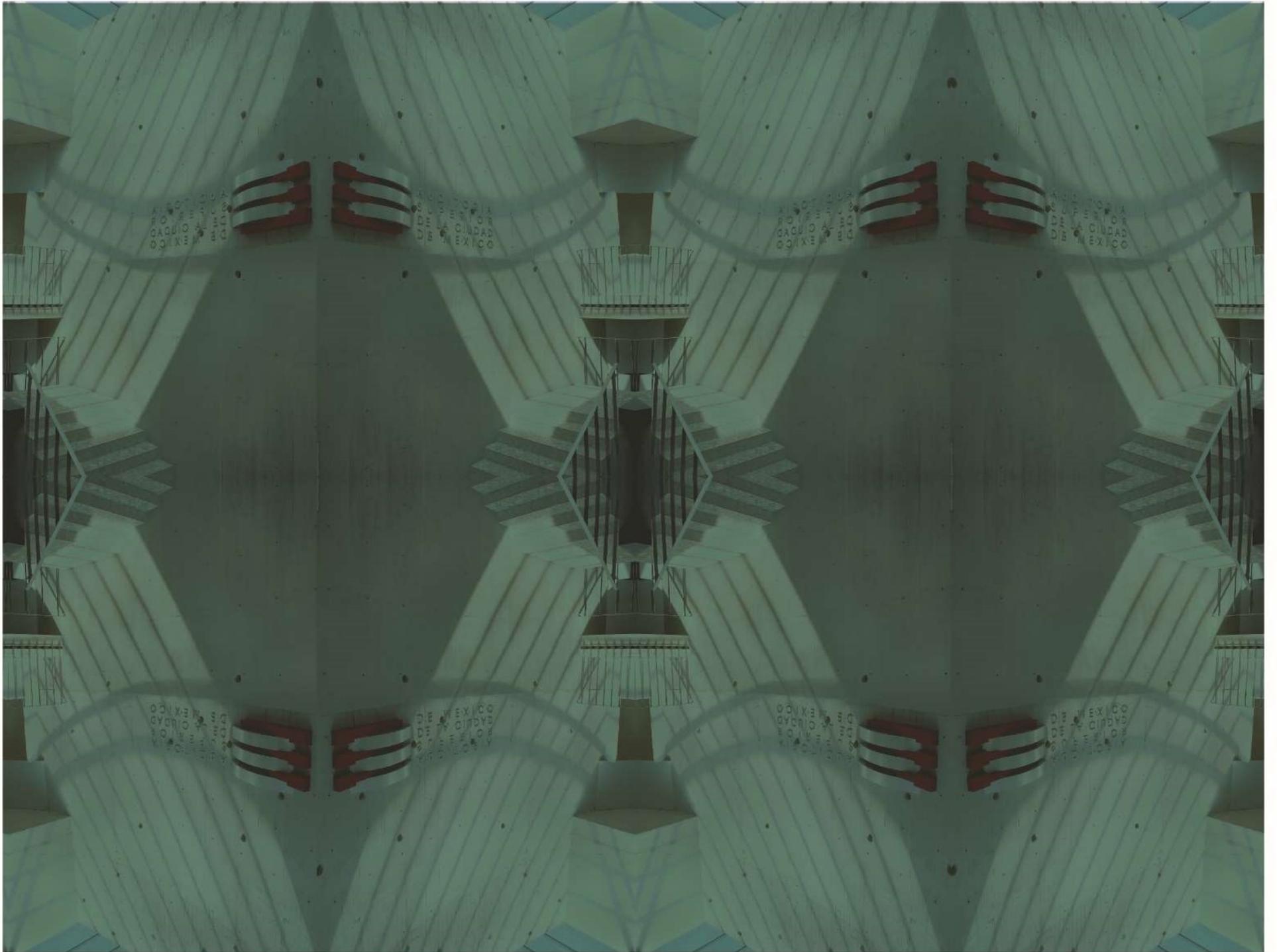
Sistema de Transporte Colectivo

Auditoría: ASCM/202/23	Tipo: De obra pública	Rubro: Capítulo 6000 “Inversión Pública”
----------------------------------	---------------------------------	--



Resultado General

El objetivo de la auditoría consistió en revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas, contratados por el Sistema de Transporte Colectivo con cargo al ejercicio de 2023, en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, se haya ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.



III. Impacto de la Fiscalización

Los resultados de las auditorías realizadas a los sujetos de fiscalización con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México se reportan en los Informes Individuales de Auditoría (IIA), los cuales incluyen las observaciones y recomendaciones que, en su caso, se emiten como consecuencia de las irregularidades o incumplimientos detectados, y que deben prevenirse o corregirse para evitar su recurrencia.

III.1. Recomendaciones

En el supuesto de que en el proceso de fiscalización que realiza la ASCM se detecten inconsistencias en la aplicación de los recursos públicos, ingreso, gasto y operaciones concluidas, se emiten observaciones que se presentan en los resultados de la auditoría, que, de no ser solventadas en el curso de la revisión, pueden generar recomendaciones.

La ASCM emite dichas recomendaciones procurando la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y control, para generar valor público, en aras de la mejora continua de la gestión de las instituciones de gobierno.

Recomendaciones por deficiencias detectadas

En este apartado se presentan las recomendaciones en función de las deficiencias detectadas durante la auditoría. En términos generales, se consideran hasta 8 deficiencias en la revisión de la Cuenta Pública. En la práctica, una observación puede involucrar más de un tipo de las conductas que se describen a continuación:

Deficiencias en la recaudación de ingresos. En el caso de las dependencias, se refiere a la recaudación por concepto de contribuciones (impuestos, productos, contribuciones de mejoras, derechos y aprovechamientos) en favor del Gobierno de la Ciudad de México; en las alcaldías, a la captación de ingresos de aplicación automática; y en las entidades paraestatales, órganos desconcentrados y organismos autónomos, a la obtención de ingresos propios por venta de bienes y prestación de servicios, entre otros.

Incumplimiento en el ejercicio del gasto. Si los sujetos de fiscalización realizan erogaciones mayores o menores a las presupuestadas, no se alcanzan las metas u objetivos, se efectúan adecuaciones presupuestales no autorizadas, o cuando se aplican recursos para fines distintos a los previstos.

Falta de documentación justificativa o comprobatoria, y de evidencia del presupuesto comprometido y devengado. Los sujetos de fiscalización no cuentan con los documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago, o que demuestran la entrega de las sumas de dinero correspondientes; o no acreditan los bienes, servicios, obras o ayudas en el plazo, fecha, cantidad, calidad, especie o condiciones establecidos.

Incumplimiento de la normatividad interna. El sujeto de fiscalización no observó sus manuales, procedimientos y demás normativa interna en el desempeño de sus actividades.

Carencia de normatividad. Si las actividades del sujeto de fiscalización no están reguladas por manuales, procedimientos específicos, documentos normativos o bien, cuando éstos no están actualizados.

Debilidades del control interno. El sujeto de fiscalización carece de mecanismos de control o supervisión para garantizar la correcta ejecución de las actividades. Puede que disponga de manuales, procedimientos y normatividad actualizados, pero incompletos para un control y supervisión adecuados.

Incumplimiento de disposiciones legales. Si el sujeto de fiscalización no cumple las disposiciones legales o la normativa aplicable, o generó normatividad interna que las contradice.

Eventualidades o contingencias. Si éstas son resultado de la carencia o seguimiento de acciones fundamentadas por parte del sujeto de fiscalización para atender una eventualidad en su operación.



De las 121 auditorías incluidas en este informe, se emitieron 629 recomendaciones que están por notificarse a los sujetos de fiscalización para su atención y seguimiento. Con las 304 publicadas en el Segundo Informe Parcial, suman 933 recomendaciones al concluir la revisión de la Cuenta Pública de 2023.

Recomendaciones por Sector Auditado, Cuenta Pública de 2023							
Tipo de deficiencia	Dependencias	Órganos Desconcentrados	Entidades Paraestatales	Alcaldías	Órganos de Gobierno	Organismos Autónomos	Total
Deficiencias en la captación de ingresos	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento en el ejercicio del gasto	-	-	-	-	-	-	-
Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia de los presupuestos comprometido y devengado	-	-	1	24	-	-	25
Incumplimiento de la normatividad interna	2	7	7	10	4	5	35
Carencia de normatividad	1	-	-	1	3	1	6
Debilidades de control interno	2	5	8	65	-	11	91
Incumplimiento de disposiciones legales	73	72	91	517	4	19	776
Eventualidades o contingencias	-	-	-	-	-	-	-
Total	78	84	107	617	11	36	933

III.2. Promoción de Acciones

Derivado del ejercicio de revisión a la Cuenta Pública de la Ciudad de México, la ASCM tiene la facultad de promover acciones legales ante las autoridades competentes por irregularidades detectadas en las auditorías.



Las acciones legales que puede promover la ASCM son:

Pliego de Observaciones. Acción que realiza la ASCM, mediante la cual requiere, al sujeto de fiscalización, la información, documentación y argumentos suficientes, respecto de las observaciones o irregularidades detectadas, que causan daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, a efecto de que aclare, demuestre su inexistencia o, en su caso, realice el resarcimiento o la solventación respectiva.

Oficio de Remisión de Resultados de Auditoría. Documento con el que se remiten a la autoridad investigadora correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, los resultados de auditoría que se refieren a irregularidades o ilícitos detectados durante la ejecución de los trabajos de auditoría, cometidos por los sujetos de fiscalización.

Oficio de Incumplimiento de Obligaciones Fiscales. Documento mediante el cual la ASCM hace del conocimiento de la autoridad fiscal competente la presunción de incumplimiento de obligaciones fiscales de los sujetos de fiscalización y/o terceros, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Denuncia de Hechos. Documento por medio del cual la DGAJ hace del conocimiento de la autoridad competente hechos probablemente constitutivos de delito, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente.

A continuación se muestra, por sector, el total de probables potenciales promociones de acciones que fueron identificadas derivado del ejercicio de fiscalización:

Probables Potenciales Promociones de Acciones por Sector, Cuenta Pública de 2023		
Sector	Auditorías	Potenciales promociones de acciones
Dependencias	33	0
Órganos desconcentrados	23	0
Alcaldías	80	154
Órganos de gobierno y organismos autónomos	15	0
Entidades paraestatales	51	4
Total	202	158

NOTA: Un ente puede presentar más de una probable potencial promoción de acciones.

Como resultado de las 202 auditorías que se realizaron a la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023 a los 109 sujetos de fiscalización, se determinaron 158 probables potenciales promociones de acciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Sector	Potenciales	Potenciales Económicas	Potenciales Administrativas	Total de Potenciales Económicas (miles de pesos)
Alcaldías	154	43	111	55,947.6
Dependencias	0	0	0	0
Entidades Paraestatales	4	0	4	0
Organismos Autónomos	0	0	0	0
Órganos de Gobierno	0	0	0	0
Órganos Desconcentrados	0	0	0	0
Total	158	43	115	55,947.6

Nota: De las 43 potenciales económicas, existen 5 cuyo monto no ha sido determinado.

Los sujetos de fiscalización cuentan con un término de 30 días hábiles para la atención de las recomendaciones, contados a partir del día siguiente de la notificación de los IIA.

Como puede observarse, del total de las probables potenciales promociones de acciones administrativas, el 96.5% corresponden a las alcaldías, y el 3.5% a entidades paraestatales.

Sector	Total de Potenciales Administrativas
Alcaldías	111
Alcaldía Álvaro Obregón	4
Alcaldía Azcapotzalco	11
Alcaldía Benito Juárez	17
Alcaldía Coyoacán	8
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	2
Alcaldía Cuauhtémoc	15
Alcaldía Gustavo A. Madero	14
Alcaldía Iztacalco	1
Alcaldía La Magdalena Contreras	2
Alcaldía Milpa Alta	8
Alcaldía Tláhuac	6
Alcaldía Tlalpan	19
Alcaldía Venustiano Carranza	2
Alcaldía Xochimilco	2
Entidades Paraestatales	4
Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México	1
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	2
Procuraduría Social de la Ciudad de México	1
Total	115

Asimismo, de las potenciales económicas con monto determinado, las correspondientes a Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Benito Juárez, dan cuenta del 76% del monto total identificado.

Sujeto de fiscalización	Total de potenciales económicas	Total de potenciales económicas (miles de pesos)
Alcaldía Álvaro Obregón	2	583.9
Alcaldía Azcapotzalco	1	150.3
Alcaldía Benito Juárez	9	12,005.5
Alcaldía Coyoacán	5	2,588.6
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	2	1,151.2
Alcaldía Cuauhtémoc	5	13,066.8
Alcaldía Gustavo A. Madero	1	291.6
Alcaldía La Magdalena Contreras	3	2,750.5
Alcaldía Miguel Hidalgo	2	124.1
Alcaldía Milpa Alta	6	4,567.5
Alcaldía Tlalpan	4	1,166.1
Alcaldía Venustiano Carranza	2	17,494.5
Alcaldía Xochimilco	1	7.0
Total	43	55,947.6

Nota: De las 43 potenciales económicas, existen 5 cuyo monto no ha sido determinado.

III.3. El Impacto de la Revisión en los Sujetos de Fiscalización

El objetivo fundamental de las instituciones gubernamentales es garantizar el bienestar de la ciudadanía mediante la correcta gestión de los bienes y recursos del Estado.

Como parte de la administración de dichos recursos surge la necesidad de emprender acciones que velen por su correcta aplicación. Dicho de otra manera, la fiscalización señala elementos susceptibles de mejora, en aras de disminuir las fallas administrativas y combatir la corrupción, toda vez que se supervisan la conducta y las decisiones que adoptan los titulares de los sujetos de fiscalización respecto del ejercicio de los recursos para facilitar la labor de la administración pública.

La ASCM, como el ente encargado de revisar la Cuenta Pública de la Ciudad de México, realiza una evaluación preliminar del control interno de todos los sujetos de fiscalización que conforman el gobierno de la ciudad (dependencias, entidades paraestatales, alcaldías, órganos de gobierno, entre otros) con la intención de localizar debilidades, deficiencias, así como áreas de oportunidad en la ejecución de sus atribuciones.

Con los resultados obtenidos en dicha evaluación, la ASCM nutre los elementos que le permiten determinar quiénes serán los sujetos de fiscalización en el ejercicio por revisar, e incluirlos en el PGA.

Una vez que el proceso inicia y la ASCM revisa y evalúa la información que solicita a los sujetos de fiscalización, elabora los IIA de los que se pueden desprender recomendaciones. Las recomendaciones definen las bases para el fortalecimiento y mejora de las actividades relativas a la aplicación de recursos públicos y la actuación de las autoridades dentro de una institución. También se traducen en acciones que el sujeto de fiscalización debe emprender para corregir el problema que le dio origen o prevenir su recurrencia. De esa manera, la ASCM contribuye a que los sujetos de fiscalización y la administración pública en general mejoren en el desempeño de sus funciones.

En correspondencia con lo anterior, resulta pertinente subrayar que algunos sujetos de fiscalización han mantenido, en la ejecución de sus actividades, un estándar sobresaliente que le permite a la ASCM distinguirlos sin

recomendaciones en las auditorías correspondientes. En la revisión de la Cuenta Pública de 2023 destacan las siguientes instituciones de gobierno:



Dependencias

Jefatura de Gobierno

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/1/23, Capítulo 3000 “Servicios Generales”)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de adjudicación directa de los servicios contratados por la Jefatura de Gobierno en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Administración y Finanzas

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/3/23, Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimientos de Adjudicación Directa)

Se revisó y evaluó que el proceso de adjudicación de los servicios contratados por la SAF en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, derivados de un procedimiento de adjudicación directa, se haya realizado conforme a la normatividad que lo regula; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/4/23, Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales)

Se revisó y evaluó que el proceso de adjudicación de los servicios contratados por la SAF en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, derivados de un procedimiento de licitación pública nacional, se haya realizado conforme a la normatividad que lo regula; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de las Mujeres

(Auditoría Financiera ASCM/7/23, Partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”)

Se revisó y evaluó que el presupuesto aplicado por la SEMUJERES en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Secretaría de Turismo

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/31/23, Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación Directa)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de adjudicación directa de los servicios contratados por la SECTUR en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

(Auditoría Financiera ASCM/32/23, Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios")

Se revisó y evaluó que en la partida 3221 “Arrendamiento de Edificios” el presupuesto aplicado por la SECTUR se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Entidades Paraestatales

Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

(Auditoría Financiera ASCM/107/23, Partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”)

Se revisó y evaluó que el presupuesto aplicado por el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/108/23, Procedimientos de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores realizados por el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México durante el ejercicio de 2023, se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/110/23, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios)

Se revisó y evaluó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y sus modificaciones trimestrales, del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023, hayan sido elaborados, tramitados y publicados, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales, se encuentren debidamente incluidas en los mismos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/111/23, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios)

Se revisó y evaluó que el PAAAPS y sus modificaciones trimestrales, del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para el ejercicio de 2023, hayan sido elaborados, tramitados y publicados, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales, se encuentren debidamente incluidas en los mismos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/112/23, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios)

Se revisó y evaluó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de 2023 del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y sus modificaciones trimestrales hayan sido elaborados, tramitados y publicados; y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales se encuentren debidamente incluidas en éstos, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/113/23, Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores)

Se revisó y evaluó que los procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores realizados por el Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México durante el ejercicio de 2023, se hayan llevado a cabo en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

(Auditoría de Cumplimiento ASCM/138/23, Expedientes de Beneficiarios de Programas Sociales)

Se revisó y evaluó que en relación con las personas que hayan sido inscritas, durante el ejercicio 2023, como beneficiarias de los programas sociales que operó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, se hayan realizado las actividades y operaciones para recabar la información y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para su incorporación, de conformidad con la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Organismos Autónomos

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

(Auditoría Financiera ASCM/144/23, Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles")

Se revisó y evaluó que el presupuesto aplicado por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” se haya registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengando, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

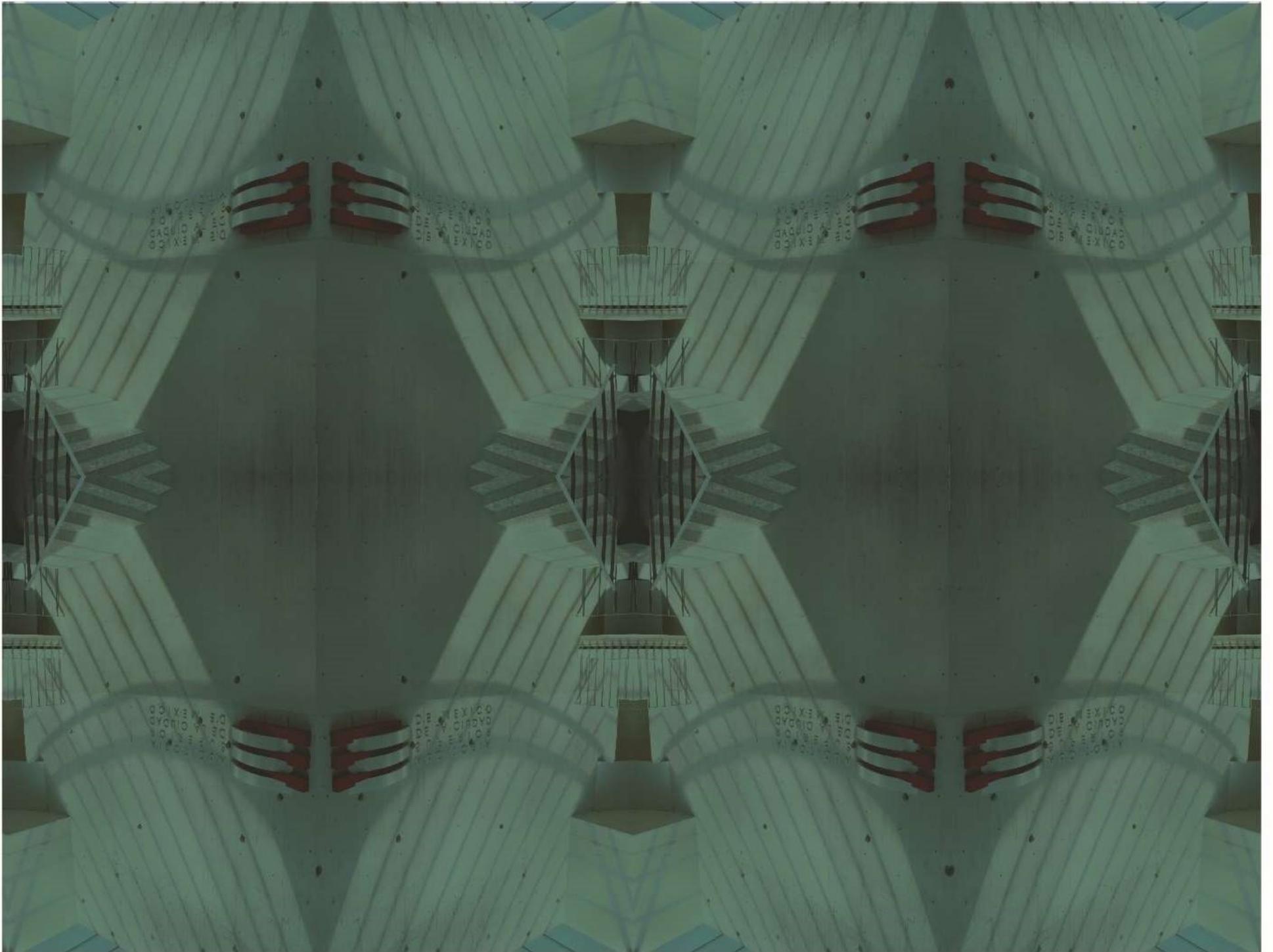
(Auditoría de Cumplimiento ASCM/145/23, Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios)

Se revisó y evaluó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, para el ejercicio 2023, haya sido elaborado, tramitado y publicado, y que las contrataciones realizadas por concepto de servicios generales, se encuentren debidamente incluidas en el mismo, en cumplimiento de la normatividad y las disposiciones legales que le son aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

IV. Seguimiento de las Acciones de la Auditoría Superior de la Federación respecto a la Deuda Pública de la Ciudad de México

La información relacionada con el estado que guardan las acciones derivadas de la revisión relativas a la aplicación de los recursos provenientes del endeudamiento público de la Ciudad de México, se detalla en el siguiente QR:



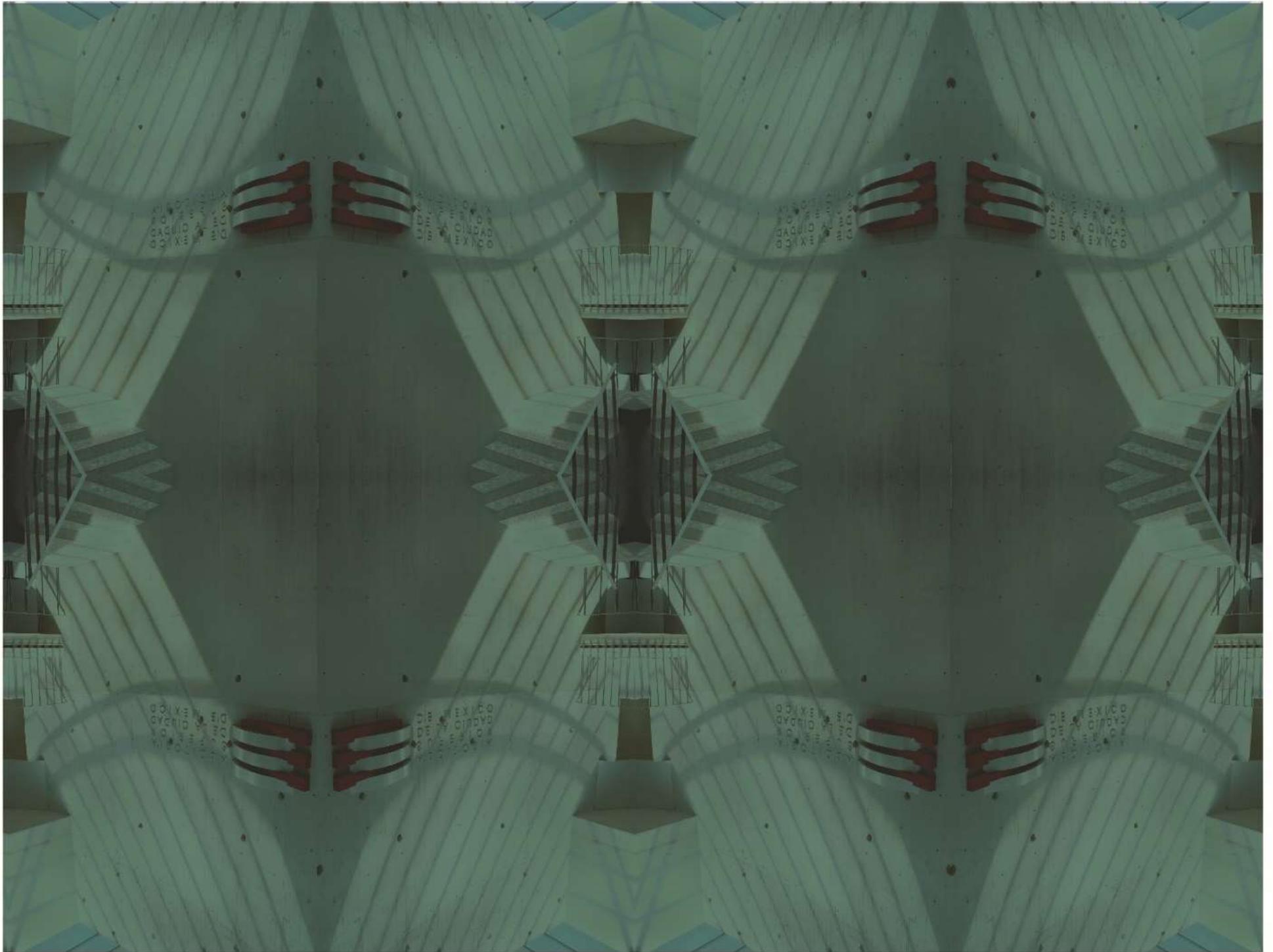


V. Dictamen

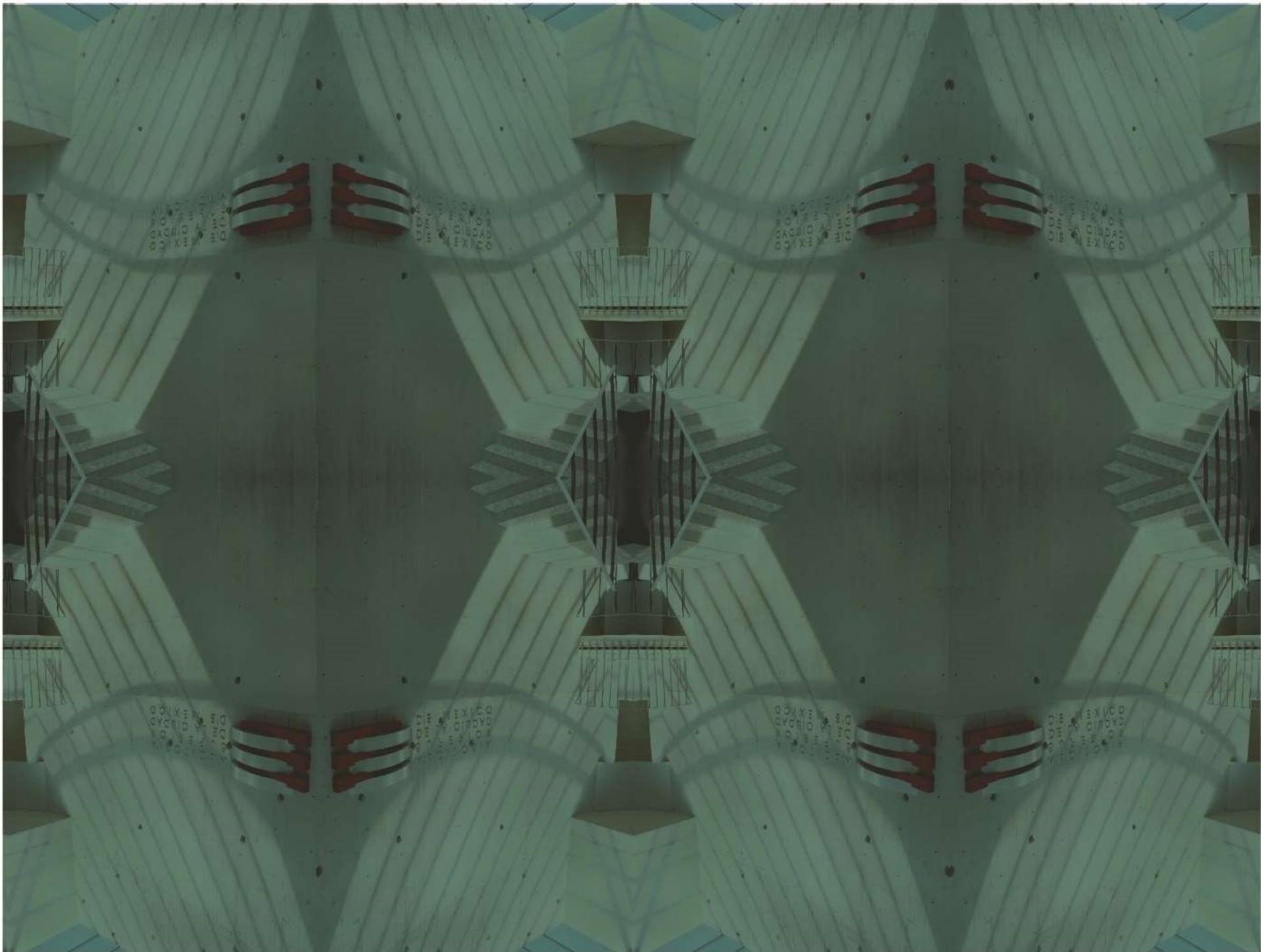
La ASCM, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, concluye que la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2023 presenta, en general, una gestión razonable de los recursos, con independencia de las áreas de oportunidad identificadas en las observaciones que dieron lugar a las recomendaciones que se incluyen en cada uno de los IIA.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública incluyó la realización de 202 auditorías a todas las dependencias, órganos desconcentrados, entidades paraestatales, alcaldías, órganos de gobierno y organismos autónomos de la Ciudad de México. Ello, de conformidad con lo establecido en reglas, lineamientos y manuales de la ASCM, así como guías de auditoría, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, y demás disposiciones de orden e interés público aplicables.

Este juicio profesional se fundamenta en la revisión, análisis y evaluación de la gestión financiera y programática reflejada en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2023. Con los resultados de las auditorías practicadas, este órgano fiscalizador contribuye al fortalecimiento de los sistemas anticorrupción y de fiscalización, al proveer elementos para investigar y, en su caso, sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, propiciando una cultura de valores en el ejercicio público y favoreciendo la certeza jurídica.



En términos de lo dispuesto por el artículo 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los sujetos de fiscalización cuentan con un plazo de hasta 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de los presentes IIA, para proporcionar la información y atender las consideraciones que estimen pertinentes, que, en su caso, permitan solventar las recomendaciones y acciones materia de dichos informes. Por tanto y toda vez que los sujetos de fiscalización tienen garantizado su derecho de audiencia en virtud del plazo referido, las recomendaciones y acciones contenidas en el presente informe no son definitivas en cuanto a sus efectos, en consecuencia, en esta etapa no es posible establecer algún daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública o al patrimonio del sujeto de fiscalización ni determinar alguna responsabilidad administrativa, penal o política, pues ello será competencia de las autoridades correspondientes, en el momento procesal oportuno.



Observaciones Relevantes

Como parte del trabajo de análisis que realiza la ASCM, se presentan, en seguida, las observaciones relevantes de cada uno de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023:

	ASCM/19/23	Secretaría de Cultura
	Tipo de auditoría:	De cumplimiento
	Rubro o función de gasto auditado:	Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, Programa Social “Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023”
Se determinaron 5 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.		

Sin observaciones relevantes.

	ASCM/20/23	Secretaría de Desarrollo Económico
	Tipo de auditoría:	De cumplimiento
	Rubro o función de gasto auditado:	Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimientos de Adjudicación Directa
Se determinaron 3 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.		

Sin observaciones relevantes.



ASCM/21/23

Secretaría de Desarrollo Económico

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos”

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/22/23

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación Directa

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/23/23****Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados, de estos, 3 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/24/23****Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
(ahora Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", Programa Social "Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2023"

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/25/23

Secretaría de la Contraloría General

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimientos de Adjudicación Directa

Se determinaron 2 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes



ASCM/26/23

Secretaría de Movilidad

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación Directa

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/27/23****Secretaría de Movilidad****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/28/23****Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3221 "Arrendamiento de Edificios"

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/29/23

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, Programa Social “Seguro de Desempleo”

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/30/23

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3221 “Arrendamiento de Edificios”

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/31/23****Secretaría de Turismo****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación Directa

Se determinaron 2 resultados; de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/32/23****Secretaría de Turismo****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3221 “Arrendamiento de Edificios”

Se determinaron 8 resultados; de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/33/23

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación por Licitación Pública Nacional

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 4 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/34/23

Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimientos de Adjudicación Directa

Se determinaron 2 resultados; de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/35/23****Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 2531 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 4 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/36/23****Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3541 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio"

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/37/23

Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimientos de Adjudicación Directa

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/38/23

Autoridad del Centro Histórico

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3291 “Otros Arrendamientos”

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 5 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/39/23****Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros"

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/40/23****Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", Proyecto de Inversión, Equipos Informáticos para la Unidad Académica Santo Tomás

Se determinaron 4 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/41/23

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación Directa

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/42/23

Planta Productora de Mezclas Asfálticas

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3571 “Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta”

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/43/23****Policía Bancaria e Industrial****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”, Procedimiento de Adjudicación Directa

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/44/23****Policía Bancaria e Industrial****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos”

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/45/23

Subsistema de Educación Comunitaria PILARES

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas"

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/46/23

Universidad de la Policía de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 "Servicios Generales", Procedimientos de Adjudicación Directa

En la presente auditoría se determinaron 2 resultados, de los cuales 1 generó 5 observaciones, por las cuales se emitieron 5 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/47/23****Universidad de la Policía de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 4421 "Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación"

Se determinaron 7 resultados; de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/48/23****Universidad de la Salud****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 "Servicios Generales", Procedimiento de Adjudicación Directa

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/73/23****Alcaldía Azcapotzalco****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 8 generaron 52 observaciones, por las que se emitieron 17 recomendaciones, de aquéllas 12 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización excedió el 20.0% [113,336.7 miles de pesos] del volumen anual de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios autorizado para 2023 [566,683.7 miles de pesos], por 17,131.5 miles de pesos.

En los contratos núms. DGAF/DCCM/AD/208/2023, DGAF/DCCM/AD/207/2023 y DGAF/DCCM/AD/199/2023 del 15 de noviembre de 2023, DGAF/DCCM/AD/135/2023 del 13 de noviembre de 2023, DGAF/DCCM/AD/129/2023 del 6 de noviembre de 2023, DGAF/DCCM/AD/071/2023 del 11 de agosto de 2023 y DGAF/DCCM/ADC/059/2023 del 3 de julio de 2023, el sujeto de fiscalización careció de evidencia documental que acreditara el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y locales a cargo del proveedor previo a la suscripción del contrato.

En el contrato núm. DGAF/DCCM/AD/071/2023, el sujeto de fiscalización omitió contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México del proveedor adjudicado.

En el contrato núm. DGAF/DCCM/ADC/059/2023, el sujeto de fiscalización omitió contar con la justificación firmada por el titular del área usuaria o requirente de los servicios, en la que se hayan fundado y motivado las causas que acreditaron fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia. Además, no contó con la autorización expresa de la titular del órgano político administrativo, ni con la Dictaminación correspondiente de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios previo a la adjudicación directa relacionada con el contrato de referencia.

El sujeto de fiscalización entregó al CENDIS Rosita (Matutino y Vespertino) en los meses de octubre, noviembre y diciembre Suministros de Alimentos Perecederos y No Perecederos por un importe de 150.3 miles de pesos; sin encontrarse contemplado en el contrato núm. DGAF/DCCM/ADC/059/2023 del 3 de julio de 2023.

**ASCM/74/23****Alcaldía Benito Juárez****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 7 generaron 118 observaciones, por las que se emitieron 28 recomendaciones, de aquéllas, 19 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

En los contratos núms. DGAYF/R-018-A03/2023 y DGAYF/R-012-A03/2023, la Alcaldía Benito Juárez omitió presentar la autorización de la persona servidora pública titular del órgano político administrativo para llevar a cabo un procedimiento de excepción a la Licitación Pública y la justificación firmada por la persona servidora pública titular del área usuaria o requirente de los bienes, en la que se fundaran y motivaran las causas que acreditaron fehacientemente y documentalmente el ejercicio de la preferencia.

En los 5 contratos sujetos a revisión el órgano político administrativo omitió acreditar documentalmente la entrega de los bienes a las diversas áreas de la Alcaldía para su uso y/o consumo.

La Alcaldía Benito Juárez omitió acreditar documentalmente que el proveedor estuviera al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local en el contrato núm. DGAYF/R-018-A03/2023, de carácter federal en el contrato núm. DGAYF/R-002-A03/2023 y de ambas en el instrumento jurídico núm. DGAYF/R-042-A03/2023.

Las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de los contratos núms. DGAYF/R-002-A03/2023, DGAYF/R-018-A03/2023, DGAYF/R-031-A03/2023 y DGAYF/R-042-A03/2023 no fueron elaboradas y autorizadas por el personal registrado en la “Cédula de Registro de firmas de los servidores públicos facultados para elaborar, autorizar y solicitar diversos documentos”.

En los contratos núms. DGAYF/R-002-A03/2023 y DGAYF/R-031-A03/2023, la Alcaldía Benito Juárez omitió presentar la autorización de liberación para efectuar por sí misma la contratación de los bienes de la partida 2411 “Mezcla asfáltica”.

La Alcaldía Benito Juárez omitió acreditar documentalmente que el proveedor adjudicado se encontraba en el supuesto de la fracción VIII del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, requisito para adjudicar el contrato núm. DGAYF/R-018-A03/2023.

**ASCM/75/23****Alcaldía Coyoacán****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 4 generaron 18 observaciones, por las que se emitieron 11 recomendaciones, de aquéllas, 9 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió actualizar su manual administrativo conforme a la estructura orgánica vigente.

En las adjudicaciones directas de los contratos núms. 02CD04/CA/002/23, 02CD04/CA/022/23 y 02CD04/CA/030/23, el sujeto de fiscalización, omitió contar con evidencia de la autorización del titular de la alcaldía.

El sujeto de fiscalización llevó a cabo las adjudicaciones directas de los contratos núms. 02CD04/CA/002/23 y 02CD04/CA/030/23 sin acreditar que el proveedor se encontró al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter federal; y en el contrato núm. 02CD04/CA/022/23 debió acreditar que el proveedor se encontró al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter local.

El sujeto de fiscalización llevó a cabo las adjudicaciones directas de los contratos núms. 02CD04/CA/002/23, 02CD04/CA/022/23 y 02CD04/CA/030/23 sin contar con los manifiestos de no conflicto de intereses que emitiera la plataforma de la Secretaría de la Contraloría General (SCG) correspondiente a los servidores públicos que participaron en el procedimiento.

Respecto al convenio modificatorio núm. 02CD04/1CM/CA/002/23, el sujeto de fiscalización presentó información distinta para comprobar el monto devengado en los CACI en octubre de 2023, toda vez que la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales remitió 36 remisiones por un monto de 1,954.8 miles de pesos y la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico por el período 2 al 31 de octubre de 2023, entregó 365 remisiones por un monto de 1,647.6 miles de pesos.

El sujeto de fiscalización ejerció aproximadamente 1,590.7 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa del gasto, toda vez que registró la recepción de insumos alimenticios en los CACI por el periodo del 23 de septiembre al 22 de octubre de 2023 a través de 346 remisiones emitidas por el proveedor, sin embargo, la operación del contrato núm. 02CD04/CA/002/23 concluyó el 22 de septiembre de 2023 y la operación del convenio modificatorio núm. 02CD04/1CM/CA/002/23 inició a partir del 23 de octubre de 2023.

El convenio modificatorio núm. 02CD04/1CM/CA/002/23 se suscribió para adquirir bienes para el suministro de insumos alimenticios de alumnos de los CACI en aproximadamente seis veces más del presupuesto por alumno asignado para los contratos núms. 02CD04/CA/002/23 y 02CD04/CA/030/23 y el sujeto de fiscalización no justificó ni contó con el soporte documental para incrementar el monto por día.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria de 3 CLC relativas al convenio modificatorio núm. 02CD04/1CM/CA/002/23.

El sujeto de fiscalización reintegró los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023 fuera del plazo establecido.



ASCM/76/23

Alcaldía Iztacalco

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 6 generaron 21 observaciones, por las que se emitieron 11 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El órgano político administrativo envió fuera del plazo establecido un informe mensual de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios realizadas con fundamento en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2023.

La suma de las operaciones que la Alcaldía Iztacalco realizó con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal rebasó el 20% del volumen anual autorizado en su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

La Alcaldía Iztacalco omitió contar con evidencia documental que acredite que realizó la consulta para verificar que 5 proveedores no se encontraran sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría General.

El sujeto de fiscalización realizó el reintegro de recursos a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), con 28 días naturales de desfase.

**ASCM/77/23****Alcaldía Milpa Alta****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 2 generaron 10 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones, de aquéllas, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió actualizar su manual administrativo conforme a la estructura orgánica vigente.

El sujeto de fiscalización careció del sello de no existencia en el almacén en las requisiciones que dieron origen a los contratos núms. 02-CD-12-C-005-23; 02-CD-12-C-028-23 y 02-CD-12-C-153-23.

El sujeto de fiscalización llevó a cabo la adjudicación directa de los contratos núms. 02-CD-12-C-005-23; 02-CD-12-C-028-23; y 02-CD-12-C-153-23 sin acreditar que el proveedor se encontró al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter local; y la adjudicación directa de los contratos núms. 02-CD-12-C-082-23 y 02-CD-12-C-139-23 sin acreditar que los proveedores se encontraran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter local y federal.

**ASCM/78/23****Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Se determinaron 8 resultados; de los cuales 8 generaron 84 observaciones, por las que se emitieron 35 recomendaciones, de aquéllas, 19 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

En el contrato núm. 001/2023 el sujeto de fiscalización careció de la autorización previa de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) para contraer compromisos con cargo a presupuesto de años posteriores por 5,000.00 miles de peso; omitió contar con la justificación del área requirente en la que se fundaran y motivaran las causas que acreditaron fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia para contratar por adjudicación directa como excepción a la licitación pública; careció de la autorización expresa de la persona servidora pública titular de la Alcaldía Cuauhtémoc para la adquisición de los bienes del citado instrumento jurídico y del dictamen sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Cuauhtémoc.

En el contrato núm. 036/2023, la Alcaldía Cuauhtémoc careció de la justificación del área requirente en la que se fundaran y motivaran las causas que acreditaron fehaciente y documentalmente el ejercicio de la preferencia para contratar por adjudicación directa como excepción a la licitación pública.

En el contrato núm. 0242/2023, el sujeto de fiscalización omitió contar con la autorización expresa de la persona servidora pública titular de la Alcaldía Cuauhtémoc para la adquisición de los bienes.

En los contratos núms. 001/2023, 005/2023, 025/2023 y 0182/2023 el sujeto de fiscalización omitió acreditar que previo a la contratación, el proveedor adjudicado se hubiere encontrado al corriente en sus obligaciones fiscales locales y federales. En los contratos núms. 012/2023 y 0242/2023, el sujeto de fiscalización no acreditó el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales del proveedor y en el contrato núm. 0142/2023, el sujeto de fiscalización careció de evidencia documental que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales locales del proveedor adjudicado.

En el contrato núm. 001/2023 se comprobó que el devengo de los bienes adquiridos superó el monto del instrumento jurídico formalizado por 141.2 miles de pesos; asimismo, la Alcaldía Cuauhtémoc no proporcionó evidencia documental que acredite la elaboración, revisión y aprobación de la CLC.

La Alcaldía Cuauhtémoc presentó un subejercicio por un importe de 1,257.6 miles de pesos en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” reportado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que acreditara la devolución a la SAF por 1,185.0 miles de pesos.

**ASCM/79/23****Alcaldía Iztapalapa****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 3 generaron 6 observaciones, por las que se emitieron 5 recomendaciones.

La Alcaldía Iztapalapa omitió actualizar su manual administrativo en el ejercicio 2023 y remitió a la Secretaría de Administración y Finanzas su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, de manera física, fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Para los contratos núms. IZTP/DGA/AD-LPD-024/167/2023 y IZTP/DGA/AD-LPD-024/168/2023, no se acreditó la revisión cualitativa y cuantitativa de los bienes al momento de su entrega en el almacén de la alcaldía por parte del área requirente.

**ASCM/80/23****Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Se determinaron 8 resultados; de los cuales 1 generó 4 observaciones, por las que se emitieron 2 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El sujeto de fiscalización celebró un contrato para adquirir 65,420 bultos de vara de perlilla y dos convenios modificatorios para la adquisición de 14,760 y 1,053 bultos de vara de perlilla, respectivamente, con un proveedor que documentalmente únicamente acreditó contar con una capacidad de respuesta de 3,505 bultos.

La Alcaldía Venustiano Carranza celebró un contrato de adjudicación directa que excedió los montos máximos de actuación permitidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

El sujeto de fiscalización celebró un convenio modificatorio que tuvo como origen un contrato de adjudicación directa que excedió los montos máximos de actuación autorizados para 2023.



ASCM/81/23

Alcaldía Azcapotzalco

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Se determinaron 5 resultados, de los cuales 4 generaron 7 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones.

La Alcaldía Azcapotzalco omitió proporcionar evidencia documental que acredite haber remitido al COPLADE, a más tardar el 31 de enero, la relación de programas o acciones a fin de que éste emitiera la opinión sobre la posible duplicidad de esfuerzos.

La publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de las reglas de operación de los programas sociales seleccionados como muestra se realizó fuera del plazo establecido.

El sujeto de fiscalización reportó en el Informe de Cuenta Pública de 2023 de la Alcaldía Azcapotzalco, mediante el formato “SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población”, un programa y una acción social que no se rigen por reglas de operación.

La Alcaldía Azcapotzalco, para la integración de los padrones de los programas sociales “Casa de Emergencia para las Mujeres Víctimas de Violencia” y “Voluntarios para Unidades Azcapotzalco”, dejó de cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos.

La Alcaldía Azcapotzalco omitió proporcionar evidencia documental que acredite haber publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el padrón de beneficiarios del programa social “Voluntarios para Unidades Azcapotzalco”, así como del envío de los informes pormenorizados de evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en los que se indicara de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social.

**ASCM/82/23****Alcaldía Benito Juárez****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Se determinaron 5 resultados, de los cuales 4 generaron 25 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones.

La Alcaldía Benito Juárez omitió acreditar que contó con la autorización del titular de la Alcaldía con anterioridad a la entrega de apoyos y ayudas al inicio de la vigencia de ocho acciones sociales.

El órgano político administrativo omitió presentar la solicitud de modificación de su Plan Anual de Acciones Sociales 2023 debidamente fundada y motivada, y realizar la actualización de los padrones de beneficiarios de las acciones sociales para su consulta directa en su sitio de internet.

La Alcaldía Benito Juárez publicó con desfase en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el padrón de beneficiarios de la acción social “BJ, Fortalece tu Salud” y omitió integrar adecuadamente, las cifras de las personas beneficiarias de las acciones sociales reportadas en el Informe de Cuenta Pública.

La Alcaldía Benito Juárez omitió enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas el soporte documental y gráfico del ejercicio del gasto de las 9 acciones sociales implementadas durante el ejercicio 2023.



ASCM/83/23

Alcaldía Coyoacán

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Se determinaron 5 resultados, de los cuales 2 generaron 5 observaciones, por las que se emitieron 2 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización omitió integrar adecuadamente las cifras de las personas beneficiarias del programa social “Ayudas Humanitarias, Coyoacán Contigo”, así como las cifras de las ayudas otorgadas a través de los programas sociales “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo” y “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023.

La Alcaldía Coyoacán omitió remitir al Congreso de la Ciudad de México, los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social correspondientes al año 2023.

**ASCM/84/23****Alcaldía Iztacalco****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 3 generaron 20 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

La Alcaldía Iztacalco omitió señalar la temporalidad en las reglas de operación de la totalidad de los programas sociales sujetos a revisión.

La Alcaldía Iztacalco omitió integrar adecuadamente las cifras de las personas beneficiarias de los programas sociales, reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2023.

El órgano político administrativo, omitió incluir de cinco programas sociales, en sus padrones de beneficiarios, la totalidad de los datos de éstos últimos.

La Alcaldía Iztacalco, omitió realizar el envío de recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a personas físicas, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones a la SAF.

**ASCM/85/23****Alcaldía Milpa Alta****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Se determinaron 5 resultados, de los cuales 4 generaron 13 observaciones, por las que se emitieron 8 recomendaciones, de aquéllas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió contar con suficiencia presupuestal para la ejecución del programa social “Valor es Apoyo a Universitarios”.

La Alcaldía Milpa Alta para el programa social “Facilitadoras y facilitadores de servicio para el bienestar social en una Alcaldía con valores” omitió remitir al COPLADE sus reglas de operación en el plazo establecido (a más tardar en el 31 de enero), y llevó a cabo la publicación de aquéllas fuera de plazo.

El sujeto de fiscalización omitió difundir los programas sociales “Apoyo para el Bienestar a Productores de Nopal”, “Facilitadoras y facilitadores de servicio para el bienestar social en una Alcaldía con valores”, “Programa de Conservación de Recursos Naturales para el Bienestar”, “Proyectos Productivos con Valor para el Bienestar”, “Valor es Alimentación Saludable” y “Valor es Apoyo a Universitarios” en todos los medios establecidos en sus reglas de operación.

El sujeto de fiscalización publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el padrón del programa social “Valor es Apoyo a Universitarios” como acción social en lugar de programa social.

El sujeto de fiscalización omitió publicar el padrón de beneficiarios definitivo del programa social “Facilitadoras y facilitadores de servicio para el bienestar social en una Alcaldía con valores”, que operó en 2023; así como conservar la evidencia documental que defina la totalidad de los beneficiarios de dicho programa social.

El sujeto de fiscalización remitió los informes pormenorizados trimestrales de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social fuera del plazo establecido en la normatividad; y omitió reportar la totalidad de los programas sociales ejecutados en 2023.

**ASCM/86/23****Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 3 generaron 22 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones.

La publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de las reglas de operación del programa social se realizó fuera del plazo establecido.

Las versiones públicas de los programas sociales, fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, con un desfase de 7 días naturales.

El sujeto de fiscalización reportó cifras en la cuenta pública en el apartado “SAP ‘Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población’” que difieren con la información del padrón de beneficiarios publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.



ASCM/87/23

Alcaldía Iztapalapa

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 2 generaron 12 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

La Alcaldía Iztapalapa omitió publicar dentro del plazo establecido las reglas de operación de los programas sociales sujetos a revisión y acreditar la publicación de las convocatorias de los programas sociales revisados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

La Alcaldía Iztapalapa omitió integrar el padrón de beneficiarios de los programas sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2023” e “Iztapalapa la más Deportiva 2023”, con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable; así como, integrar adecuadamente las cifras de las personas beneficiarias de los programas sociales de 2023, en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México.

	ASCM/88/23	Alcaldía Venustiano Carranza
	Tipo de auditoría:	De cumplimiento
	Rubro o función de gasto auditado:	Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”
Se determinaron 5 resultados, de los cuales 3 generaron 32 observaciones, por las cuales se emitieron 10 recomendaciones.		

El sujeto de fiscalización omitió contar con suficiencia presupuestal para la ejecución del programa social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza 2023”, y con la autorización expresa del titular del órgano político administrativo para llevar a cabo dicho programa social.

El sujeto de fiscalización omitió señalar en las reglas de operación de los 11 programas sociales ejercidos, la temporalidad bajo las cuales se procedería a la suspensión de los beneficios y la especificación del costo administrativo de operación.

En las reglas de operación de los 11 programas sociales revisados, el sujeto de fiscalización omitió incluir la totalidad de requisitos y características establecidos.

El sujeto de fiscalización publicó las reglas de operación del programa social “Apoyo para el Bienestar de Atletas de Competencia y Entrenadores” fuera del plazo establecido.

La Alcaldía Venustiano Carranza omitió publicar la convocatoria y el padrón de beneficiarios del programa social “Sembrando Servidores de Venustiano Carranza”.

El sujeto de fiscalización omitió incluir en 10 de los 11 programas sociales que operó en 2023, el número total de beneficiarios.

El sujeto de fiscalización omitió integrar adecuadamente las cifras de las ayudas otorgadas a través de los programas sociales “Bienestar para la Alimentación y Atención para los Residentes de la ‘Casa Hogar y Centro de día Arcelia Nuto de Villamichel’” y “Bienestar para la Alimentación y Atención de la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil” en el Informe de la Cuenta Pública de 2023.

El sujeto de fiscalización omitió integrar adecuadamente el número de personas beneficiarias y las cifras de las ayudas otorgadas a través de los programas sociales “Bienestar para la Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social” y “Apoyo para el Bienestar Capacitación Laboral a Población del Centro de Servicio Social” en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2023.

**ASCM/89/23****Alcaldía Azcapotzalco****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública

Se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 14 observaciones, por las cuales se emitieron 7 recomendaciones.

En las Licitaciones Públicas Nacionales núm. DGAF/DCCM/LPN/001/2023 y DGAF/DCCM/LPN/002/2023, el sujeto de fiscalización no acreditó contar con el sondeo de mercado con el comparativo de precios de los diversos proveedores para las requisiciones de compra núms. 10 042, 10 143 y 11 028, en la primera y 04 010 de la segunda.

El acto de fallo no se llevó a cabo en la fecha establecida en las bases de la licitación núm. DGAF/DCCM/LPN/001/2023, y el sujeto de fiscalización no justificó el motivo del cambio.

El sujeto de fiscalización, con relación a las Licitaciones Públicas Nacionales núms. DGAF/DCCM/LPN/001/2023, DGAF/DCCM/LPN/002/2023 y AZCA-LP-085-2023, no acreditó contar con las manifestaciones de no conflicto de intereses de las unidades administrativas que participaron en los procedimientos de licitación y que suscribieron los instrumentos jurídicos correspondientes.

Referente a la Licitación Pública Nacional núm. AZCA-LP-085-2023, la Alcaldía Azcapotzalco no acreditó haber publicado la identidad del ganador de la misma en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.

En la Licitación Pública Nacional núm. AZCA-LP-085-2023, no proporcionó las constancias de cumplimiento de obligaciones locales del contratista adjudicado, por lo que no fue posible validar que éste se encontraba al corriente de sus obligaciones fiscales de carácter local.

**ASCM/90/23****Alcaldía Benito Juárez****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública

Se determinaron 2 resultados, de los cuales 1, generó 25 observaciones, por las que se emitieron 13 recomendaciones, de aquéllas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Benito Juárez omitió incluir en los cuadros comparativos de precios en dos de los procedimientos de Licitación Pública Nacional revisados, la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

El órgano político administrativo omitió elaborar el cuadro comparativo de precios para uno de los procedimientos de Licitación Pública Nacional sujeto a revisión.

El sujeto de fiscalización omitió incluir en las convocatorias y las Bases de los tres procedimientos de Licitación Pública Nacional revisados, la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

El órgano político administrativo omitió incluir la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en los contratos celebrados de los tres procedimientos de Licitación Pública Nacional, sujetos a revisión.

El sujeto de fiscalización omitió proporcionar evidencia documental de que los prestadores adjudicados en los tres procedimientos de Licitación Pública Nacional, se encontraran al corriente de sus contribuciones fiscales de carácter federal.

La Alcaldía Benito Juárez omitió proporcionar la manifestación de no conflicto de intereses por parte de las personas servidoras públicas que intervinieron en uno de los procedimientos de Licitación Pública Nacional.

El órgano político administrativo omitió registrar uno de los servicios a contratar en la partida contable que correspondiera con la naturaleza del servicio.

**ASCM/91/23****Alcaldía Coyoacán****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública

Se determinaron 2 resultados, de los cuales 1 generó 5 observaciones, por las que se emitieron 2 recomendaciones, de aquéllas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Coyoacán omitió proporcionar los formatos “Consulta-Respuesta sobre Conflicto de Intereses con los Particulares Participantes”, así como, la “Manifestación de No Conflicto de Intereses” en las licitaciones públicas nacional LPN/30001084/001/2023, LPN/30001084/002/2023 y LPN/30001084/009/2023, de los servidores públicos que participaron en los procesos de licitación.

El sujeto de fiscalización suscribió los contratos núm. 02CD04/CA/018/23 y núm. 02CD04/CS/064/23, sin acreditar que los proveedores estuvieran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de carácter local relativas a la constancia de situación fiscal del INFONAVIT, así como, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del IMSS.

**ASCM/92/23****Alcaldía Iztacalco****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 18 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La Alcaldía Iztacalco, omitió verificar que las cotizaciones presentadas por los prestadores de servicios cumplieran con la totalidad de la información y documentación para la elaboración del estudio de precios de mercado previo al procedimiento de Licitación Pública Nacional.

**ASCM/93/23****Alcaldía Milpa Alta****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública

Se determinaron 2 resultados, de los cuales 1 generó 9 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones, de aquéllas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización omitió verificar que el proveedor adjudicado en la Licitación Pública Nacional núm. 30001027 002 2023, se encontrara al corriente en la presentación de sus declaraciones de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, y en la Licitación Pública Nacional núm. 30001027 004 2023, que la proveedora adjudicada, se encontrara al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter federal.

El sujeto de fiscalización, respecto de la Licitación Pública Nacional núm. 30001027 004 2023, permitió participar y celebró el contrato núm. 02-CD-12-C-115-23 por 3,483.5 miles de pesos, con un proveedor que omitió garantizar la formalidad de su propuesta, toda vez que presentó una póliza de sostenimiento de la cual no se acreditó su validez al demostrarse que dicho documento no fue emitido por la institución financiera que ahí se indica.



ASCM/94/23

Alcaldía Cuauhtémoc

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública

Se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 6 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización omitió llevar a cabo procedimientos de licitación pública para la adquisición de bienes y servicios con cargo a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Referente a la licitación pública núm. 30001021-001-23 de la que derivó el contrato núm. AC/CPS/0195/2023 y la licitación pública núm. AC/LPN/013/2023 de la que derivó el contrato núm. AC/LPN/PP/012/2023, el sujeto de fiscalización omitió acreditar que contó con las manifestaciones de no conflicto de intereses de la totalidad de los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que participaron en los procedimientos de licitación y suscribieron los instrumentos jurídicos correspondientes.

**ASCM/95/23****Alcaldía Iztapalapa****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública

Se determinaron 2 resultados, de éstos, 1 generó 24 observaciones, por las que se emitieron 5 recomendaciones.

Las cotizaciones presentadas por los proveedores al sujeto de fiscalización para el sondeo de mercado de las licitaciones públicas revisadas, omitieron elaborarse con la totalidad de los requisitos solicitados.

Los cuadros comparativos de sondeo de mercado de las licitaciones públicas revisadas, omitieron cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

**ASCM/96/23****Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Contrataciones Derivadas de un Procedimiento de Licitación Pública

Se determinaron 2 resultados; de éstos, 1 generó 13 observaciones, por las que se emitieron 5 recomendaciones, de aquéllas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Venustiano Carranza suscribió el contrato núm. AVC/DGA/083/2023, sin acreditar que el prestador de servicios estuviera al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de carácter federal relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

El sujeto de fiscalización permitió participar y suscribió el contrato núm. AVC/DGA/088/2023, por 17,448.1 miles de pesos con un proveedor que, a la fecha de su celebración presentaba adeudos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



ASCM/115/23

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 5151 “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información”

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

El ILIFE registró operaciones en cuentas contables que no se encuentran incluidas en su Manual de contabilidad y Plan de cuentas autorizado.



ASCM/116/23

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3581 “Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos”

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 12 observaciones, las cuales corresponden a 12 recomendaciones, de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

El sujeto de fiscalización no presentó evidencia documental que aclarara y justificara fehacientemente el motivo por el cual llevó a cabo la contratación del servicio de limpieza y manejo de desechos a través de cuatro instrumentos jurídicos, adjudicados de manera directa.

Asimismo, respecto de los recursos correspondientes al convenio modificatorio núm. IAPA/CM-004/2024, no fueron comprometidos en el ejercicio 2023.

**ASCM/117/23****Instituto de la Juventud de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos"

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

El sujeto de fiscalización realizó pagos por concepto de ayuda a dos beneficiarios, un mes anterior al de su ingreso al programa social.

**ASCM/118/23****Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3391 "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales y Otros"

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 5 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización careció de registros presupuestales por momento contable de los egresos del aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el ejercicio de 2023.

El sujeto de fiscalización remitió a la SAF el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de 2023; sin haberlo sometido a consideración para aprobación de su Junta de Gobierno.



ASCM/119/23

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 3993 “Subrogaciones”

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

El sujeto de fiscalización registró con desfase el gasto y la provisión del pasivo de los servicios recibidos.



ASCM/120/23

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

Se otorgaron apoyos de alimentación con recursos del fondo revolvente; y se contó con comprobantes de gasto que no reúnen los requisitos solicitados en el procedimiento “Asignación y Operación de Fondo Fijo de Caja” de su manual administrativo.

**ASCM/121/23****Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

Por los dos días de atraso en la entrega de las cinco *laptops* con paquetería OEM, el sujeto de fiscalización no aplicó oportunamente la pena convencional correspondiente.

**ASCM/122/23****Procuraduría Social de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”

Se determinaron 9 resultados; de los cuales 2 generaron 3 observaciones, por las que se emitieron 3 recomendaciones, de éstas, 1 podría derivar en probable potencial de promoción de acciones.

Un contrato adjudicado de forma directa por la PROSOC rebasó el monto máximo autorizado, además, no realizó el registro presupuestal de los momentos contables presupuestales.



ASCM/123/23

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, los cuales corresponden a 3 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización omitió presentar el Analítico de Procedimientos de Contratación al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. Asimismo, omitió revisar el fundamento del procedimiento de adjudicación de cinco contratos.



ASCM/124/23

Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/125/23****Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Se determinaron 4 resultados, de éstos 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

El aviso por el cual se dio a conocer el enlace electrónico, donde podría ser consultado el Código de Conducta de la entidad, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, no se encuentra disponible para su consulta.

**ASCM/126/23****Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Se determinaron 6 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones, los cuales corresponden a 3 recomendaciones.

En el Estado de Situación Financiera Detallado-LDF del IPDP se omitió presentar importes en su patrimonio, además la suma del activo y la suma del pasivo más el patrimonio difieren, por lo que careció de criterios, atributos y características establecidos en la normatividad.

El IPDP hizo de conocimiento al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios el Analítico de Procedimientos de Contratación 2023 con posterioridad al plazo establecido.



ASCM/127/23

Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

El SMP hizo de conocimiento al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Analítico de Procedimientos de Contratación 2023, y la respectiva publicación en su página de internet de la versión pública, con posterioridad al plazo establecido.



ASCM/128/23

Fideicomiso Museo del Estanquillo

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Se determinaron 4 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

No se proporcionaron las solicitudes de cotización ni las cotizaciones, que soportan los sondeos de mercado y éstos no incluyeron todos los requisitos previstos.

**ASCM/129/23****Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Expedientes de Beneficiarios de Programas Sociales

Se determinaron 4 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/130/23****Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Se determinaron 6 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

Se hizo del conocimiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Analítico de Procedimientos de Contratación con posterioridad al plazo establecido.



ASCM/131/23

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/132/23

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Se determinaron 4 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Una garantía de cumplimiento señaló una fecha distinta de celebración del contrato y el importe de la misma no corresponde al porcentaje establecido en las Bases del procedimiento.

**ASCM/133/23****Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Se determinaron 4 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, por la cual no se emitió recomendación.

El sujeto de fiscalización careció de un Programa Anual de Capacitación para 2023.

**ASCM/134/23****Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Se determinaron 4 resultados; de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

De un procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores no se localizó la propuesta técnica de dos empresas, y en otro, no se localizó la póliza de responsabilidad civil solicitada en las bases del procedimiento.



ASCM/135/23

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Se determinaron 6 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

Se hizo del conocimiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Analítico de Procedimientos de Contratación con posterioridad al plazo establecido.



ASCM/136/23

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Se determinaron 6 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

El sujeto de fiscalización omitió presentar al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Gobierno, el formato de publicación del Analítico de Procedimientos de Contratación 2023, para su conocimiento.

**ASCM/137/23****Organismo Regulador de Transporte****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Se determinaron 4 resultados, de éstos 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

En el estado de situación financiera del ORT con saldos al 31 de diciembre de 2023, reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2023, la suma del activo difiere de la suma del pasivo más el patrimonio o hacienda pública, por lo que careció de criterios, atributos y características establecidos en la normatividad.

**ASCM/138/23****Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Expedientes de Beneficiarios de Programas Sociales

En la presente auditoría se determinaron 4 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/139/23

Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Procedimientos de Invitación Restringida a cuando menos Tres Proveedores

Se determinaron 4 resultados, de los cuales 1 generó 2 observaciones, por las que se emitió 1 recomendación, de ésta, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

El CCL careció de autorización para la adquisición de bienes restringidos por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas.



ASCM/140/23

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

Los pagos efectuados por el CJ a prestadores de servicios excedieron el plazo establecido en la normatividad.

**ASCM/141/23****Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

Pagos efectuados por el TSJ a prestadores de servicios que excedieron el plazo establecido en la normatividad.

**ASCM/144/23****Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

Financiera

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados; de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/145/23

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

En la presente auditoría se determinaron 6 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



ASCM/146/23

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

Financiera y de cumplimiento

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones, los cuales corresponden a 5 recomendaciones.

Las plazas de Profesores y Coordinadores de Proyectos de diversas áreas no se encuentran relacionadas o identificadas específicamente en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en el Estatuto General Orgánico, en la Norma Número Cuatro o en los acuerdos del Consejo Universitario.

El manual administrativo se encontró desactualizado respecto a la estructura autorizada vigente en 2023.

**ASCM/147/23****Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
(actualmente Secretaría de Bienestar e Igualdad Social)****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

6 "Protección Social", E081 "Servicios Integrales de Asistencia Social"

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 5 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

Careció de los perfiles de puestos para 43 servidores públicos asignados al programa presupuestario E081 "Servicios integrales de asistencia social".

No contó con procedimientos en su manual administrativo para registro, guarda y custodia de expedientes de los usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).

Omitió precisar la descripción de los bienes muebles respectivos para desarrollar el programa presupuestario E081 "Servicios integrales de asistencia social".

No señaló si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa presupuestario E081 "Servicios integrales de asistencia social".



ASCM/148/23

Secretaría de la Contraloría General

Tipo de auditoría:

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

3 “Coordinación de la Política de Gobierno”, O008 “Seguimiento a la Política de Legalidad”

Se determinaron 12 resultados, de éstos 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La SCG no acreditó que las personas servidoras públicas titulares de la Dirección de Contraloría Ciudadana, Dirección de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías “A” y Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Álvaro Obregón contaran con el título profesional establecido como requisito en los perfiles de puesto autorizados y de la Dirección de Contraloría Ciudadana, Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Álvaro Obregón, Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán y Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Iztacalco contaran con la experiencia laboral y/o conocimientos establecidos como requisitos en los perfiles de puesto autorizados, por lo que incumplió el numeral 2.3.11, fracciones I, II y III, de la Circular Uno 2019 Normatividad en materia de Administración de Recursos, vigente en 2023.

Por contar con cinco equipos informáticos adquiridos entre 2013 y 2014; es decir, con más de cinco años de uso, la SCG no observó lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

	ASCM/149/23	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos
	Tipo de auditoría:	De desempeño
	Rubro o función de gasto auditado:	2 “Justicia”, P017 “Acciones para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos”
<p>Se determinaron 10 resultados; de éstos, 4 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.</p>		

El sujeto de fiscalización cumplió con la programación de la meta física de las Acciones 1 y 3, sin embargo, de la revisión al Informe de Cuenta Pública 2023, se identificó que para la Acción 2 careció de una meta física por lo que no fue posible medir el grado de cumplimiento de ésta, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El IESIDH careció de indicadores estratégicos vinculados a medir el grado de cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario P017 “Acciones para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos” de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; asimismo, los indicadores presentados no contuvieron los elementos mínimos señalados en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico.

El sujeto de fiscalización careció de procedimientos para las acciones contenidas en “Número de acciones a desarrollar” del documento “Programación Base 2023”, incumpliendo la Guía Técnica y Metodológica para la Elaboración e Integración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**ASCM/151/23****Alcaldía Azcapotzalco****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 8 generaron 29 observaciones, las cuales corresponden a 22 recomendaciones.

Se identificó la carencia de perfiles de puesto para el personal encargado del Programa Presupuestario E198. En cuanto a los expedientes de personal, se constató la falta de éstos, así como de los documentos requeridos por la Circular Uno Bis.

Se identificaron inconsistencias en los niveles de estudios requeridos de conformidad con las funciones que desempeñan, así como con los recursos humanos mínimos con los que debe contar para operar los CENDI en la demarcación.

El sujeto de fiscalización no contó con un DNC ni con un PAC autorizados para 2023.

No se establecieron programas permanentes de capacitación para el personal que realizó las acciones del Programa Presupuestario E198 durante el ejercicio de 2023.

La Alcaldía Azcapotzalco, contó con una metodología para la programación de la meta física en el ejercicio de 2023 respecto al Programa Presupuestario E198, sin embargo, el diseño e implementación tuvo deficiencias de control; toda vez que, en cuanto al diseño, se constató que en la estimación presentada, se omitieron los aspectos del cuidado, la educación de los infantes, la capacidad instalada en los centros a su cargo y el total de infantes inscritos en el ciclo escolar en curso; asimismo, en cuanto a su implementación, se identificó que el resultado del recálculo realizado fue diferente a la programación que estableció.

En cuanto al cumplimiento de la meta física, con la entrega de alimentos a 514 infantes, cumplió parcialmente en el ejercicio de 2023.

Se identificaron deficiencias de control en la elaboración e integración del Informe de Cuenta Pública y los Informes de Avance Trimestral.

Careció de documentación soporte que permitiera comprobar que en el ejercicio de 2023, los CENDI que estuvieron en operación fueran espacios seguros.

Tuvo deficiencias de control en la elaboración de su objetivo, respecto a la determinación de escasos recursos como criterio para la atención de los infantes en los centros administrados por la Alcaldía.

No contó con indicadores estratégicos y de gestión que le permitieran evaluar el cumplimiento del objetivo y metas.

Careció de procedimientos aplicables para la organización, operación y supervisión de los centros a cargo de la Alcaldía Azcapotzalco. Se observó la falta de evidencia de las revisiones de calidad y cantidad de los productos solicitados, y del portafolio de evidencias de las actividades realizadas por los infantes inscritos.

Careció de la autorización de apertura para la operación y funcionamiento de los CENDI, así mismo se observó que 12 CENDI y el jardín de niños no contaron con evidencia de su certificado único de zonificación y uso de suelo.

Respecto al programa interno de protección civil, los CENDI no presentaron un programa interno de protección civil, elaborado por personas físicas y/o morales con autorización para la emisión de dicho programa.

Adicionalmente, el sujeto de fiscalización no contó con medidas de racionalidad y austeridad dentro del Programa Presupuestario E198.

Se identificaron deficiencias de control, en la integración de la información debido a que sólo proporcionaron la correspondiente a 1 partida de las 11 requeridas.

**ASCM/152/23****Alcaldía Benito Juárez****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 8 generaron 14 observaciones, las cuales corresponden a 14 recomendaciones.

Carece de una adecuada integración de los expedientes del personal de base a cargo del programa presupuestal.

El personal a cargo del programa presupuestario, no se capacitó durante el ejercicio 2023.

Presentó deficiencias en su Programación en las acciones, objetivos y meta física.

Existen diferencia entre los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública, en el apartado de meta alcanzada.

No dispuso de su Programa Interno de Protección Civil en los CENDIS y ETI.

Careció de indicadores Estratégicos y de Gestión que midieran objetivos y metas del programa presupuestario.

No se encuentra actualizado la información del portal de transparencia.

Existe duplicidad en los procedimientos en la inscripción de los niños en los Centros de Desarrollo Infantil y en las Estancias Infantiles.

No fue posible determinar los recursos humanos en la operación del Programa Presupuestario en revisión.

Carecen de control de los resguardos e inventarios de los recursos materiales que fueron utilizados en el Programa Presupuestario en revisión.

No fueron legibles las etiquetas de los bienes, por lo que no fue posible identificar al resguardante.

No hay evidencia del ahorro publicado en los lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal.

**ASCM/153/23****Alcaldía Coyoacán****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

6 “Protección Social”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”

Se determinaron 12 resultados, de éstos 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información de las bases y registros internos presentados por la Alcaldía Coyoacán no es congruente con lo que reportaron en su cuarto Informe de Avance Trimestral e Informe de Cuenta Pública de 2023.

La Alcaldía Coyoacán no presentó documentación respecto a los programas de protección civil de los CACIS firmados por los responsables de su elaboración y autorización, incumpliendo con la normatividad aplicable.

**ASCM/155/23****Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 8 generaron 31 observaciones, las cuales corresponden a 26 recomendaciones.

Se identificó la carencia de perfiles de puesto para el personal encargado del programa presupuestario E198. En cuanto a los expedientes de personal, se observó que no contaban con algunos documentos requeridos por la Circular Uno Bis, así como inconsistencias en los documentos que acrediten el nivel máximo de estudios requerido de conformidad con las funciones que desempeñan.

El personal contó con un porcentaje bajo de capacitación para el desempeño de las funciones asignadas que contribuyera al cumplimiento de las metas y objetivos, además de carecer de un DNC.

No se establecieron programas permanentes de capacitación para el personal que realizó las acciones del Programa Presupuestario E198 durante el ejercicio de 2023.

La Alcaldía Cuauhtémoc tuvo deficiencias de control en el diseño e implementación de una metodología para la programación de la meta física respecto al programa presupuestario E198, toda vez que careció de la documentación soporte que señalara de manera cuantitativa y cualitativa los criterios, factores o variables que explicaran y justificaran la meta física proyectada.

Cumplió parcialmente con la meta física estimada para el programa presupuestario en revisión durante el ejercicio de 2023, ya que careció de documentación que comprobara las razones por las cuales no otorgó el servicio de atención y cuidado a infantes "lactantes" y "maternales".

El sujeto de fiscalización careció de documentación soporte que comprobara la evaluación al desempeño realizada por la Alcaldía Cuauhtémoc al programa presupuestario E198 mediante la implementación de la MIR.

Se observó que la unidad de medida (servicio) establecida fue incongruente con el método de cálculo y los registros auxiliares presentados, en los que, para su control, seguimiento y evaluación, se consideró la cuantificación de infantes atendidos y de alimentos entregados.

El sujeto de fiscalización solo contó con un procedimiento para regular el trámite de inscripción y reinscripción a los centros a cargo de la alcaldía; y, para la organización, operación y supervisión de los centros a su cargo, se identificaron deficiencias de control que no permitieron verificar que la alcaldía Cuauhtémoc, por medio de los centros, otorgó espacios seguros para el

desarrollo infantil en el ejercicio de 2023, ni la realización de supervisiones en la entrega de alimentos a los infantes y el cumplimiento de los contratos para la adquisición de alimentos.

Se identificaron deficiencias en la estructura organizacional prevista, así como en el cumplimiento del requisito del nivel académico de los responsables de grupo, dejando de observar el marco normativo vigente.

La Alcaldía Cuauhtémoc no contó con medidas de racionalidad y austeridad establecidas dentro del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado infantil”, ni con registros internos de los ahorros generados como resultado de éstas.

Denotó deficiencias de control al no acreditar con documentación soporte la información respecto a las partidas sujetas a racionalidad.



ASCM/157/23

Alcaldía Iztacalco

Tipo de auditoría:

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

2 “Vivienda y Servicios de la Comunidad”,
E198 “Servicios de Cuidado Infantil”

Se determinaron 12 resultados, de éstos 3 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

Por lo que, respecto a la programación, el sujeto de fiscalización para el ejercicio de 2023, no se ajustó a la metodología en cuanto a la capacidad del espacio físico de acuerdo a la medida por infante.

La información de las bases y registros internos presentados por la Alcaldía Iztacalco no es congruente con lo reportado por la alcaldía en su cuarto Informe de Avance Trimestral e Informe de Cuenta Pública de 2023.

Se identificó que la matrícula de niñas y niños inscritos en tres CENDIS, supera la capacidad física instalada.

La Alcaldía Iztacalco no cuenta con mecanismos de seguimiento y supervisión de observaciones emitidas por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Los menús de los CENDI no fueron actualizados, para este ejercicio presupuestal.

Se constató que los CENDI carecieron de los programas internos de protección civil de todos los inmuebles ocupado por CENDI.

	ASCM/158/23	Alcaldía Iztapalapa
	Tipo de auditoría:	De desempeño
	Rubro o función de gasto auditado:	7 “Otros Asuntos Sociales”, E198 “Servicios de Cuidado Infantil”
Se determinaron 12 resultados; de éstos, 6 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.		

En 2023 la Alcaldía Iztapalapa no implementó una metodología para la programación de las metas, ni para los cálculos de las variables de estimación y de los supuestos a seguir para efectuar las estimaciones del Programa Presupuestario E198 “Servicios de Cuidado Infantil”, por lo que no observó lo establecido en el artículo 27, fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

Las cifras reportadas respecto a las acciones sustantivas efectuadas en el Programa Presupuestario en revisión, en el Informe de Cuenta Pública de 2023 y en los cuatro Informes de Avance Trimestral no coincidieron con lo reportado en los registros internos y bases de datos proporcionados, por lo que dejó de observar lo dispuesto en el artículo 153, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, en 2023.

El indicador implementado en el Programa Presupuestario en revisión en 2023, se diseñó sin considerar la metodología que le permitiera medir el objetivo integral, debido a que dicho indicador no midió el efecto generado por las acciones sustantivas realizadas, por lo que dejó de observar lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2023.

La Alcaldía Iztapalapa no contó con procedimientos respecto a la acción sustantiva, mantenimiento a CENDIS.

El Programa Presupuestario en revisión contó con 16 bienes informáticos con una antigüedad mayor a 5 años, por lo que no se observó lo establecido en el artículo 96, cuarto párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

No se identificó documentalmente la elaboración, difusión e implementación, de lineamientos con los que la Alcaldía Iztapalapa promovió la racionalidad y austeridad, en las partidas presupuestales correspondientes en 2023, por lo que no se observó lo establecido en los artículos, tercero, primer párrafo; y 90, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente. Asimismo, se

conoció que la alcaldía no contó con la evidencia documental de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de lineamientos con los que se promovió la racionalidad y austeridad, por lo que no observó lo señalado en el artículo 12, segundo párrafo, del mismo ordenamiento.

**ASCM/159/23****Alcaldía La Magdalena Contreras****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

Se determinaron 12 resultados, de éstos 6 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

No contó con evidencia documental que acredite que la persona servidora pública que ocupó la plaza de Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia fue designada por el alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías y el numeral 3.1.11 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

El personal de estructura encargado de la operación del programa presupuestario, no recibió capacitación específica, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para la Aprobación de los Programa Anuales del Sistema de Formación Continua, en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio 2023.

Careció de una metodología para programar su meta relativa, así como las metas de las acciones sustantivas en el ejercicio 2023 para el Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil", de conformidad con el artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

No conservó el soporte documental que acredite el registro de las dos acciones sustantivas del Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil" en cumplimiento de su objetivo, de conformidad con los artículos 8, 11 y 52 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

Los resguardos proporcionados por el sujeto de fiscalización no contaron con el registro y control de los bienes.

La alcaldía cuenta en su inventario con 16 equipos de cómputo adquiridos entre 1996 y 2016, es decir, con más de cinco años de uso.

No emitió los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones en materia de austeridad establecidas en el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**ASCM/161/23****Alcaldía Milpa Alta****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

Se determinaron 12 resultados, de éstos 7 generaron 12 observaciones, las cuales corresponden a 10 recomendaciones.

La Alcaldía Milpa Alta no contó con evidencia documental que acredite que la persona servidora pública que ocupó la plaza de Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Niñas y Niños fue designada por la alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías y el numeral 3.1.11 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

El personal frente a grupo, no cuenta con el perfil para brindar la atención correspondiente a los infantes conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción II de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El personal de estructura encargado de la operación del programa presupuestario, no recibió capacitación específica, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo para la aprobación de los Programa Anuales del Sistema de Formación Continua, en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio 2023.

No contó con evidencia documental que acredite la metodología utilizada en 2023 para programar las metas de las cuatro acciones sustantivas del Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil" y careció de una metodología para programar su meta relativa; así como, las metas de las acciones sustantivas en el ejercicio 2023.

No consideró en la programación de la meta relativa del programa presupuestario a la totalidad de Centros de Desarrollo Infantil con los que cuenta.

No alcanzó la meta física en las acciones del programa presupuestario, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

No reportó en el Informe de Cuenta Pública la cifra real de población inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y 48 Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

No acreditó que utilizó los 15 indicadores con los que contó en 2023 para medir los avances y resultados del programa presupuestario y no determinó el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

No contó con procedimientos en su manual administrativo, para regular las actividades relacionadas con el programa presupuestario, de conformidad con la Guía para la elaboración de Manuales de la Administración Pública.

No emitió los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones en materia de austeridad establecidas en el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**ASCM/163/23****Alcaldía Tlalpan****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 6 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

Se identificó que durante el ejercicio 2023 el personal responsable de la operación del programa presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil" no participó en la de capacitación de ese periodo.

La alcaldía Tlalpan, careció de una metodología que respaldara la programación de la meta física relativa del programa presupuestario en revisión, por lo que incumplió el artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

Se identificó que en 2023 no se alcanzaron las metas establecidas para el Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil" y para sus cuatro acciones sustantivas, por lo que no se observó lo establecido en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

Se observó que la alcaldía Tlalpan en 2023 no contó con indicadores que le permitieran medir el cumplimiento del objetivo establecido para el Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil".

La alcaldía Tlalpan no identificó los recursos materiales ni tecnológicos con los que contó para el logro del objetivo y las acciones sustantivas del Programa Presupuestario E198 "Servicios de Cuidado Infantil" en 2023, por lo que no observó lo establecido en el artículo 11, tercer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

En 2023, no se identificó documentalmente y presupuestalmente la implementación de las políticas respectivas en la reducción del gasto en las partidas correspondientes, por lo que no observó lo establecido en los artículos, tercero, primer párrafo; y 90, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

La alcaldía Tlalpan, no acreditó la publicación de los lineamientos de racionalidad y austeridad correspondientes al ejercicio en revisión, conforme a lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2023.

**ASCM/164/23****Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

6 "Protección Social", E198 "Servicios de Cuidado Infantil"

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La información de las bases y registros internos reportados por la Alcaldía Venustiano Carranza no son congruentes entre su cuarto Informe de Avance Trimestral e Informe de Cuenta Pública de 2023.

El indicador Fin no tiene claridad en los valores absolutos que permitan medir el avance en la meta, por lo que se incumplieron los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

No se contó con evidencia de la atención a la recomendación emitida por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Los programas internos de protección civil de los CENDI, no se encuentran validados.



ASCM/169/23

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

2 “Justicia”, RA30 “Programa Acciones Colegiadas, Unitarias y de Direccionamiento Institucional”

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 4 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

El sujeto de fiscalización no determinó los valores absolutos de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo de las seis Ponencias del Consejo de la Judicatura, como se dispone en el artículo 28, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, lo que impide evaluar los resultados alcanzados y evaluar el impacto de sus acciones.

Asimismo, no contó con registros auxiliares de dichas Ponencias.

Los indicadores analizados sólo proporcionan información de los resultados de las acciones que, de manera independiente, fueron desarrolladas por las unidades administrativas involucradas en la operación del Programa Presupuestario RA30 y no así del desempeño del programa en su conjunto.

Se detectaron inconsistencias entre los datos reportados en los Informes de Avance Trimestral publicados por el CJ y la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

El Manual de Procedimientos de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura no ha sido actualizado, contraviniendo lo dispuesto artículo tercero transitorio del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

La Oficina de la Presidencia del CJ carece del Manual de Procedimientos y las Ponencias carecen de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos, contraviniendo lo dispuesto artículo tercero transitorio del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

**ASCM/170/23****Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

2 "Justicia", RB10 "Programa de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva"

Se determinaron 12 resultados; de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

**ASCM/171/23****Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

2 "Justicia", P001 "Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres"

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 7 generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

Careció de las Cédulas de Descripción de Puesto, para el personal del programa presupuestario.

No resguardó las constancias de acreditación del personal que participó en los cursos de capacitación.

Existen diferencia entre los Informes de Avance Trimestral y el Informe de Cuenta Pública, en el apartado de meta alcanzada.

Careció de indicadores estratégicos de Gestión que midieran objetivos y metas del programa presupuestario.

Se encuentra desactualizado el Manual de Procedimientos para los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México.

No se encontró la ubicación de un bien, por lo que presentó deficiencias de control de su base de datos y el lugar asignado a los bienes.

Cuenta con 9 vehículos con más de 12 años de uso; por lo cual no se realizó la sustitución y baja del vehículo.

No publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* sus lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal.



ASCM/173/23

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Tipo de auditoría:

De desempeño

Rubro o función de gasto auditado:

3 “Coordinación de la Política de Gobierno”, 000 “Transferencias a Órganos Autónomos”

Se determinaron 12 resultados, de éstos 4 generaron 4 observaciones, de las cuales se derivaron 4 recomendaciones.

En el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación no se incluyó a la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos, por lo tanto, no contó con el Programa Anual de Capacitación para esa dirección.

En lo referente a los Informes de Avance Trimestral, no se reportaron los avances de la Actividad Institucional 05, no atendiendo lo establecido en el artículo 164, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Los datos consignados en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2023, los indicadores, no contienen los elementos técnicos señalados en los lineamientos y guías emitidas por el CONAC y por la SAF, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el artículo 28 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México.

El Instituto Electoral no cuenta con un mecanismo específico que establezca la secuencia para llevar a cabo el desarrollo de “Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria”.

**ASCM/178/23****Secretaría de Obras y Servicios****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 7 resultados, de éstos, 6 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

La Dirección General de Obras para el Transporte (DGOT) de la SOBSE elaboró la invitación a participar en el procedimiento de adjudicación directa, sin que ésta contenga los datos mínimos previstos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGOT de la SOBSE omitió vigilar que la vigencia de la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros abarcara desde el periodo de ejecución de los trabajos, hasta la recepción formal de éstos, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGOT de la SOBSE, llevó la bitácora de obra sin apearse a los términos establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGOT de la SOBSE, tramitó para pago las estimaciones de obra sin acreditar que se hayan acompañado de las notas de bitácora, así como en una estimación con el avance de obra y las fotografías correspondientes, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGOT de la SOBSE, omitió hacer constar las fechas de autorización de las estimaciones de obra, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGOT de la SOBSE, omitió autorizar de manera previa la subcontratación de un concepto de catálogo, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.



ASCM/179/23

Secretaría del Medio Ambiente

Tipo de auditoría:

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 3 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA) de la SEDEMA omitió determinar en el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. SEDEMA-017-2023-OP, los documentos que deberán acompañar a cada ministración, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, para su trámite de su pago, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGSANPAVA de la SEDEMA en el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. SEDEMA-017-2023-OP, llevó la bitácora de obra, sin ajustarse a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

**ASCM/181/23****Sistema de Aguas de la Ciudad de México****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 6 resultados; de éstos, 5 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) omitió dar a conocer su Programa Anual de Obra Pública (PAO) del ejercicio de 2023, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023

El SACMEX mediante la Dirección General de Drenaje (DGDR), omitió verificar que la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros cumpliera lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

El SACMEX, mediante la DGDR, llevó la bitácora de obra sin apearse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como en lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

El SACMEX, por medio de la DGDR, omitió verificar que el laboratorio, para realizar las pruebas de control de calidad, estuviera certificado por una entidad de acreditación autorizada para la ejecución de pruebas de compactación, como lo disponen las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

El SACMEX, por medio de la DGDR, omitió comunicar a la Secretaría de la Contraloría General (SCG) la terminación de los trabajos e informar la fecha para su recepción para que esta dependencia, si lo estimara conveniente, nombrara un representante para que asistiera al acto, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en 2023.

**ASCM/182/23****Alcaldía Álvaro Obregón****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 13 resultados, de los cuales 12 generaron 12 observaciones, por las que se emitieron 13 recomendaciones, de éstas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU), omitió elaborar con un programa de mantenimiento en el que se establecieran inventarios generales de la condición en que se encontraban las vialidades y se señalaran las categorías de acción que se debían emprender de acuerdo con el índice de estado en que se encuentre la superficie de rodamiento vehicular, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de la DGODU, omitió verificar que se hayan realizado los trámites en materia de impacto ambiental correspondientes, conforme a lo establecido en las bases de la licitación pública nacional núm. 30001133-040-23.

La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón determinó en las bases de licitación, plazos para las etapas de la licitación pública nacional, menores a los previstos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón publicó las convocatorias para las licitaciones públicas nacionales, sin apearse a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de la DGODU, omitió verificar que la evaluación de las propuestas para la licitación pública y la determinación que sustentó el fallo de adjudicación se hayan efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón omitió verificar que el contrato se haya adjudicado a la propuesta que reuniera las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las bases de licitación, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, vigentes en el ejercicio de 2023, así como en las bases de la licitación pública nacional núm. 30001133-040-23

La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón designó al residente de obra sin ajustarse a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU y la Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU) de la Alcaldía Álvaro Obregón llevaron las bitácoras de obra pública, sin ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023; así como a lo pactado en los contratos.

La Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de la DGODU, omitió vigilar que las estimaciones de obra se aprobaran y autorizaran dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2023, y lo pactado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón omitió verificar que los trabajos autorizados para pago, correspondieran al periodo de la estimación de obra hasta la fecha de corte establecida, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023, así como a lo pactado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón autorizó para trámite de pago 583.9 miles de pesos (sin IVA), en un concepto de obra, cuyo análisis de precio unitario no se ajustó a lo establecido en la normatividad aplicable y en las bases de licitación, por lo que no corresponde a un compromiso efectivamente devengado, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Álvaro Obregón omitió calcular y aplicar a la empresa de supervisión externa, la penalización por los daños ocasionados por la empresa de obra bajo su supervisión, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y el libro 9A de las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023.

**ASCM/183/23****Alcaldía Azcapotzalco****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

La Dirección General de Obras, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad (DGODUyS) de la Alcaldía Azcapotzalco publicó la convocatoria para la licitación pública nacional, sin ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODUyS de la Alcaldía Azcapotzalco emitió las bases de la licitación pública nacional de una obra pública, sin ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODUyS de la Alcaldía Azcapotzalco llevó la bitácora del contrato de obra pública núm. AA/DGODUyS/LP/080/2023, sin ajustarse a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODUyS de la Alcaldía Azcapotzalco omitió verificar que la contratista haya entregado la garantía de vicios ocultos, defectos y otras responsabilidades, en el proceso administrativo de aviso de terminación de los trabajos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

**ASCM/184/23****Alcaldía Benito Juárez****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 13 resultados, de los cuales 12 generaron 13 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones, de éstas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Benito Juárez, dio a conocer su Programa Anual de Obra Pública (PAO) del ejercicio de 2023, sin apearse al plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La entonces Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos (DGODSU) de la Alcaldía Benito Juárez, omitió verificar que la convocatoria 012-2023, se haya elaborado y publicado con los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, omitió contar con la autorización del residente de supervisión de los programas detallados de ejecución, suministros de materiales y equipo de instalación permanente, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, omitió vigilar que se contara con el Plan de Manejo de Residuos de la construcción y demolición autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), conforme lo previsto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y lo estipulado en la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2023.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, omitió vigilar que se contara con el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y lo estipulado en la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2023.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, llevó la bitácora del contrato de obra pública sin apearse a los términos dispuestos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, omitió cumplir con los plazos establecidos para conciliación y/o autorización y trámite de pago de las estimaciones de acuerdo a lo dispuesto con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio 2023, así como a las cláusulas del contrato.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, omitió celebrar el convenio modificatorio, así como elaborar el dictamen técnico y la orden de trabajo respectiva, por cantidades adicionales, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el

Reglamento de la Ley de Obras del Distrito Federal; y lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio 2023.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, tramitó para pago cuatro conceptos de trabajo mediante dos estimaciones de obra, sin que se hayan acompañado de números generadores con la información completa y detallada de la medición que acredite el cálculo e integración de las cantidades de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y lo estipulado en las Normas de Construcción de las Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, autorizó para trámite de pago 32.05 miles de pesos, más IVA, en siete conceptos de trabajo, mediante dos estimaciones de obra, sin verificar que las cantidades presentadas correspondieran a las ejecutadas y por lo tanto, a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de las Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, autorizó para trámite de pago 302.18 miles de pesos, más IVA, en cinco conceptos de trabajo, mediante dos estimaciones de obra, sin verificar que las cantidades de obra presentadas correspondieran a las ejecutadas, y por tanto, a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2023, así como lo pactado en el contrato de obra pública.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, autorizó para trámite de pago 56.00 miles de pesos, más IVA, en un concepto de trabajo, mediante una estimación, sin contar con la documentación que acredite la procedencia de su pago y que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de las Administración Pública de la Ciudad de México, vigente durante el ejercicio de 2023; así como lo estipulado en el contrato de obra pública, bases de licitación y términos de referencia.

La entonces DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez, autorizó para trámite de pago 166.72 miles de pesos, más IVA, en un concepto de trabajo, mediante una estimación, sin verificar que se haya ajustado a su alcance y descripción, por tanto, que correspondiera a un compromiso efectivamente devengados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023; así como lo estipulado en el contrato de obra pública.

**ASCM/185/23****Alcaldía Coyoacán****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 8 resultados; de los cuales, 7 generaron 7 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones, de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos (DGOPSU) de la Alcaldía Coyoacán elaboró y publicó la convocatoria de Licitación Pública Nacional, sin apegarse a los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; así como a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGOPSU de la Alcaldía Coyoacán no vigiló que la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros cumpliera lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como a lo pactado en el contrato de obra pública.

La DGOPSU de la Alcaldía Coyoacán no llevó la bitácora de obra pública de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública.

La DGOPSU de la Alcaldía Coyoacán omitió vigilar que las estimaciones de obra abarcaran los trabajos realizados en periodos máximos quincenales y que fueran presentadas en la fecha de corte pactada, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2023, y lo pactado en el contrato de obra pública.

La DGOPSU de la Alcaldía Coyoacán omitió llevar a cabo la entrega-recepción de los trabajos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la verificación física, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2023, y lo pactado en el contrato de obra pública.

La DGOPSU de la Alcaldía Coyoacán autorizó para trámite de pago estimaciones de obra en las que omitió verificar que las cantidades de trabajo correspondieran a compromisos efectivamente devengados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023, así como lo pactado en el contrato de obra pública.

La DGOPSU de la Alcaldía Coyoacán omitió aplicar la pena convencional a la empresa de supervisión externa que estuvo a cargo del contrato de servicios relacionados con la obra pública por los daños ocasionados por la empresa bajo su supervisión.



ASCM/186/23

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Tipo de auditoría:

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 11 resultados, de los cuales 10 generaron 10 observaciones, por las que se emitieron 11 recomendaciones, de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, omitió dar a conocer su PAO del ejercicio presupuestal de 2023, en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos omitió designar al servidor público que presidió el acto de presentación y apertura de propuestas, de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Participantes ACM-CIR-002-23, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos omitió verificar que la vigencia de la póliza y contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, entregada por la contratista de obra pública, cumpliera con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023, así como en las bases de licitación.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos omitió estipular en el contrato de obra el plazo para la recepción de la obra pública, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el contrato de obra pública núm. CD05-23-02-IROL-017 omitió designar al residente de obra, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, para el contrato de obra pública núm. CD05-23-02-IROL-017, designó al servidor público responsable de la residencia de supervisión interna sin ajustarse a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos llevó la bitácora del contrato de obra pública núm. CD05-23-02-IROL-017, sin ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos omitió elaborar las hojas de seguimiento de las estimaciones de obra del contrato de obra pública, por lo que no se sujetó a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023, y a lo pactado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, autorizó para trámite de pago ocho conceptos de obra, sin contar con la documentación que acredite y compruebe la obligación y, con ello, la procedencia de su pago, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023, así como a lo pactado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en el contrato de obra pública autorizó para trámite de pago cinco conceptos de catálogo, sin verificar que las cantidades pagadas correspondieran a las ejecutadas, por lo que no acreditó la procedencia de su pago y que correspondieran a compromisos efectivamente devengados.

**ASCM/187/23****Alcaldía Cuauhtémoc****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 7 generaron 7 observaciones, por las que se emitieron 8 recomendaciones, de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) de la Alcaldía Cuauhtémoc, omitió vigilar que en la invitación para participar en el procedimiento de adjudicación directa, se proporcionara los estudios previos, el proyecto ejecutivo, los términos de referencia, el modelo del contrato y los formatos tipo, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Cuauhtémoc, omitió verificar que el contrato de obra pública contuviera las declaraciones y cláusulas previstas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Cuauhtémoc, omitió contar con la autorización del residente de supervisión de los programas detallados de ejecución, de suministros de materiales y equipo de instalación permanente, de utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Cuauhtémoc, llevó la bitácora del contrato de obra pública sin apearse al Reglamento de la Ley de Obras del Distrito Federal; y a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio 2023, así como lo estipulado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Cuauhtémoc, omitió verificar que se haya enviado el presupuesto de obra a la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), para su revisión y dictamen correspondiente, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023, así como lo estipulado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Cuauhtémoc, omitió celebrar el convenio modificadorio, así como elaborar el dictamen técnico y la orden de trabajo respectiva, por cantidades adicionales a las contratadas, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y lo dispuesto en las Políticas

Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio 2023, así como lo estipulado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Cuauhtémoc, autorizó para trámite de pago 2,885.96 miles de pesos, sin verificar que las cantidades presentadas para pago correspondieran a las ejecutadas y por tanto, a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de las Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023, así como lo estipulado en el contrato.

**ASCM/188/23****Alcaldía Gustavo A. Madero****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 6 resultados, de los cuales 5 generaron 5 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones, de éstas, 1 podría derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU) de la Alcaldía Gustavo A. Madero elaboró la “Hoja de Seguimiento” de diez estimaciones de obra, sin registrar los tiempos entre los pasos en la presentación y cobro de estimaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio 2023, y lo dispuesto en el contrato de obra pública.

La DGSU de la Alcaldía Gustavo A. Madero, llevó la bitácora de obra sin apearse a los términos establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023, así como lo estipulado en el contrato.

La DGSU de la Alcaldía Gustavo A. Madero, omitió el resguardo del libro de bitácora del Director Responsable de Obra, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGSU de la Alcaldía Gustavo A. Madero, omitió vigilar que cuatro estimaciones de obra, se acompañaran de las pruebas de laboratorio correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023, y con lo estipulado en el contrato.

La DGSU de la Alcaldía Gustavo A. Madero, autorizó para trámite de pago 291.6 miles de pesos más IVA, en dos conceptos extraordinarios, mediante dos estimaciones de obra, sin contar con la documentación que acredite la procedencia de su pago y, por tanto, que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2023, y lo estipulado en el contrato.

**ASCM/189/23****Alcaldía Iztacalco****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 3 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) de la Alcaldía Iztacalco, publicó la convocatoria 002-2023, para la Licitación Pública Nacional núm. 30001123-04-23, sin dos de los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Iztacalco, llevó la bitácora del contrato de obra pública sin ajustarse a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

**ASCM/190/23****Alcaldía Iztapalapa****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

La Alcaldía Iztapalapa omitió dar a conocer su Programa Anual de Obra Pública (PAO) del ejercicio presupuestal de 2023 en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) de la Alcaldía Iztapalapa, omitió verificar que la contratista de obra entregara la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con vigencia que abarcara desde el período de ejecución de los trabajos hasta la recepción formal de éstos, como lo dispone el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023, y a lo pactado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Iztapalapa llevó la bitácora del contrato de obra pública núm. A IZP-DGODU-LP-PN-O-062-23, sin ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Iztapalapa omitió vigilar y verificar que se contara con el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición, autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), conforme a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, y lo dispuesto en la norma ambiental NACDMX-007-RNAT-2019, vigentes en el ejercicio de 2023, así como a lo establecido en el contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado núm. A IZP-DGODU-LP-PN-O-062-23.

**ASCM/191/23****Alcaldía La Magdalena Contreras****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 12 resultados, de los cuales 11 generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones, de éstas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) de la Alcaldía La Magdalena Contreras elaboró la invitación para la adjudicación directa sin incluir los datos mínimos establecidos, de acuerdo con las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras llevó la bitácora de obra pública sin sujetarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras omitió vigilar que la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros cumpliera con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2023, así como a lo pactado en el contrato de obra pública.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras, omitió requerir al proveedor particular de mezcla asfáltica acceso a sus instalaciones para que la Planta Productora de Mezclas Asfálticas en el ámbito de sus atribuciones verificara mediante su laboratorio la calidad y temperatura de la mezcla asfáltica templada adquirida, conforme a lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras, omitió contar con el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición, conforme a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, en relación con la Norma Ambiental NACDMX-007-RNAT-2019 vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras no acreditó que las estimaciones de obra presentadas para pago hayan sido acompañadas de la documentación mínima necesaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2023; así como a lo pactado en el contrato de obra pública.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras, omitió vigilar que el aviso de terminación de los trabajos por parte de la contratista se haya presentado en los términos dispuestos en el Reglamento de la Ley de Obras Pública del Distrito Federal vigente en el ejercicio de 2023; así como a lo pactado en el contrato de obra pública.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras omitió comunicar a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México la terminación de los trabajos e informar la fecha señalada para su recepción a fin de que, si ésta lo estima conveniente, nombrar a los representantes que asistan al acto, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras autorizó para trámite de pago un concepto de obra fuera de catálogo (extraordinario), sin verificar que se utilizara el indirecto integrado aprobado en la propuesta presentada por la contratista, conforme a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras autorizó para trámite de pago estimaciones de obra omitiendo verificar que las cantidades de trabajo correspondieran a compromisos efectivamente devengados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigentes en el ejercicio de 2023, así como lo pactado en el contrato de obra pública.

La DGODU de la Alcaldía La Magdalena Contreras omitió calcular y aplicar a la empresa de supervisión externa la penalización por los daños ocasionados por la empresa de obra bajo su supervisión, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México vigentes en el ejercicio de 2023.

**ASCM/192/23****Alcaldía Miguel Hidalgo****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 7 resultados; de los cuales, 6 generaron 6 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones, de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Dirección General de Obras (DGO) de la Alcaldía Miguel Hidalgo omitió verificar que el acuse para el trámite de la Declaratoria de Impacto Ambiental fuera presentado en tiempo conforme a lo pactado en el contrato de obra.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo omitió incluir en el contrato correspondiente el plazo para el pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo omitió vigilar que la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros cumpliera con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo llevó la bitácora de obra sin apearse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como en lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo autorizó para trámite de pago las estimaciones sin verificar que correspondieran a compromisos efectivamente devengados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGO de la Alcaldía Miguel Hidalgo omitió aplicar a la empresa contratista de obra una sanción por incumplimiento de término de los trabajos de acuerdo con lo pactado en el contrato de obra pública.

**ASCM/193/23****Alcaldía Milpa Alta****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 9 generaron 9 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones, de éstas, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) de la Alcaldía Milpa Alta realizó la sesión pública de presentación y apertura del sobre único de la licitación pública, núm. núm. 3000-1065-007-2023, sin que la documentación legal, administrativa, técnica y el catálogo de conceptos, correspondientes a la propuesta del concursante ganador, se rubricara por el servidor público designado como responsable de la licitación o su suplente, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Milpa Alta, omitió verificar que el análisis del costo indirecto de la propuesta a la licitación pública nacional núm. 3000-1065-007-2023, se integrara conforme a la Ley de Obra Pública de la Ciudad de México, y a los “Alcances y términos de referencia para la obra pública por contrato referente a la ‘Rehabilitación del mercado público No. 382, denominado ‘Santa Ana Tlacotenco’, en la Alcaldía Milpa Alta’”.

La DGODU de la Alcaldía Milpa Alta, llevó la bitácora de obra sin apearse a los términos establecidos, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Milpa Alta, llevó a cabo el acto de entrega-recepción de los trabajos fuera del plazo estipulado en el contrato, en relación con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Milpa Alta, autorizó para trámite de pago 118.3 miles de pesos más IVA, en un concepto de trabajo, mediante una estimación, sin verificar que los trabajos del concepto se haya ajustado a su alcance y descripción convenidos y por tanto, que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023, así como lo pactado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Milpa Alta, autorizó para trámite de pago 464.5 miles de pesos más IVA, en nueve conceptos de trabajo, mediante cuatro estimaciones, sin verificar que las cantidades presentadas correspondieran a las ejecutadas y por tanto, a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad,

Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Milpa Alta, autorizó para trámite de pago 276.3 miles de pesos más IVA, en un concepto de trabajo, mediante una estimación, sin verificar que los datos asentados en los números generadores correspondieran con los trabajos realizados y por tanto, a un compromiso efectivamente devengado, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023, así como lo pactado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Milpa Alta, omitió verificar que el importe de 23.8 miles de pesos más IVA, correspondiente a tres conceptos del indirecto de obra se haya erogado y por tanto, que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Milpa Alta, omitió aplicar la pena por atraso en la entrega de los trabajos a la empresa contratista por 201.1 miles de pesos, importe que no causa IVA ni intereses conforme a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023, así como lo pactado en el contrato.

**ASCM/194/23****Alcaldía Tláhuac****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Se determinaron 7 resultados; de éstos, 6 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac publicó la convocatoria de la licitación pública nacional sin que ésta se sujetara a los requisitos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac en el procedimiento de la licitación pública llevó a cabo el acto de visita al sitio de los trabajos, sin sujetarse al plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y lo dispuesto en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023.

La Alcaldía Tláhuac omitió señalar en el dictamen correspondiente de manera detallada las propuestas aceptadas derivado del análisis cualitativo de éstas, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La Alcaldía Tláhuac omitió establecer en el contrato de obra pública la fecha de corte de los trabajos de las estimaciones de obra, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac llevó la bitácora de la obra sin apearse a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Tláhuac omitió enviar a la Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios (actualmente Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos), los conceptos de obra que excedieron el 25.0% del volumen ejecutado conforme a lo pactado en el contrato de obra.

**ASCM/195/23****Alcaldía Tlalpan****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 9 generaron 9 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones; de éstas 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) de la Alcaldía Tlalpan, publicó la convocatoria 002-2023, para la Licitación Pública Nacional núm. 30001134-007-23, sin uno de los requisitos establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan, emitió las bases de la Licitación Pública Nacional núm. 30001134-007-23, sin contener lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan, omitió verificar que la vigencia de la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, abarcaran el plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023, así como lo estipulado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan, llevó la bitácora del contrato de obra pública sin ajustarse a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan, elaboró las hojas de seguimiento de seis estimaciones sin registrar los tiempos entre los pasos en la presentación y cobro de las estimaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio 2023.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan, realizó la suspensión temporal de la obra sin emitir la documentación conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan, autorizó para trámite de pago 525.9 miles de pesos más IVA, mediante tres estimaciones sin verificar que los trabajos presentados se hayan ajustado a su alcance convenido; y por tanto, que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2023.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan, autorizó para trámite de pago 96.8 miles de pesos más IVA, mediante una estimación sin verificar que los trabajos presentados se hayan ejecutado; y por tanto que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y a las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2023, así como lo estipulado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Tlalpan, omitió aplicar la pena convencional por 74.8 miles de pesos no genera IVA, correspondiente a la empresa de supervisión externa que estuvo a cargo del contrato de servicios relacionados con la obra pública por los daños ocasionados por la empresa contratista bajo su supervisión, por un importe de 622.8 miles de pesos, conforme a lo establecido en el libro 9A, “Particularidades de la Obra Pública según Ley de Obras Públicas del Distrito Federal”, parte 01, “Procedimientos, Instructivos y Elementos para Diversos Cálculos, no establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos”, sección 01, “Obras y Servicios”, Capítulo 006, “Fases y Conceptos de Supervisión de Obra, Medición, Pago y Penalización”, cláusula C, “De Penalizaciones”, así como lo estipulado en el contrato.

**ASCM/196/23****Alcaldía Venustiano Carranza****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 6 resultados, de los cuales 5 generaron 5 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones, de éstas, 1 podría derivar en probables potenciales promociones de acciones.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) de la Alcaldía Venustiano Carranza publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional sin que contuviera los datos establecidos en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Venustiano Carranza, tramitó para procedencia de pago siete estimaciones de obra sin acreditar que se hayan acompañado de las pruebas de laboratorio correspondientes, conforme a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Venustiano Carranza, omitió hacer constar en las estimaciones de obra sus respectivas fechas de autorización, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, vigente en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Venustiano Carranza llevó la bitácora de obra sin apearse a los términos dispuestos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La DGODU de la Alcaldía Venustiano Carranza autorizó para trámite de pago 46.4 miles de pesos más IVA, en dos conceptos de catálogo, mediante dos estimaciones, sin verificar que los conceptos de trabajo presentados no se hayan duplicado en los alcances de otros conceptos y por tanto, que correspondieran a compromisos efectivamente devengados, conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio de 2023; así como lo estipulado en el contrato.



ASCM/197/23

Alcaldía Xochimilco

Tipo de auditoría:

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 4 resultados, de los cuales 3 generaron 3 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones, de éstas 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La Alcaldía Xochimilco, dio a conocer su Programa Anual de Obra Pública (PAO) del ejercicio de 2023, sin apearse al plazo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, vigente en el ejercicio de 2023.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGODU) de la Alcaldía Xochimilco, llevó la bitácora del contrato de obra pública sin apearse a los términos dispuestos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023, así como lo estipulado en el contrato.

La DGODU de la Alcaldía Xochimilco, autorizó para trámite de pago 7.0 miles de pesos mediante una estimación por el IVA de un concepto, sin verificar que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigentes en el ejercicio 2023.

**ASCM/202/23****Sistema de Transporte Colectivo****Tipo de auditoría:**

De obra pública

Rubro o función de gasto auditado:

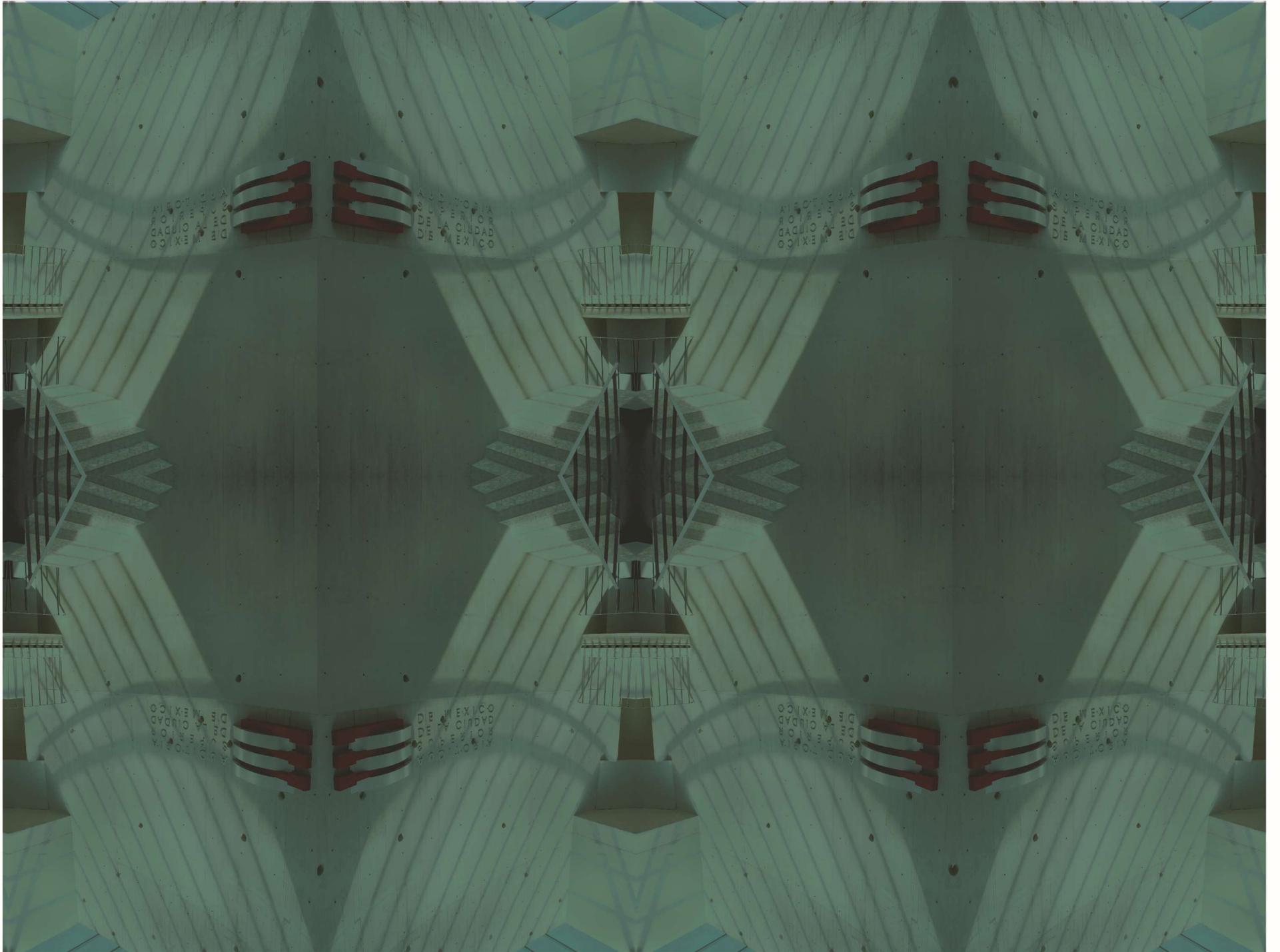
Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Se determinaron 4 resultados, de éstos 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

La Gerencia de Obras y Mantenimiento (GOM) del STC llevó la bitácora de obra sin apearse a lo dispuesto en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, vigentes en el ejercicio de 2023.

La GOM del STC, omitió contar con la responsiva del Corresponsable en Instalaciones, para cuatro elevadores de pasajeros, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2023.

La GOM del STC, omitió contar con el “Visto Bueno de Seguridad y Operación” de la instalación de cuatro ascensores para personas, así como su registro ante la Alcaldía correspondiente, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigentes en el ejercicio de 2023.



Glosario de Siglas

ACH Autoridad del Centro Histórico	CAPTRALIR Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México
ADEFAS Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	CARECI Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno
ADEVI Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento	CARIVA Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones
ADIP Agencia Digital de Innovación Pública	CAVI Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar
AGATAN Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	CBP Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
AICPA Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados*	CCL Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México
AO Alcaldía Álvaro Obregón	CDH Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
APS Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México	CEAVI Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
ASCM Auditoría Superior de la Ciudad de México	CECC Centro de Evaluación y Control de Confianza
ASF Auditoría Superior de la Federación	CEJUR Consejería Jurídica y de Servicios Legales
AZT Alcaldía Azcapotzalco	CENDI Centro de Desarrollo Infantil
BANAMEX Banco Nacional de México, S.A.	CEP Comprobante Electrónico de Pago
BANXICO Banco de México	CEPIC Consulta Electrónica de Proveedores en Incumplimiento Contractual
BJ Alcaldía Benito Juárez	CESAC Centro de Servicios y Atención Ciudadana
BESOP Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública	CETRAM Centro de Transferencia Modal
C5 Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	CFDI Comprobante Fiscal Digital por Internet
CAAPS Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	CFE Comisión Federal de Electricidad
CABMSCDMX Catálogo de Bienes Muebles y Servicios de la Ciudad de México	CGEDP Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional
CACIS Centros de Atención y Cuidado Infantil	CGEMDA Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo
CAMAI Calendario de Metas por Actividad Institucional	CGMA Coordinación General de Modernización Administrativa
CAPREPA Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México	CINIF Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.
CAPREPOL Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México	CJ Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
	CLABE Clave Bancaria Estandarizada

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

Ñ

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

<p>A</p> <p>B</p> <p>C</p> <p>D</p> <p>E</p> <p>F</p> <p>G</p> <p>H</p> <p>I</p> <p>J</p> <p>K</p> <p>L</p> <p>M</p> <p>N</p> <p>Ñ</p> <p>O</p> <p>P</p> <p>Q</p> <p>R</p> <p>S</p> <p>T</p> <p>U</p> <p>V</p> <p>W</p> <p>X</p> <p>Y</p> <p>Z</p>	<p>CLC Cuenta por Liquidar Certificada</p> <p>CNDH Comisión Nacional de los Derechos Humanos</p> <p>COI Sistema de Contabilidad Integral</p> <p>COMISA Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.</p> <p>CONAC Consejo Nacional de Armonización Contable</p> <p>CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social</p> <p>CONSAC-CDMX Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México</p> <p>COPLADE Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México</p> <p>COPRED Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México</p> <p>CORENADR Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural</p> <p>COTECIAD Comité Técnico Interno de Administración de Documentos</p> <p>Covid-19 Nombre de la enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2</p> <p>COY Alcaldía Coyoacán</p> <p>CPD Centro de Procesamientos de Datos</p> <p>CRCVASCN Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México</p> <p>CRU Cédula de Registro Único</p> <p>CTA Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales</p> <p>CUH Alcaldía Cuauhtémoc</p> <p>CUM Alcaldía Cuajimalpa de Morelos</p> <p>CURP Clave Única de Registro de Población</p> <p>DEAF Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas</p> <p>DEAS Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios</p> <p>DEDCL Dirección Ejecutiva de Desarrollo de la Competencia Laboral</p> <p>DEDPDH Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos</p>	<p>DEDyPO Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales</p> <p>DGA Dirección General de Administración</p> <p>DGAP Dirección General de Agua Potable</p> <p>DGACyRC Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas</p> <p>DGAF Dirección General de Administración Financiera</p> <p>DGAPyDA Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo</p> <p>DGAPyU Dirección General de Administración de Personal y Uninómina</p> <p>DGAF Dirección General de Administración y Finanzas</p> <p>DGCNCP Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública</p> <p>DGCT Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información</p> <p>DGDR Dirección General de Drenaje</p> <p>DGDS Dirección General de Desarrollo Social</p> <p>DGGD Dirección General de Gobierno Digital</p> <p>DEGODU Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano</p> <p>DGOIV Dirección General de Obras de Infraestructura Vial</p> <p>DGOT Dirección General de Operación Tecnológica</p> <p>DGPI Dirección General de Patrimonio Inmobiliario</p> <p>DGPOP Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto</p> <p>DGPPCyEG Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto</p> <p>DGRMSG Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>
--	--	---

DGSANPAVA Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

DGSUS Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad

DGVCC Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria

DIF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

DNC Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

DRO Director Responsable de Obra

EAP Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

ECOBICI Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México

EMA Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

EVALÚA Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

FAIS Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FAP Fondo Ambiental Público del Distrito Federal

FAPJUS Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal

FARO Fábrica de Artes y Oficios

FASP Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

FASSA Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

FES Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

FGJ Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

FIBIEN Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

FICH Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

FIDE Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica

FIDERE Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México

FIFINTRA Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

FIRI Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

FISE Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

FMPT Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México

FOBAM Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres

FONACIPE Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón

FONDECO Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal

FONDESO Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

GAM Alcaldía Gustavo A. Madero

HCB Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México

IAPA Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

ICAT Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

IE Instituto Electoral de la Ciudad de México

IEMS Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

IESIDH Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

IFAC Federación Internacional de Contadores*

IGOT Índice Global de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia

IIA Informe Individual de Auditoría

ILIFE Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

IMCP Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social

INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia



- A
- B
- C
- D
- E
- F
- G
- H
- I
- J
- K
- L
- M
- N
- Ñ
- O
- P
- Q
- R
- S
- T
- U
- V
- W
- X
- Y
- Z

INAI Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INBA Instituto Nacional de Bellas Artes

INDEPORTE Instituto del Deporte de la Ciudad de México

INDESOL Instituto Nacional de Desarrollo Social

INDETEC Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

INDISCAPACIDAD Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

INE Instituto Nacional Electoral

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INFO Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

INFOMEXDF Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México

INFONAVIT Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

INJUVE Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

INSABI Instituto de Salud para el Bienestar

INTOSAI Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores*

INVEA Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

INVI Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

IPDP Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

IRAC Informe de Resultados de Auditoría para Confronta

IRC Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”

ISAI Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

ISAN Impuesto sobre Automóviles Nuevos

ISC Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal

ISN Impuesto sobre Nóminas

ISR Impuesto sobre la Renta

ISSAI Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores

ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

IVA Impuesto al Valor Agregado

IZC Alcaldía Iztacalco

IZT Alcaldía Iztapalapa

JAP Junta de Asistencia Privada

JLCA Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

JUCOPO Junta de Coordinación Política

JUPyTAL Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía

LUNAS Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género

MC Alcaldía La Magdalena Contreras

MA Alcaldía Milpa Alta

MAP Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano

MES Fideicomiso Museo del Estanquillo

Metrobús Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México

MH Alcaldía Miguel Hidalgo

MICI Marco Integrado de Control Interno

MIPYME Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

MIR Matriz de Indicadores para Resultados

MPI Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal

NIA Norma Internacional de Auditoría

NIF Norma de Información Financiera Mexicana

OIC Órgano Interno de Control	PPMA Planta Productora de Mezclas Asfálticas
ORT Organismo Regulador de Transporte	PPS Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo
OVICA Oficina Virtual de Catastro	PROCINE Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México
PA Policía Auxiliar de la Ciudad de México	PROCOMUR Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano
PAA Programa Anual de Auditoría	PRODDER Programa de Devolución de Derechos
PAAAPS Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	PROSANEAR Programa de Saneamiento de Aguas Residuales
PAC Programa Anual de Capacitación	PROSOC Procuraduría Social de la Ciudad de México
PACI Programa Anual de Control Interno	RECIOCDMX Red de Espacios Culturales Independientes Organizados
PACMyC Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias	RENAPO Registro Nacional de Población
PADA Programa Anual de Desarrollo Archivístico	RENAT Registro Nacional de Avisos de Testamentos
PAIMEF Programas de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	RENIC Red Nacional de Información Cultural
PAOP Programa Anual de Obra Pública	RFC Registro Federal de Contribuyentes
PAOT Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	RIVCM Red de Información de Violencia contra las Mujeres
PAT Programa Anual de Trabajo	RPPyC Registro Público de la Propiedad y Comercio
PATR Permiso Administrativo Temporal Revocable	RTP Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México
PBI Policía Bancaria e Industrial	SAACG.NET Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental
PbR Presupuesto Basado en Resultados	SACMEX Sistema de Aguas de la Ciudad de México
PFTPG Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	SAD Sistema de Análisis de Datos
PGA Programa General de Auditoría	SAE Sistema Administrativo Empresarial
PIB Producto Interno Bruto	SAF Secretaría de Administración y Finanzas
PICE Programa Integral de Conectividad Escolar	SAP-GRP Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales
PILARES Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes	SAT Servicio de Administración Tributaria
POA Programa Operativo Anual	SCG Secretaría de la Contraloría General
	SECGOB Secretaría de Gobierno



A	SECTEI Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	SIDEN Sistema Integral Desconcentrado de Nómina
B	SECTUR Secretaría de Turismo	SIDESO Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México
C	SECULT Secretaría de Cultura	SIDH Sistema Integral de Derechos Humanos
D	SEDECO Secretaría de Desarrollo Económico	SIDURG Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables de Gasto
E	SEDEMA Secretaría del Medio Ambiente	SISAI Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información
F	SEDESA Secretaría de Salud	SISCOR Sistema de Control de Recaudación
G	SEDUVI Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	SIT Servicio Integral de Tesorería
H	SEM Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V.	SMP Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México
I	SEMOVI Secretaría de Movilidad	SOBSE Secretaría de Obras y Servicios
J	SEMujeres Secretaría de las Mujeres	SPEI Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
K	SNF Sistema Nacional de Fiscalización	SPRD Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México
L	SEP Secretaría de Educación Pública	SRFT Sistema de Recursos Federales Transferidos
M	SEPI Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	SSC Secretaría de Seguridad Ciudadana
N	SERVIMET Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	SSP Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México
Ñ	SFP Secretaría de la Función Pública	STC Sistema de Transporte Colectivo
O	SGIRPC Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	STE Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
P	SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público	STYFE Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Q	SIAFG Sistema Integral de Administración y Finanzas Gubernamental	SUN Sistema Único de Nómina
R	SIBIS Sistema de Información para el Bienestar Social	TE Tribunal Electoral de la Ciudad de México
S	SIBISO Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	TESOFE Tesorería de la Federación
T	SICOM Sistema de Compensaciones de Dependencias de la Administración Pública Centralizada	TIC Tecnologías de la Información y Comunicaciones
U	SICOM CDMX Sistema de Compras de la Ciudad de México	TJA Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
V	SICOPRE Sistema Integral de Control Presupuestal Contable	TLA Alcaldía Tlalpan
W		TLH Alcaldía Tláhuac
X		TSJ Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Y		
Z		

UACM Universidad Autónoma de la Ciudad de México

UMA Unidad de Medida y Actualización

UNAM Universidad Nacional Autónoma de México

UNISALUD Universidad de la Salud

UP Universidad de la Policía de la Ciudad de México

URG Unidad Responsable de Gasto

VC Alcaldía Venustiano Carranza

XOC Alcaldía Xochimilco

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

Ñ

O

P

Q

R

S

T

U

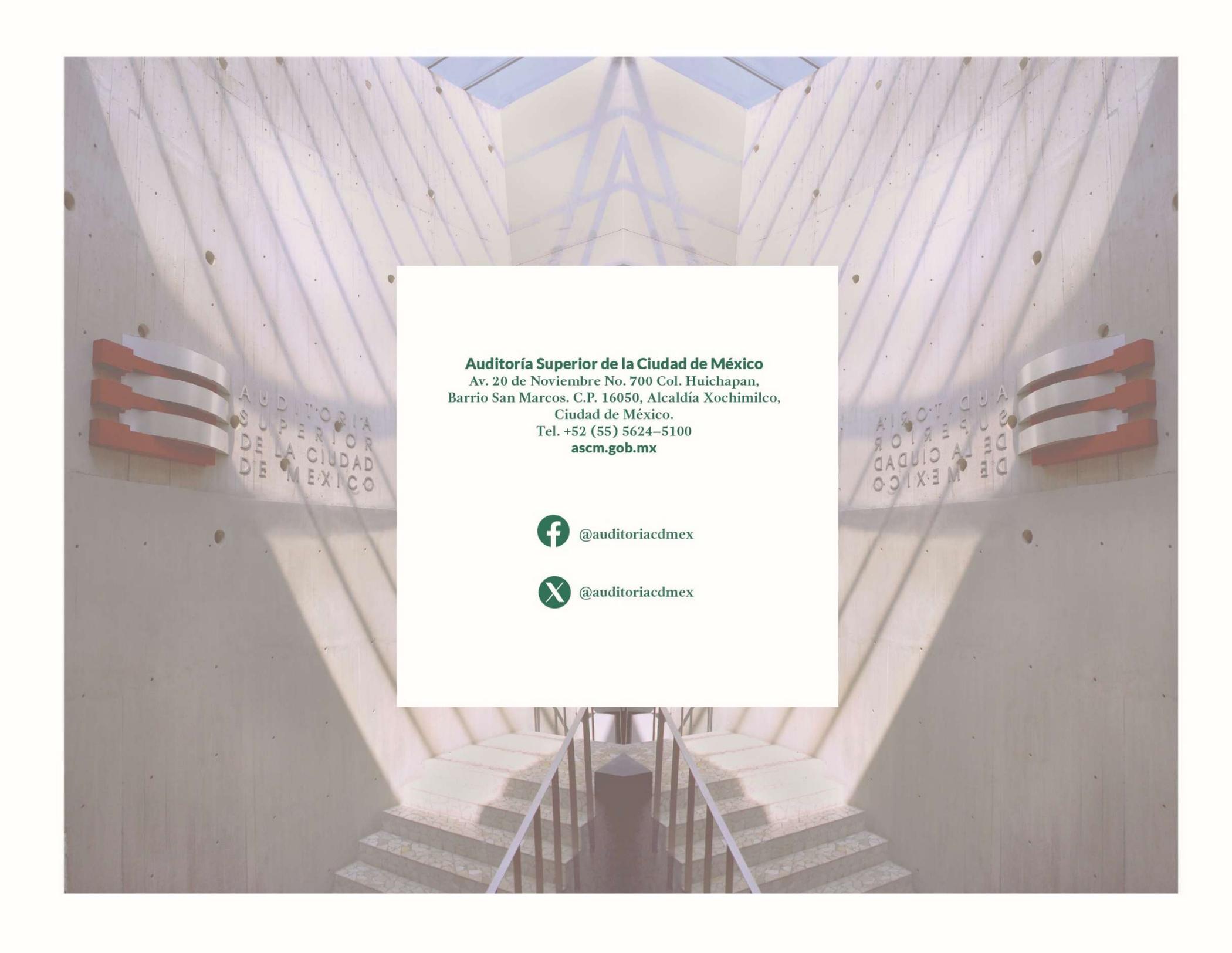
V

W

X

Y

Z



Auditoría Superior de la Ciudad de México
Av. 20 de Noviembre No. 700 Col. Huichapan,
Barrio San Marcos. C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco,
Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5624-5100
ascm.gob.mx

 @auditoriadmex

 @auditoriadmex